

CIERTOS PERFILES DE PVC
ORIGINARIOS DE LA REPUBLICA DE TURQUÍA

INFORME TÉCNICO PREVIO A LA DETERMINACIÓN FINAL

Fecha: 06 de enero 2022
 Informe: GINC-GID/ITDF :01/22

Información Sumaria	
Fecha de Presentación SSPYGC:	28 de diciembre de 2020
Fecha de Ingreso a la CNCE:	28 de diciembre de 2020
Nº de Expediente CNCE:	EX-2020-90817740-APN-DGD#MDP
Denominación del Producto Importado:	“Perfiles de polímeros de cloruro de vinilo, de los tipos utilizados en la fabricación de aberturas o cerramientos”
Posición Arancelaria NCM:	3916.20.00.
Origen del Producto Importado:	REPÚBLICA DE TURQUÍA
Práctica Desleal:	Dumping
Peticionantes: Domicilio Nº de CUIT: Representante legal: Domicilio especial electrónico	TECNOPERFILES S.A. Lavalle 1459 1er Piso “24”, casillero Nº 260 (1048). 30-71453221-5 Mónica Lurati info@monicalurati.com.ar
Usos del producto:	Los perfiles de PVC se emplean en la elaboración de aberturas (puertas y ventanas)
Informe GIN-GI/ITPSR Nº 02/21 (IF-2021-02543645-APN-CNCE#MDP)	8 de enero de 2021
Acta de Directorio Nº 2325 (IF-2021-02923498-APN-CNCE#MDP)	12 de enero de 2021
Cumplimiento Artículo 6º del Decreto 1393/2008 (IF-2021-03414990-APN-DCD#MD)	13 de enero de 2021
Informe de Viabilidad de la Apertura (IF-2021-04218898-APN-DCD#MDP)	15 de enero de 2021
Informe GINC-GID/ITPA Nº 03/21 (IF-2021-08016518-APN-CNCE#MDP)	27 de enero de 2021
Acta Nº 2328 (IF-2021-09057894-APN-CNCE#MDP)	1 de febrero de 2021
Resolución Nº 238/2021 (Apertura de Investigación)	13 de mayo de 2021
Publicación B.O.	4 de mayo de 2021
Informe de Determinación Preliminar del Margen de Dumping Nº IF-2021-68916646-APN-DCD#MDP	30 de julio de 2021
Informe GINC-GID/ITDP Nº 06/21 (IF-2021-73392132-APN-CNCE#MDP)	9 de agosto de 2021
Acta ITDP Nº 2367 (IF-2021-80575976-APN-CNCE#MDP)	30 de agosto de 2021

Información Sumaria	
Informe de Recomendación (IF-2021-81112842-APN-SSPYGC#MDP) RESOL-2021-597-APNSIECYGCE#MDP	30 de agosto de 2021 20 de septiembre de 2021
Presentación del compromiso de Precios de ASAS NO-2021-93054012-APN-SSPYGC#MDP Instrucción de la SSPyGC IF-2021-93086028-APN-CNCE#MDP Informe Relativo a la Procedencia del Compromiso de Precios IF-2021-98630989-APN-DCD#MDP ACTA N° 2393 IF-2021-109547341-APN-CNCE#MDP Informe GINC-GID/ITEC N° 06/21 (IF-2021-109500156-APN-CNCE#MDP)	28 de septiembre de 2021 30 de septiembre de 2021 15 de octubre de 2021 11 de noviembre de 2021
Presentación nuevo compromiso de Precios de ASAS NO-2021-91740025-APN-DGD#MDP Instrucción de la SSPyGC: NO-2021-112150506-APN-SSPYGC#MDP Informe Relativo a la Procedencia del Compromiso de Precios Acta N° 2398 (IF-2021-122159925-APN-CNCE#MDP) Informe INC-GID/ITEC N° 08/21 (IF-2021-120206234-APN-CNCE#MDP)	17 de noviembre de 2021 18 de noviembre de 2021 16 de diciembre de 2021
Incorporación Informe ISHE (NO-2021-115807923-APN-CNCE#MDP)	29 de noviembre de 2021
Informe de determinación Final del Margen de Dumping (IF-2021-124995177-APN-DCD#MDP)	23 de diciembre de 2021
Partes Acreditadas	
EMBAJADA DE TURQUÍA	Biray KUS (Consejero Comercial de la Embajada de Turquía)
BESTCHEM S.A. CUIT: 30-61186024-9.	María José ETULAIN y Andrea C. ZAVATTO (apoderadas)
ASAS Alüminyum Sanayi ve Ticaret A.S CUIT: 086 003 8375.	María José ETULAIN y Andrea C. ZAVATTO (apoderadas)
INSTAMBUL CHEMICALS y CHEMICAL PRODUCTS´EXPORTER´S ASSOCIATION	Julio Cesar SILVA, Hernán Andrada, María Alejandra SANTURIO, Moira Inés FREHNR y Alejandro F. Noel y Bautista BENAZERA (apoderados)
Legislación Aplicable:	Ley N° 24.425, Decreto Reglamentario N° 1393/08 y Resolución ex SICyPyME N° 293/08
Equipo Técnico:	<u>Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales:</u> Soledad Britti, Santiago González y Alejandra Keller <u>Gerencia de Investigaciones de Daño:</u> Carlos Wolff, Eduardo Faingerch, Julia Bexiga, Paula Salas, Victor Insausti, Fernando Basta, Sebastián Cipolla y Emilia Ayala Pacin

I. GLOSARIO

Este glosario contiene los términos y abreviaturas utilizados por el equipo técnico en este informe, sin perjuicio de los que las partes hayan empleado en sus presentaciones, en cuyo caso se transcriben textualmente y entre comillas.

I.1 Glosario de abreviaturas específicas del caso

AENOR: Asociación Española de Normalización y Certificación.

CAIP: Cámara Argentina de la Industria del Plástico.

CONICET: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina.

EN-ISO: Norma Española European Norm-International Standardization Organization - Normas AENOR que son estándares europeos y estándares internacionales.

EPDM: Caucho etileno-propileno-dieno, es un termopolímero elastómero con buena resistencia a la absorción y al desgaste.

FOB: Free on Board (Libre a bordo).

°: Grados.

INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

IRAM: Instituto Argentino de Normalización y Certificación.

ISO: International Standardization Organization.

UNE-EN: Norma española-European Norm.

Kg: Kilogramo/s.

Kwh/m²: Kilo watt hora por metro cuadrado.

mm: Milímetros.

“: Pulgadas.

RAL GZ 716: Certificado de calidad de ventanas de plástico otorgado por la Asociación de calidad de sistemas de perfiles de ventanas de plástico *Gutegemeinschaft Kunststoff-Fensterprofilsysteme e.V.*

TPE: Elastómero termoplástico o caucho termoplástico.

TPV: Elastómero termoplástico vulcanizado.

TVH: Triple vidriado hermético.

ISAC: Indicador sintético de la actividad de la construcción.

I.2. Glosario de abreviaturas generales

B.O.: Boletín Oficial.

CNCE: Comisión Nacional de Comercio Exterior.

CUIT: Código Único de Identificación Tributaria.

DCD: Dirección de Competencia Desleal.

DGA: Dirección General de Aduanas.

DV CLAR: División de Clasificación Arancelaria.

EX: expediente.

Ex MPYT: Ministerio de Producción y Trabajo.

Ex MEyFP: ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Ex MPyT: ex Ministerio de la Producción y Trabajo.

Ex SICyPyME: ex Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Ex SCE: ex Secretaría de Comercio Exterior

GDE: Gestión de Documento Electrónico.

GINC: Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales

GID: Gerencia de Investigación sobre el Daño.

ITPSR: Informe Técnico del Producto Similar y Representatividad.

ITPA: Informe Técnico Previo a la Apertura.

ITDP: Informe Técnico previo a la Determinación Preliminar.

ISHE: Información Sistematizada de los Hechos Esenciales.

MDP: Ministerio de Desarrollo Productivo.

NCM/SIM: Nomenclatura Común del MERCOSUR/Sistema Informático MALVINA.

S.A: Sociedad Anónima.

SSPyGC: Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.

SSERyEE: Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

II.1 ANTECEDENTES Y ACTUACIONES REALIZADOS POR Y ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR¹

1. El 28 de diciembre de 2020 la firma TECNOFILES S.A. presentó ante la mesa de entradas SSPyGC dependiente del MDP, la solicitud de apertura de investigación por presunto dumping en las importaciones de “Perfiles de polímeros de cloruro de vinilo, de los tipos utilizados en la fabricación de aberturas o cerramientos” originarios la REPÚBLICA DE TURQUÍA².
2. En la misma fecha ingresó en esta CNCE por expediente que tramita bajo el N° EX-2020-90817740-APN-DGD#MDP conforme providencia PV-2020-90817781-APN-DGD#MDP (O. 1). Asimismo, se vincularon los informes gráficos correspondientes a la presentación de la solicitud de apertura, a saber: IF-2020-90904688-APN-DGD#MDP, IF-2020-90905884-APN-DGD#MDP, IF-2020-90907452-APN-DGD#MDP, IF-2020-90908943-APN-DGD#MDP e IF-2020-90910289-APN-DGD#MDP O. 2/6).
3. El 30 de diciembre de 2020 se recibió una presentación de la firma TECNOFILES por la que acompañó documentación en cumplimiento al Compromiso asumido del Acta Final de Asesoramiento (NO-2020-91555647-APN-DGD#MDP, IF-2020-91544489-APN-DGD#MDP, IF-2020-91544940-APN-DGD#MDP – O. 9/11).
4. En la misma fecha, mediante Nota NO-2020-91788147-APN-CNCE#MDP se notificó a la CAIP, que la empresa TECNOFILES en el marco del expediente de referencia, acompañó una nota suscripta por el gerente de la Cámara fechada el 18 de noviembre de 2020, por la que certificó los datos de producción nacional de los “Perfiles de PVC” bajo análisis, adjuntándose como archivo embebido (IF-2020-90905884-APN-DGD#MD), a fin de que en el caso que la Cámara considere necesario rectifique los datos o efectúe algún comentario adicional, estableciéndose como plazo a los fines indicados el 5 de enero de 2021 (O.13).
5. Con fecha 5 de enero de 2021, mediante nota NO-2021-00860863-APN-CNCE#MDP se puso en conocimiento de la DCD que respecto a la solicitud de tratamiento confidencial del cuadro 7 (Venta y reventa mensual en valores), cuadro

¹ En este informe, la denominación completa de cada entidad se menciona sólo la primera vez que se la nombra.

² En adelante Turquía.

- 8 (estructura de costos) y cuadro 9 (ingreso medio por ventas mensual) este organismo consideraba cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente para conceder el tratamiento confidencial solicitado. El 12 de enero de 2021 la DCD informó que el señor Subsecretario de Política y Gestión Comercial, a través del Memorandum ME-2021-02768357-APN-SSPYGC#MDP de la misma fecha, hizo lugar a la solicitud de TECNOPERFILES. respecto al tratamiento confidencial de las variables señaladas (NO-2021-03032969-APN-DCD#MDP O. 18).
6. El 12 de enero de 2021 mediante nota NO-2021-02986079-APN-CNCE#MDP se remitieron a la SSPYGC el Acta de Directorio N° 2325 de la misma fecha (IF-2021-02923498-APN-CNCE#MDP), en la que se determinó *“que los ‘Perfiles de polímeros de cloruro de vinilo, de los tipos utilizados en la fabricación de aberturas o cerramientos’ de producción nacional se ajustan, en el marco de las normas vigentes, a la definición de producto similar al importado originario de la República de Turquía”*; conjuntamente con el Informe GIN-GI/ITPSR 02/21 de fecha 8 de enero de 2021, referido a producto similar y representatividad (IF-2021-02543645-APN-CNCE#MDP) (O. 19).
7. El 14 de enero de 2021 mediante nota NO-2021-03617702-APN-SSPYGC#MDP se puso en conocimiento de la CNCE que, conforme surge del Informe IF-2021-03414990-APN-DCD#MDP de fecha 13 de enero de 2021, la solicitud de inicio de Investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la Argentina de *“Perfiles de cloruro de vinilo, de los tipos utilizados de la fabricación de aberturas o cerramientos”*, originario de Turquía reúne los requisitos formales establecidos por el Artículo 6° del Decreto N°1393/2008 para conceder la admisibilidad de la solicitud (O. 21).
8. El 15 de enero de 2021 mediante nota NO-2021-04227868-APN-SSPYGC#MDP, la SSPyGC remitió el Informe de Viabilidad de Apertura de Investigación IF-2021-04218898-APN-DCD#MDP de la misma fecha, en el marco de lo establecido por el Artículo 7° del Decreto N° 1393/08. El presunto margen de dumping determinado para las exportaciones del producto objeto de solicitud originario de Turquía fue de 74,50% (O. 25).
9. El 1 de febrero de 2021, mediante Acta N° 2328 (IF-2021-09057894-APN-CNCE#MDP) el Directorio de la CNCE dispuso la incorporación en el expediente EX-2020-90817740- -APN-DGD#MDP del Informe GINC-GID/ITPA N° 03/21 (IF-2021-

08016518-APN-CNCE#MDP) determinó “*que existen pruebas suficientes que respaldan las alegaciones de amenaza de daño importante a la rama de producción nacional de ‘Perfiles de polímeros de cloruro de vinilo, de los tipos utilizados en la fabricación de aberturas o cerramientos’ causado por las importaciones con presunto dumping originarias de la República de Turquía*” y “*que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la legislación vigente para disponerse el inicio de una investigación*”. El 1 de febrero de 2021 se remitió a la SIECYGCE mediante nota NO-2021-09058848-APN-CNCE#MDP una síntesis del Acta mencionada, y el 2 de febrero se envió el Acta (NO-2021-09092754-APN-CNCE#MDP – O. 32/3 respectivamente).

10. El 13 de mayo de 2021 Resolución N° 238/2021 (RESOL-2021-238-APN-SIECYGCE#MDP) del 13 de mayo de 2021, publicada en el Boletín Oficial el 14 de mayo de 2021, se dispuso la procedencia de la apertura de la investigación por presunto dumping en las operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA “Perfiles de polímeros de cloruro de vinilo, de los tipos utilizados en la fabricación de aberturas o cerramientos”, originarias de la REPÚBLICA DE TURQUÍA mercadería que clasifica en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 3916.20.00. Asimismo, se remitió el Informe de Recomendación de fecha 4 de febrero de 2021 IF-2021-10004322-APN-SSPYGC#MDP (NO-2021-43739666-APN-DCD#MDP – O. 45).
11. Con fecha 19 de mayo de 2021 se solicitó a SIECYGCE información correspondiente a las operaciones de importación, incluidas las de zona franca egreso (ZFE), y de exportación, ambas a nivel subitem, de los "Perfiles de polímeros de cloruro de vinilo, de los tipos utilizados en la fabricación de aberturas o cerramientos", NCM-SIM: 3916.20.00.210J, para todos los orígenes y destinos, para el período que abarca desde enero de 2018 hasta la fecha de respuesta. (NO-2021-44850177-APN-CNCE#MDP– O. 47). El 26 de mayo de 2021 la Ex DMCE cumplimentó el requerimiento (IF-2021-46893923-APN-CNCE#MDP - O.55).
12. El 20 de mayo de 2021 se dejó constancia en las actuaciones de la fecha de vencimiento para responder los cuestionarios: 21 de junio de 2021 y se incorporaron los modelos de cuestionarios de la CNCE, los cuales se encuentran disponibles en la página web de la CNCE (IF-2021-45150987-APN-CNCE#MDP – O. 49). Asimismo, se cursaron las respectivas notificaciones a la CIRA (NO-2021-45294633-APN-

CNCE#MDP), TECNO PERFILES, a la CAIP (NO-2021-45314269-APN-CNCE#MDP) y a la Embajada de Turquía (NO-2021-45363896-APN-CNCE#MDP - O. 50/3).

13. En las tablas II.1, II.2, II.3 y II.4 se consignan, según corresponda, las empresas notificadas y el detalle de las actuaciones.

Tabla II.1 “Cuestionario para el Productor” de la CNCE

Empresa	Nota CNCE	Respondió SI/NO
TECNO PERFILES	NO-2021-45293541-APN-CNCE#MDP	SI Completo

Tabla II.2 “Cuestionario para el Importador” de la CNCE

Empresas	Nota CNCE	Respondió SI/NO
ALUMINIO RUTA 8 S.R.L.:	NO-2021-45294633-APN-CNCE#MDP *	NO
BESTCHEM S A:		SI Completo
COMPANIA ESTEBAN S A:		NO
FRACAS Y GUGLIELMELLI S A		NO
GRUPO MEDRA S.A.:		NO
LA CASA DEL ALUMINIO Y EL VIDRIO DE RIO GRANDE S. R. L.:		NO
MELCHIOR LUCAS SEBASTIAN:		NO
MOSCHETTA AUGUSTO ALEJANDRO		NO
SPEED CUSTOMS S R L		NO
SPENZA DANIEL ESTEBAN:		NO

* Nota: en virtud de lo dispuesto por la Resolución SIECYGCE N° 77/20 las empresas importadoras fueron notificadas de la CIRA

Tabla II.3 “Cuestionario para el Exportador” de la CNCE

Empresas	Nota CNCE	Respondió SI/NO
EGE PROFIL	NO-2021-45363896-APN-CNCE#MDP	NO
FIRAT		NO
ASAŞ ALÜMINYUM SANAYİ VE TİCARET A.Ş. ³ .		SI Completo

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente.

Nota: se señala que dichas empresas fueron notificadas a través de la Embajada de Turquía en Argentina. En el caso de ASAŞ la misma se presentó espontáneamente.

³ En adelante ASAS.

Tabla II.4 Síntesis de las Actuaciones Relativas a los Cuestionarios presentados por las partes acreditadas

	Productor	Importador	Exportador
Empresas	TECNOOPERFILES	BESTCHEM	ASAŞ
Fecha vto.	21 de junio de 2021		
Prórroga solicitada	_____	10/06/2021 (ME-2021-52020753-APN-CNCE#MDP, IF-2021-52018002-APN-CNCE#MDP, IF-2021-52018602-APN-CNCE#MDP O. 92/4)	10/06/2021 (ME-2021-52015528-APN-CNCE#MDP, IF-2021-52011575-APN-CNCE#MDP, IF-2021-52012198-APN-CNCE#MDP O- 89/91)
Respuesta CNCE	_____	11/06/2021 NO-2021-52676563-APN-CNCE#MDP (O.96)	11/06/2021 NO-2021-52700845-APN-CNCE#MDP (O. 98) y 18/11/2021 NO-2021-55069620-APN-CNCE#MDP O. 129
Fecha vto. prórroga	1 de julio de 2021		
Presentación Cuestionario	22/06/2021 ME-2021-55399791-APN-CNCE#MDP, IF-2021-55398858-APN-CNCE#MDP, IF-2021-55399284-APN-CNCE#MDP, ME-2021-55411596-APN-CNCE#MDP, IF-2021-55405287-APN-CNCE#MDP, IF-2021-55406107-APN-CNCE#MDP, IF-2021-55406457-APN-CNCE#MDP O 133/8 y 140)	30/06/2021 ME-2021-58374797-APN-CNCE#MDP , IF-2021-58369367-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58360489-APN-CNCE#MDP, ME-2021-58379494-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58374838-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58375674-APN-CNCE#MDP, https://eue.gde.gob.ar/expedientes-web/panelUsuario.zul#:~:text=IF-2021-58376451-APN-CNCE%23MDP , ME-2021-58389229-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58384511-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58385076-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58385076-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58386199-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58386714-APN-CNCE#MDP ME-2021-58400208-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58393872-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58394553-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58395093-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58395526-APN-CNCE#MDP IF-2021-58396474-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58397635-APN-CNCE#MDP, ME-2021-58406730-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58403747-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58404270-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58405027-APN-CNCE#MDP, ME-2021-58415143-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58411879-APN-CNCE#MDP IF-2021-58412416-APN-CNCE#MDP IF-2021-58413246-APN-CNCE#MDP - O.171 y 173/200)	30/06/2021 ME-2021-58462819-APN-CNCE#MDP IF-2021-58429927-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58458066-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58458784-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58459423-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58460104-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58460560-APN-CNCE#MDP, ME-2021-58466872-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58434885-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58435703-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58436481-APN-CNCE#MDP,

Tabla II.4 Síntesis de las Actuaciones Relativas a los Cuestionarios presentados por las partes acreditadas. (Cont.).

1er Nota EyO	25/06/2021 NO-2021-57038022-APN-CNCE#MDP (O. 157)	7/07/2021 NO-2021-60798734-APN-CNCE#MDP O.236)	07/07/2021 NO-2021-60800910-APN-CNCE#MDP O. 237
Respuesta 1er EyO	1/07/2021 ME-2021-58781741-APN- CNCE#MDP, IF-2021-58762228-APN- CNCE#MDP, IF-2021-58762735-APN- CNCE#MDP ME-2021-58781741-APN- CNCE#MDP, IF-2021-58775381-APN- CNCE#MDP IF-2021-58778822-APN- CNCE#MDP O. 214/8 y 220	15/07/2021 ME-2021-63518637-APN-CNCE#MDP, IF-2021-63511451-APN-CNCE#MDP, IF- 2021-63513498-APN-CNCE#MDP O. 264/6) y	12/07/2021 ME-2021-61663537-APN-CNCE#MDP, IF- 2021-61660462-APN-CNCE#MDP, IF-2021- 61661114-APN-CNCE#MDP, IF-2021- 61661612-APN-CNCE#MDP - O.252/5)
2da. Nota EyO	07/07/2021 NO-2021-60802313-APN-CNCE#MDP O.238.	31/08/2021 NO-2021-81040323-APN-CNCE#MDP	31/08/2021 NO-2021-81039082-APN-CNCE#MDP
Respuesta 2do. EyO	08/07/2021 ME-2021-61102916-APN- CNCE#MDP, IF-2021-61100487-APN- CNCE#MDP, IF-2021-61101124-APN- CNCE#MDP, ME-2021-61205790- APN-CNCE#MDP IF-2021-61203496- APN-CNCE#MDP O. 244/7 y 250)	03/09/2021 ME-2021-82394594-APN-CNCE#MDP IF-2021-82390024-APN-CNCE#MDP, ME- 2021-82364241-APN-CNCE#MDP IF-2021-82359934-APN-CNCE#MDP, IF-2021- 82361648-APN-CNCE#MDP O.382 y 388/91) }	03/09/2021 ME-2021-82386957-APN-CNCE#MDP IF- 2021-82382791-APN-CNCE#MDP, IF-2021- 82383952-APN-CNCE#MDP, IF-2021- 82384742-APN-CNCE#MDP O. 384/7
Resuelve confidencialidad	14/07/2021 NO-2021-63012659-APN-CNCE#MDP O. 261	22/07/2021 NO-2021-66229564-APN-CNCE#MDP O. 286	
3cer. Nota EyO	27/09/2021 NO-2021-91189283-APN-CNCE#MDP (O.454)	27/09/2021 NO-2021-60798734-APN-CNCE O. 454	
Respuesta 3cer. EyO		05/10/2021 (ME-2021-94828936-APN-CNCE#MDP, IF-2021-94825904-APN-CNCE#MDP IF-2021-94825131-APN-CNCE#MDP, IF-2021-94826581-APN-CNCE#MDP .O. 489/492.)	
Resuelve confidencialidad		14/10/2021 NO-2021-98045161-APN-CNCE#MDP (O.509)	

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente.

14. El 26 de mayo de 2021 la Coordinación Técnica Administrativa de la Dirección de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Productivo puso en conocimiento de esta CNCE mediante nota NO-2021-46978369-APN-DGD#MDP, la recepción de la presentación realizada por la empresa FIRAT PLASTIK (IF-2021-46968913-APN-DGD#MDP – O.70/1).
15. Con fecha 1 de junio de 2021 se presentó la firma ASAŞ (ME-2021-48759990-APN-CNCE#MDP, IF-2021-48756495-APN-CNCE#MDP, IF-2021-48757208-APN-CNCE#MDP – O. 77/9). En la misma fecha mediante nota NO-2021-49014020-APN-CNCE#MDP se solicitó a la empresa cumplimentar requisitos formales (O. 80). Asimismo, con fecha 4 de junio de 2021 la firma BESTCHEM presentó (ME-2021-50135932-APN-CNCE#MDP, IF-2021-50132092-APN-CNCE#MDP, IF-2021-50133253-APN-CNCE#MDP – O. 84/6).
16. El 4 de junio de 2021, mediante informe N° IF-2021-50301808-APN-CNCE#MDP se vinculó la nota DCD N° NO-2021-49446031-APN-DCD#MDP, fechada el 2 de junio de 2021 remitida para conocimiento de esta CNCE, conteniendo adjunto la presentación realizada por ALUMINIOS TIERRA DEL FUEGO SRL mediante Nota N° NO-2021-48489434-APN-DGD#MDP (IF-2021-48484682-APN-DGD#MDP - IF-2021-48487734-APN-DGD#MDP) de fecha 31 de mayo de 2021 (O.87).
17. El 15 de junio de 2021 las presentaciones realizadas por la Asesoría Comercial de la Embajada de Turquía, no cumplían los requisitos solicitados por esta CNCE, por lo que no pudieron descargarse (ME-2021-53464160-APN-CNCE#MDP, IF-2021-53459066-APN-CNCE#MDP, IF-2021-53459831-APN-CNCE#MDP, IF-2021-53460611-APN-CNCE#MDP, IF-2021-53461409-APN-CNCE#MDP, IF-2021-53462032-APN-CNCE#MDP O. 103/8). Atento lo expuesto se remitió con fecha 16 de junio de 2021 la nota N° NO-2021-54178950-APN-CNCE#MDP a la Embajada de Turquía a fin solicitar que realizara una nueva presentación (O. 110). Con fecha 17 de junio de 2021, se recibió la respuesta al requerimiento de la CNCE (ME-2021-54603436-APN-CNCE#MDP, IF-2021-54588288-APN-CNCE#MDP, IF-2021-54589256-APN-CNCE#MDP, IF-2021-54590275-APN-CNCE#MDP, IF-2021-54591169-APN-CNCE#MDP IF-2021-54591779-APN-CNCE#MDP, IF-2021-54592686-APN-CNCE#MDP, IF-2021-54593712-APN-CNCE#MDP - (O. 116/23). El 18 de junio de 2021 se solicitó una nueva presentación dada la imposibilidad de ver los documentos presentados NO-2021-55046246-APN-CNCE#MDP – O. 131). El 25 de junio de 2021 de dejó constancia en las actuaciones que los citados instrumentos

- no habían podido ser visualizados por un problema operativo, y que quedaba sin efecto el requerimiento oportunamente formulado (IF-2021-56855820-APN-CNCE#MDP O. 155).
18. El 23 de junio de 2021 la CAIP presenta información sobre producción y capacidad de producción nacional (ME-2021-55895636-APN-CNCE#MDP, IF-2021-55892934-APN-CNCE#MDP, IF-2021-55893550-APN-CNCE#MDP O.144/6). Con fecha 28 de junio de 2021 se notificó que había observaciones sobre la información presentada (NO-2021-57547190-APN-CNCE#MDP O. 159). El 1 de julio del mismo año, la Cámara presentó la respuesta a dicho requerimiento (ME-2021-58839594-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58835248-APN-CNCE#MDP, IF-2021-58836175-APN-CNCE#MDP – O. 222/4).
 19. El 28 de junio de 2021 se remite la presentación realizada por el consejero Comercial de la Embajada Turquía para consideración de la DCD (NO-2021-57648189-APN-CNCE#MDP - O.161).
 20. El 1 de julio de 2021 se respondió por intermedio de la Consejería Comercial de la Embajada de Turquía a la SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE METALES Y MINERALES DE ESTAMBUL, en virtud de la manifestación oportunamente presentada (NO-2021-59270383-APN-CNCE#MDP - O. 226).
 21. El 15 de julio de 2021 se llevó a cabo una reunión entre los miembros del Directorio de esta esta CNCE y la GIN, con el Consejero Comercial de la Embajada de Turquía en Buenos Aires y representantes de otras entidades interesadas, a fin de tratar aspectos relacionados con la presente investigación (NO-2021-63449465-APN-CNCE#MDP – O. 263).
 22. El 23 de julio de 2021 se recibió una presentación de la Cámara de Exportadores de Perfiles de Polímeros de Turquía (ME-2021-66522181-APN-CNCE#MDP, IF-2021-66518111-APN-CNCE#MDP, IF-2021-66518899-APN-CNCE#MDP – O. 288/90). En la misma fecha se emitió la nota CNCE N° NO-2021-66592645-APN-CNCE#MDP en respuesta a dicha presentación (O. 291).

23. Con fecha 30 de julio de 2021 por nota NO-2021-68937305-APN-SSPYGC#MDP la SSPyGC remitió el Informe de Determinación Preliminar del Margen de Dumping N° IF-2021-68916646-APN-DCD#MDP de fecha 30 de julio de 2021, por el cual se determinó un margen de dumping de 61,57% (O.301).
24. El 3 de agosto de 2021 se dejó constancia en las actuaciones que se deja constancia de que, teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para responder los cuestionarios remitidos por esta CNCE, así como también para subsanar los errores y omisiones detectados, dado que se ha dado respuesta a los tratamientos de confidencialidad solicitados por las firmas en las presentes actuaciones, y atento a los plazos a los que se encuentra sujeto el presente procedimiento, el equipo técnico de esta CNCE, basaría su Informe Técnico Previo a la Determinación Preliminar sobre la información recibida hasta el día de la fecha (Decreto Reglamentario-Texto Ordenado 2017, de la Ley de Procedimientos Administrativos -Ley 19.549).(IF-2021-69882805-APN-CNCE#MDP – O. 308).
25. El 9 de agosto de 2021 la CAMARA DE EXPORTADORES DE PERFILES POLIMEROS DE TURQUIA solicitó vista de las actuaciones (ME-2021-71860771-APN-CNCE#MDP, IF-2021-71858040-APN-CNCE#MDP, IF-2021-71858656-APN-CNCE#MDP – O. 310/2). En la misma fecha mediante nota NO-2021-72239674-APN-CNCE#MDP se respondió dicha solicitud (O. 326).
26. Asimismo, con fecha 9 de agosto de 2021 de BESTCHEM se recibió una presentación por la cual formula manifestaciones y solicita el cierre de investigación (ME-2021-72021118-APN-CNCE#MDP, IF-2021-72018158-APN-CNCE#MDP, IF-2021-72018867-APN-CNCE#MDP – O. 316/8). En la misma fecha se presentó la firma ASAŞ a fin de manifestar respecto al escrito presentado ante la SSPyGC (ME-2021-72028315-APN-CNCE#MDP, IF-2021-72025137-APN-CNCE#MDP, O. 319/21).
27. El 11 de agosto de 2021 BESTCHEM realiza una nueva presentación manifestando sobre las actuaciones y “Ausencia de Daño” (ME-2021-73048594-APN-CNCE#MDP, IF-2021-73046617-APN-CNCE#MDP, IF-2021-73047046-APN-CNCE#MDP – O.330/2). En la misma fecha se recibió otra presentación de la firma, por la cual manifiesta y solicita considere se la información presentada a los fines de la determinación preliminar (ME-2021-73369697-APN-CNCE#MDP, IF-2021-73366768-APN-CNCE#MDP, IF-2021-73367379-APN-CNCE#MDP. O. 334/6). El 19 de agosto

- de 2021 efectuó una nueva presentación por la que manifiesta respecto de las actuaciones y presenta documentación con carácter confidencial (ME-2021-76098685-APN-CNCE#MDP, IF-2021-76094686-APN-CNCE#MDP, IF-2021-76095479-APN-CNCE#MDP O. 345/7 y ME-2021-76230499-APN-CNCE#MDP IF-2021-76224188-APN-CNCE#MDP, IF-2021-76228340-APN-CNCE#MDP - O. 353/4).
28. El 19 agosto de 2021, efectuó una presentación la firma ASAŞ haciendo aclaraciones acerca de la información oportunamente presentada (ME-2021-76226431-APN-CNCE#MDP IF-2021-76223671-APN-CNCE#MDP, IF-2021-76224188-APN-CNCE#MDP O. 351/3).
29. El 30 de agosto de 2021 los miembros de Directorio de la CNCE mediante Acta 2367 (IF-2021-80575976-APN-CNCE#MDP), dispusieron la inclusión del Informe IF-2021-73392132-APN-CNCE#MDP, determinaron preliminarmente que la rama de producción nacional de *“Perfiles de polímeros de cloruro de vinilo, de los tipos utilizados en la fabricación de aberturas o cerramientos”*, sufre amenaza de daño importante causado por las importaciones con dumping originarias de la República de Turquía, estableciéndose así los extremos de la relación causal requeridos para continuar con la investigación, y asesoraron a la SIECyGCE respecto a la continuidad de la investigación sin aplicación de medidas provisionales. En la misma fecha, por nota NO-2021-80581255-APN-CNCE#MDP se remitió a la SIECYGCE una síntesis de la mencionada Acta (O. 369). Asimismo, mediante nota NO-2021-80584738-APN-CNCE#MDP se remitió el citado documento (O. 370).
30. Con fecha 31 de agosto de 2021 se notificó a las empresas acreditadas y a la Embajada de Turquía la determinación preliminar y el plazo para el ofrecimiento de prueba NO-2021-81031080-APN-CNCE#MDP – O. 376 y NO-2021-81037811-APN-CNCE#MDP- O.378 respectivamente). El 10 de setiembre de 2021 la firma ASAŞ efectuó su ofrecimiento (ME-2021-85186603-APN-CNCE#MDP, IF-2021-85183588-APN-CNCE#MDP, IF-2021-85184187-APN-CNCE#MDP- O. 414/6). El 10 de setiembre de 2021 mediante nota NO-2021-85317619-APN-CNCE#MDP se remitió dicha presentación a la DCD para su conocimiento y fines que estime corresponder (419). El 15 de setiembre de 2021, se recibió la presentación de TECNOFILES (ME-2021-86698263-APN-CNCE#MDP, IF-2021-86696731-APN-CNCE#MDP, IF-2021-86696185-APN-CNCE#MDP. O. 440/2). El 27 de setiembre de 2021 mediante notas NO-2021-91196234-APN-CNCE#MDP y NO-2021-91203023-APN-CNCE#MDP, se respondieron los ofrecimientos de Pruebas presentados por las

- empresas (O.455/6). El 30 de setiembre de 2021 la peticionantes hizo una presentación relacionada con el ofrecimiento con el requerimiento de la CNCE efectuado en el marco del ofrecimiento de prueba (ME-2021-92810112-APN-CNCE#MDP, IF-2021-92806502-APN-CNCE#MDP, IF-2021-92807417-APN-CNCE#MDP – O.470/2).
31. Con fecha 9 de setiembre de 2021 la Embajada de Turquía solicitó una prórroga para la presentación del ofrecimiento de Prueba (ME-2021-84626445-APN-CNCE#MDP, IF-2021-84617731-APN-CNCE#MDP, IF-2021-84623468-APN-CNCE#MDP – O. 407/9). El 10 del mismo mes mediante nota NO-2021-85237170-APN-CNCE#MDP se respondió la solicitud de prórroga (O. 417).
32. Con fecha 13 de setiembre de 2021 la firma ISTAMBUL CHEMICALS AND CHEMICAL PRODUCTS EXPORTERS ASSOCIATION presentó una solicitud de prórroga para ofrecer prueba (ME-2021-86044411-APN-CNCE#MDP, IF-2021-86028470-APN-CNCE#MDP, IF-2021-86029559-APN-CNCE#MDP – O.425/7). Con fecha 14 del citado mes mediante nota NO-2021-86519935-APN-CNCE#MDP esta CNCE respondió a la citada presentación (O. 433).
33. Con fecha 14 de setiembre de 2021 la Embajada de Turquía hizo una presentación solicitando vista del Acta 2367 y formulando consideraciones (ME-2021-86209630-APN-CNCE#MDP, IF-2021-86206945-APN-CNCE#MDP, IF-2021-86207769-APN-CNCE#MDP – O. 430/2). En la misma fecha, se dio respuesta a lo solicitado por la Embajada (NO-2021-86523271-APN-CNCE#MDP O.434).
34. El 22 de setiembre de 2021 la DCD mediante nota NO-2021-89660592-APN-DCD#MDP, remitió el Informe de Recomendación (IF-2021-81112842-APN-SSPYGC#MDP) de fecha 31 de agosto de 2021, la RESOL-2021-597-APNSIECYGCE#MDP 20 de setiembre de 2021 (O. 451).
35. El 27 de setiembre de 2021 la firma ASAŞ formuló manifestaciones (ME-2021-91370354-APN-CNCE#MDP, IF-2021-91365828-APN-CNCE#MDP, IF-2021-91366770-APN-CNCE#MDP, IF-2021-91367360-APN-CNCE#MDP, IF-2021-91367969-APN-CNCE#MDP (O. 458/62). El 29 del mismo mes y año se remitió dicha presentación para conocimiento de la DCD (NO-2021-92018202-APN-CNCE#MDP. O. 864).

36. Con fecha 30 de setiembre se recibió una presentación de la firma ISTAMBUL CHEMICALS AND CHEMICAL PRODUCTS EXPORTERS ASSOCIATION (ME-2021-92959014-APN-CNCE#MDP IF-2021-92890523-APN-CNCE#MDP, IF-2021-92897080-APN-CNCE#MDP, IF-2021-92957230-APN-CNCE#MDP. O.476/9).
37. El 30 de setiembre de 2021 mediante Informe N° IF-2021-93086028-APN-CNCE#MDP se vinculó a las actuaciones la nota N° NO-2021-93054012-APN-SSPYGC#MDP (NO-2021-91740025-APN-DGD#MDP, IF-2021-91737659-APN-DGD#MDP e IF-2021-91739431-APN-DGD#MDP), por la que en virtud del Compromiso de Precios presentado por la firma ASAŞ con fecha 28 de setiembre de 2021, la Autoridad de Aplicación dispuso que se proceda al análisis de dicho Compromiso (O.480). Con fecha 6 de octubre de 2021 mediante nota N° NO-2021-95563739-APN-CNCE#MDP, se formularon observaciones al Compromiso de Precios presentado por ASAŞ (O.494). El 12 de octubre de 2021, se recibió la respuesta a las observaciones realizadas por esta Comisión (ME-2021-96695963-APN-CNCE#MDP, IF-2021-96689608-APN-CNCE#MDP, IF-2021-96690946-APN-CNCE#MDP - O. 496/8). El 14 de octubre de 2021 mediante nota NO-2021-98059563-APN-CNCE#MDP se remitió la citada presentación a la DCD (510).
38. El 18 de octubre de 2021 mediante informe N° IF-2021-99178022-APN-CNCE#MDP se vinculó a las actuaciones el IF-2021-98630989-APN-DCD%MDP de fecha 15 de octubre de 2021, a fin de incorporar la nota NO-2021-98656559-APN-SSPYGC#MDP de la misma fecha, conteniendo el Informe Técnico Relativo al Compromiso de Precios ofrecido por la firma ASAŞ, elaborado por la SSPyGC en el marco de lo establecido por el Capítulo V del Decreto Reglamentario N° 1393/08 (O.514).
39. El 19 de octubre de 2021 mediante nota NO-2021-99851677-APN-CNCE#MDP se le requiere información adicional a TECNOPERFILES (O.521). El 22 de octubre de 2021 la firma respondió el citado requerimiento ME-2021-101321172-APN-CNCE#MDP, IF-2021-101317936-APN-CNCE#MDP, IF-2021-101318708-APN-CNCE#MDP O. 532/4) y ME-2021-102043482-APN-CNCE#MDP, IF-2021-102042591-APN-CNCE#MDP (O 539/42). Con fecha 25 del mismo mes, mediante nota N° NO-2021-102392173-APN-CNCE#MDP se otorgó el tratamiento confidencial solicitado a la información suministrada por la peticionante (O 546).
40. El 20 de octubre de 2021 mediante nota en señor Consejero Comercial de la Embajada de Turquía solicitó una reunión ME-2021-100095317-APN-CNCE#MDP,

IF-2021-100093212-APN-CNCE#MDP, IF-2021-100093807-APN-CNCE#MDP O. 523/5). El 25 de octubre de 2021 la Embajada realiza una nueva presentación del igual tenor y a los mismos fines (ME-2021-102036937-APN-CNCE#MDP, IF-2021-102034250-APN-CNCE#MDP, IF-2021-102035067-APN-CNCE#MDP - O. 536/8). El 25 de octubre de 2021 mediante nota NO-2021-102339056-APN-CNCE#MDP se concedió la reunión bajo la modalidad virtual para el día jueves 28 de octubre de 2021 a las 11:00 horas (O.544). El 28 de octubre mediante nota N° NO-2021-103841586-APN-CNCE#MDP, se reprogramó la audiencia para 1 de noviembre de 2021 a las 12:30 horas bajo la misma modalidad (O. 557). En la fecha consignada tuvo lugar la reunión conforme a la constancia de autos (IF-2021-105226412-APN-CNCE#MDP – O. 565).

41. El 28 de octubre de 2021 el señor Consejero Comercial de la Embajada de Turquía realizó la presentación de un documento del Gobierno de la República de Turquía (ME-2021-103701726-APN-CNCE#MDP, IF-2021-103691968-APN-CNCE#MDP, IF-2021-103692718-APN-CNCE#MDP, IF-2021-103693400-APN-CNCE#MDP- O. 553/6).

42. El 29 de octubre de 2021 INSTAMBUL CHEMICALS y CHEMICAL PRODUCTS´EXPORTER’S ASSOCIATION⁴ formularon consideraciones sobre las actuaciones (ME-2021-104245036-APN-CNCE#MDP, IF-2021-104241911-APN-CNCE#MDP, IF-2021-104242621-APN-CNCE#MDP – O. 559/61). Con fecha 28 de octubre de 2021 mediante nota N° NO-2021-104626078-APN-CNCE#MDP se remitieron las consideraciones a la DCD (O.563).

43. Con fecha 9 de noviembre de 2021 conforme a lo previsto en el párrafo 4 del artículo 18 del Decreto N° 1393/08, se declaró la clausura del período probatorio, y se dejó constancia que el equipo técnico de esta CNCE basará la “Información Sistematizada de los Hechos Esenciales” sobre la información recibida hasta ese día, con miras a la elaboración del mencionado Informe Técnico en el marco de la presente investigación, a efectos de, luego de su incorporación a las presentes actuaciones, y según lo establecido por el Art. 6.9 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, invitar a las partes a que examinen toda la información disponible, y de considerarlo oportuno presenten sus alegatos con miras a la Determinación Final de la CNCE (IF-2021-108409426-APN-CNCE#MDP. O. 580).

⁴ En adelante la ASOCIACION.

44. En 11 de noviembre de 2021 por nota N° NO-2021-109565284-APN-CNCE#MDP se remitió a la SSPYGC el Acta de Directorio N° 2393 (IF-2021-109547341-APN-CNCE#MDP) del 11 de noviembre de 2021 relacionada con el Compromiso de Precios presentado por ASAŞ (O.582).
45. Con fecha 15 de noviembre de 2021 la firma ASAS solicitó la suspensión de plazos en atención haber sido notificada que la SSPYGC por medio de la nota N° NO-2021-110054399-APN-SSPYGC#MDP, puso en conocimiento de la empresa lo resuelto por esa Autoridad por medio del Acta de Directorio N° 2393 y otorgó un plazo de tres (3) días a fin de formular las observaciones que consideremos pertinentes (ME-2021-110724007-APN-CNCE#MDP IF-2021-110717908-APN-CNCE#MDP IF-2021-110719679-APN-CNCE#MDP O.587/89) El 16 de noviembre mediante nota NO-2021-111288896-APN-CNCE#MDP se remitió dicha presentación a la DCD (O.600). Asimismo, en igual fecha mediante nota NO-2021-111305352-APN-CNCE#MDP se informó a la empresa que la vista había sido concedida y acerca de la remisión de la nota mencionada a la DCD (O.602).
46. El 17 de noviembre de 2021, ASAS presentó una copia de la presentación efectuada ante la SSPYGC, por la cual "*Manifiesta y Acompaña nuevo compromiso de Precios*" (ME-2021-111702310-APN-CNCE#MDP, IF-2021-111696489-APN-CNCE#MDP, IF-2021-111697561-APN-CNCE#MDP, IF-2021-111698547-APN-CNCE#MDPO. 609/12). Con fecha 18 de noviembre de 2021 mediante nota NO-2021-112150506-APN-SSPYGC#MDP la SSPYGC, en el marco del Capítulo V del Decreto N° 1393/08, dispuso que se proceda al análisis del citado Ofrecimiento de Compromiso de Precios (O. 613).
47. El 25 de noviembre de 2021, la SSPYGC mediante nota N° NO-2021-114232765-APN-SSPYGC#MDP, remitió el Informe Técnico relativo al compromiso de precios ofrecido por la firma productora/exportadora ASAŞ (IF-2021-114177960-APN-DCD#MDP) fechado el 24 de noviembre de 2021. El mismo señala "*que del análisis realizado surge que se estaría cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 8 apartado 1 en el sentido que "Los aumentos de precios estipulados en dichos compromisos no serán superiores a lo necesario para compensar el margen de dumping"* (O. 622). El 16 de diciembre mediante Acta N° 2398 (IF-2021-122159925-APN-CNCE#MDP) el Directorio de la CNCE dispuso la inclusión del Informe GINC-GID/ITEC N° 08/21 (IF-2021-120206234-APN-CNCE#MDP), y concluyó que, atento a que el precio ofrecido por la firma ASAŞ iguala el valor normal y por lo tanto compensa el dumping,

- correspondería su aceptación. En la misma fecha se remitió a la SSPyGC (NO-2021-122184533-APN-CNCE#MDP O. 678).
48. Con fecha 29 de noviembre de 2021 el Directorio de la CNCE mediante Nota NO-2021-115807923-APN-CNCE#MDP, expresó que en atención a la inexistencia de objeciones en relación a la Información Sistematizada de los Hechos Esenciales (Informe GINC-GID/ISHE N° 07/2021 – IF-2021-115762298-APN-CNCE#MDP) dicho informe estaba en condiciones de ser incorporado al expediente CNCE N° EX-2020-90817740- -APN-DGD#MDP (O. 628). Asimismo, se notificó a las partes acreditadas que tendrían hasta el 15 de diciembre de 2021 para presentar sus alegatos finales (O.631/32).
49. Con fecha 10 de diciembre de 2021 presentaron sus alegatos BESTCHEM (ME-2021-120064044-APN-CNCE#MDP, IF-2021-120058330-APN-CNCE#MDP, IF-2021-120059961-APN-CNCE#MDP (O. 658/60) y ASAS (ME-2021-120177227-APN-CNCE#MDP, IF-2021-120173309-APN-CNCE#MDP, IF-2021-120174000-APN-CNCE#MDP - O. 661/63). Con fecha 13 de diciembre hizo lo propio la ASOCIACIÓN (ME-2021-120831806-APN-CNCE#MDP, IF-2021-120828572-APN-CNCE#MDP IF-2021-120829139-APN-CNCE#MDP O. 669/71) y con fecha 14 de diciembre TECNOPERFILES (ME-2021-121312615-APN-CNCE#MDP, IF-2021-121308504-APN-CNCE#MDP, IF-2021-121309671-APN-CNCE#MDP 674/76).
50. Con fecha 17 de diciembre de 2021 mediante nota NO-2021-122553604-APN-DCD#MDP la DCD remitió la presentación efectuada por la firma peticionante ante esa Dirección en virtud de haber sido notificada del Relevamiento de lo actuado con anterioridad a la Determinación Definitiva de Dumping (Nota NO-2021-121163612-APN-DGD#MDP, IF-2021-121157795-APNDGD#MDP e IF-2021-121096049-APN-DGD#MDP), (IF-2021-122861266-APN-CNCE#MDP O. 680).
51. Con fecha 20 de diciembre de 2021 la firma BESTCHEM efectuó una presentación aportando información adicional⁵ relativa a la inversión realizada por la empresa peticionante (ME-2021-123373313-APN-CNCE#MDP IF-2021-123370218-APN-CNCE#MDP, IF-2021-123370705-APN-CNCE#MDP IF-2021-123371332-APN-CNCE#MDP O. 682/85)

⁵ Al respecto, se señala que atento haber vencido el plazo para el ofrecimiento de prueba y presentación de alegatos finales, no corresponde su consideración en esta instancia del procedimiento.

52. El 23 de diciembre de 2021 la Embajada de la República de Turquía efectuó la presentación de sus alegatos manifestando que por error dicha presentación había sido remitida a la DCD con fecha 17 de diciembre de 2021 (ME-2021-124779812-APN-CNCE#MDP, IF-2021-124771640-APN-CNCE#MDP, IF-2021-124772340-APN-CNCE#MDP, IF-2021-124772888-APN-CNCE#MDP – O. 691/94). Al respecto, se señala que aún considerando la fecha de presentación ante la DCD, la misma es extemporánea en relación a la fecha límite establecida para los alegatos finales de esta CNCE, motivo por el cual no podrá ser considerada. (Artículo 18 del Decreto 1393/08, y artículo 25 inciso b) 6to. Párrafo del Decreto 1759/72 T.O. 2017 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos). Asimismo, con fecha 22 de diciembre de 2021 la DCD remitió la presentación de fecha 17 de diciembre. (NO-2021-124561127-APN-DCD#MDP, IF-2021-124991354-APN-CNCE#MDP, IF-2021-125430376-APN-CNCE#MDP- O. 696/97).
53. El 28 de diciembre de 2021 la SIECyGCE remitió mediante Nota N° NO-2021-125861141-APN-SIECYGCE#MDP el Informe de Determinación Final del Margen de Dumping (IF-2021-124995177-APN-DCD#MDP) elaborado por la DCD con fecha 23 de diciembre de 2021 y en el cual se determinó un margen de dumping en las operaciones de exportación hacia la República Argentina de “*Perfiles de polímeros de cloruro de vinilo, de los tipos utilizados en la fabricación de aberturas o cerramientos*” originarios de la República de Turquía de 61,57% (O. 704).

III. PRODUCTO IMPORTADO OBJETO DE INVESTIGACIÓN

III.1. Descripción

Conforme la Resolución SIECYGCE N° 238/2021, el producto importado objeto de investigación es “*Perfiles de polímeros de cloruro de vinilo, de los tipos utilizados en la fabricación de aberturas o cerramientos*”¹ originarios de Turquía.

El producto importado objeto de investigación clasifica por la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) 3916.20.00. Para un mayor detalle sobre la misma ver el régimen arancelario correspondiente al producto considerado, detallado en la parte pertinente del Anexo I (NOTAS METODOLÓGICAS Y CUADROS ESTADÍSTICOS) del presente informe.

III.2. Firmas Importadoras y exportadoras

Una especificación completa y detallada de las empresas que respondieron el correspondiente Cuestionario para el Importador² y Exportador se presenta en la Sección II. ANTECEDENTES Y ACTUACIONES REALIZADOS POR Y ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR del presente informe técnico.

III.3. Investigaciones anteriores relacionadas con el producto importado

En la tabla III. 1 se presenta información sobre investigaciones anteriores llevadas adelante en Argentina relacionadas con perfiles de PVC.

¹ En adelante el producto considerado se denominará genéricamente como “perfiles de PVC”. Aclarando, según corresponda, si se trata del producto importado investigado o no investigado o del de producción nacional.

² Cabe señalar que la nota notificando la apertura de investigación e informando donde podrán obtener el “Cuestionario para el Importador” fue dirigida a la CIRA a efectos de que ésta lo distribuya entre sus asociados.

Tabla III. 1
 Investigaciones y medidas antidumping relacionadas con perfiles de PVC

Peticionante	Tipo de Solicitud	Origen/es	Apertura de investigación	Etapa preliminar			Etapa final		
			Resolución Fecha BO	Resolución Fecha BO	Derecho aplicado	Vigencia	Resolución Fecha BO	Derecho aplicado	Vigencia
PVC TECNOCOM S.A.	Investigación Antidumping. (Expte. CNCE 21/12). Producto: Perfiles de polímeros de cloruro de vinilo, de los tipos utilizados en la fabricación de aberturas o cerramientos.	China y Alemania	Resolución ex SCE 163/2012 publicación en el B.O. 03/12/2012	Resolución ex MEYFP 184/2014 Publicación en el B.O. 15/05/2014	Se resolvió la aplicación de una medida provisional bajo la forma de un derecho específico equivalente a dólares estadounidenses dos coma veintisiete por kilogramo (USD 2,27/kg).	6 meses	Resolución ex MEyFP 238/2014 del 3 de junio de 2014 publicada en el B.O. el 16/7/2014, vigente desde el día de su firma.	Se fijó tanto para los productos originarios de China como los de Alemania, un derecho antidumping bajo la forma de un específico equivalente a dólares estadounidenses USD 0,88/Kg. Excluyéndose a la firma productora/exportadora alemana ALUPLAST GMBH	5 años
TECNOFILES (Ex PVC TECNOCOM)	Revisión por expiración del período de vigencia de la medida antidumping aplicada por Resolución ex MEyFP 238/2014	China.	Resolución ex MPyT 499/19 del 28 de junio de 2019, publicada en el B. O. el 01/07/2019.	N/C	N/C	N/C	Resolución MDP 123/2020 del 25 de marzo de 2020 publicada en el B. O. el 26/03/2020, vigente desde el día de su publicación.	Derecho específico equivalente a dólares estadounidenses USD 0,88/Kg.	5 años

Fuente: Boletín Oficial de la Argentina.

IV. PRODUCTO SIMILAR NACIONAL

En su determinación preliminar, mediante Acta N° 2.367¹ el Directorio de la CNCE mantuvo lo determinado en su Acta 2.328² en cuanto a que los “*Perfiles de polímeros de cloruro de vinilo, de los tipos utilizados en la fabricación de aberturas o cerramientos*” originarios de Turquía encontraban un producto similar nacional.

A efectos de sistematizar la información correspondiente al producto importado objeto de investigación y a su similar nacional, se presentan las características físicas, los usos y la sustituibilidad, el proceso de producción, las normas técnicas, los canales de comercialización, la percepción del usuario y los precios de cada uno, según la información que obra en el expediente.

Esta sección se basa principalmente en el Informe GIN-GID/ITPSR 02/2021³, en la información presentada por la peticionante, la importadora BESTCHEM⁴, la exportadora de Turquía ASAŞ, y la recabada de páginas de Internet a las cuales se hará referencia oportunamente.

IV.1. Características físicas

Los perfiles de PVC son piezas producidas con compuestos de PVC -con formulaciones exclusivas- que se utilizan para la elaboración de aberturas⁵ que, de acuerdo al tipo de abertura que se necesite, tendrán diferentes formas y tamaños.

Existen los siguientes tipos de perfiles:

- a) Perfiles principales consistentes en hojas de puertas o ventanas, hojas mosquiteros, hojas apertura interior, hojas apertura exterior, marcos, adaptadores, guías acopladas para mosquiteros, umbrales, postes y batientes, contra vidrios, etc.
- b) Perfiles complementarios y auxiliares consistentes en perfiles embellecedores o remates, perfiles acople, encuentros hoja, tapas ranura marco, tapa canales, rótulas de ángulos variables y esquinas de 90°, contramarcos, etc.

Los perfiles de PVC considerados en la presente investigación abarcan todos los sistemas de puertas y ventanas (abrir, corredizas, banderolas, plegadizas,

¹ IF-2021-80575976-APN-CNCE#MDP.

² IF-2021-09057894-APN-CNCE#MDP.

³ IF-2021-02543645-APN-CNCE#MDP.

⁴ Esta empresa importa perfiles de PVC de la empresa exportadora ASAŞ de marca ASAŞ /VERATEC.

⁵ Ventanas o puertas.

guillotina, oscilobatientes y combinaciones) e incluyen diferentes diseños. Su presentación más habitual es en color blanco, si bien todas las partes coincidieron en que pueden estar recubiertos con colores y texturas que imitan la madera y el aluminio.

Según TECNOPERFILES y ASAŞ los perfiles de PVC que producen otorgan un óptimo aislamiento termoacústico, resistencia al viento, estanqueidad al agua y son ignífugos (no propagan el fuego); además poseen resistencia a la humedad, al impacto y a agentes biológicos y químicos. En ese sentido TECNOPERFILES agregó que la empresa innova en el diseño y desarrollo de sus perfiles de PVC generando mejoras que permiten más prestaciones, tanto para contribuir con la sustentabilidad y medio ambiente como para poder desarrollar nuevos mercados. En un sentido similar se expresa ASAŞ en su catálogo, donde indica que desarrolla sus perfiles de PVC en pos de la mejora de los mismos teniendo en vista los parámetros descriptos.

TECNOOPERFILES señaló que, atento al ingreso de material importado particularmente de China y de Turquía de menor peso y prestaciones, desarrollaron líneas más económicas para competir con dichos productos. En este contexto, señaló que la rotación de modelos de perfiles de PVC es muy grande, variando su participación en la facturación total a lo largo del período investigado, sin llegar a ser relevante en ningún caso.

La empresa importadora BESTCHEM indicó que los perfiles que importa son de la marca ASAŞ/VERATEC y consisten en piezas de diferentes formas obtenidas mediante un proceso de extrusión de polímeros de PVC. Dichas piezas llegan a una medida aproximada de 5.800 mm. y, combinadas por línea, permiten fabricar aberturas o cerramientos para obras. Los perfiles de PVC son entregados con sus respectivos burletes de TPV termo soldables.

IV.1.1 Descripción detallada de las características físicas y técnicas del producto nacional.

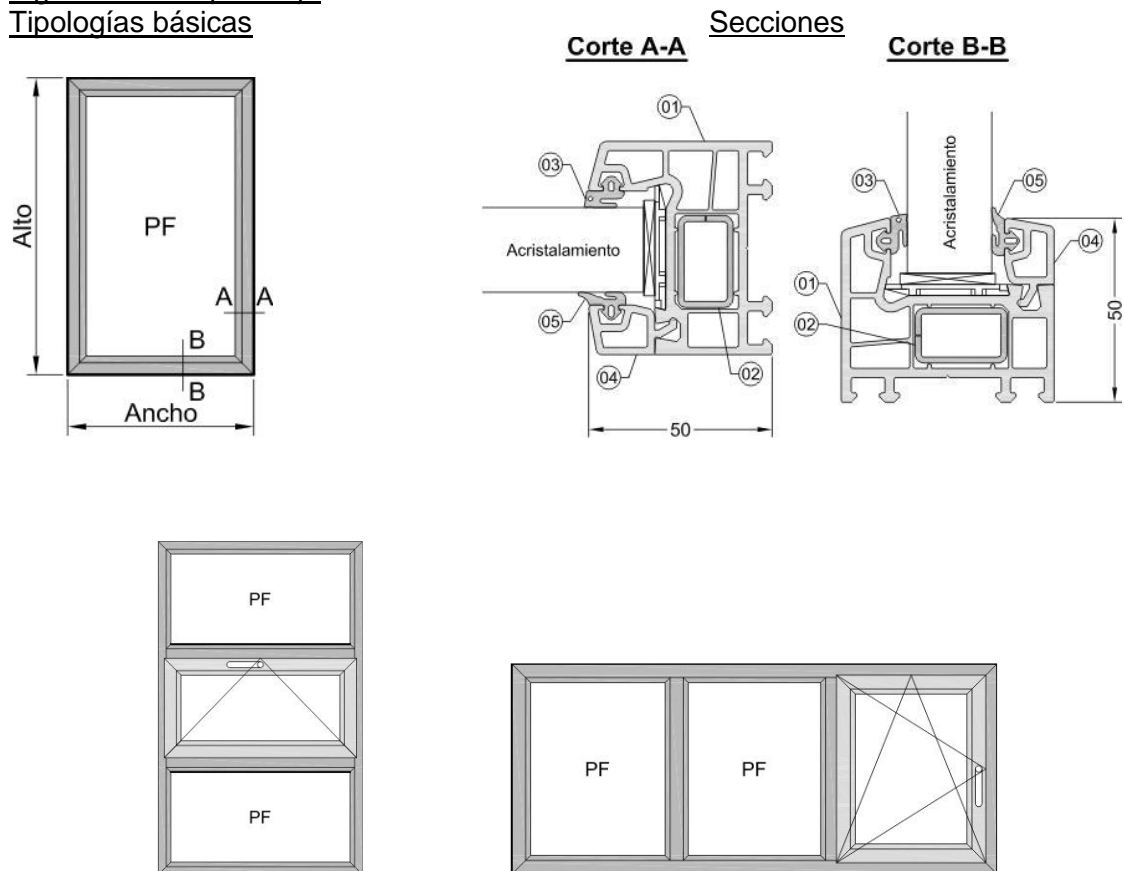
TECNOOPERFILES acompañó una descripción de los distintos tipos de perfiles que produce, identificándolos como de paño fijo, doble contacto, corredizo, mosquitero y complementarios y auxiliares (rótula de ángulo variable y esquina 90°, cover system⁶, perfiles auxiliares y sistema de oscurecimiento).

⁶ Es un sistema de cuatro perfiles que está especialmente diseñado para el reciclaje y la renovación de ventanas o aberturas de cualquier material: chapa plegada, madera, hierro, aluminio, combinadas, etc.

a) Paño fijo

A modo de ejemplo se consigna el modelo serie 66 (de 50 mm. de alto), con marco, con refuerzo de hierro galvanizado y burlete de estanqueidad de EPDM⁷ exterior e interior en marco, sellándolo perimetralmente y que se ofrece en toda la variedad de colores disponibles, conforme catálogo. Mediante postes y sistemas complementarios se puede expandir el diseño de la abertura, logrando combinar distintos sistemas y tipologías, tal como se muestra en las figuras inferiores.

Figura IV.1.1.a paño fijo
Tipologías básicas



Medidas máximas: ancho 2260 mm., alto 2260 mm.

Referencias: 01. Marco, 02. Refuerzo marco, 03. Burlete de acristalamiento, 04. Contra vidrio y 05. Burlete de contra vidrio.

Fuente: CNCE en base al expediente de la referencia.

b) Doble contacto

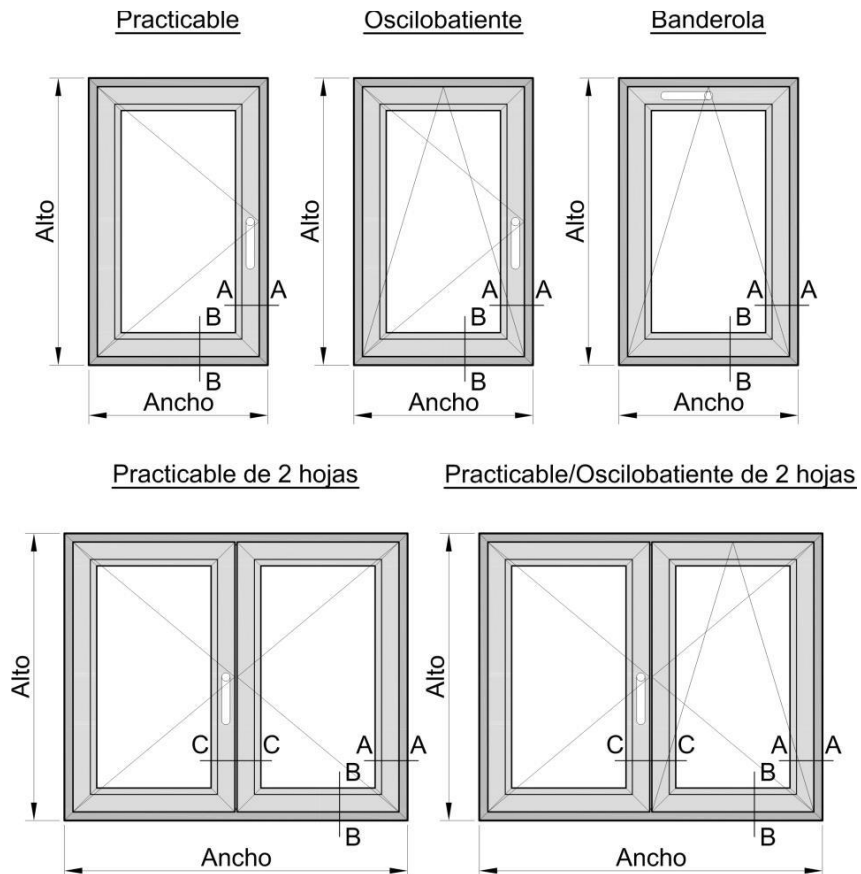
En el modelo Serie 66 que se presenta como ejemplo, el sistema doble contacto es el más complejo y comprende sistema practicable, oscilobatiente de doble posibilidad de abertura, banderola y proyectante en todas las series. Todos estos sistemas pueden

⁷ Caucho de etileno propileno dieno; es un termopolímero elastómero que tiene buena resistencia a la abrasión y al desgaste. Propiedades del caucho para exteriores, obtenido de: <https://www.rosarioburletes.com.ar/website/novedad-item/propiedades-del-caucho-para-exteriores-epdm/> (29-10-2021).

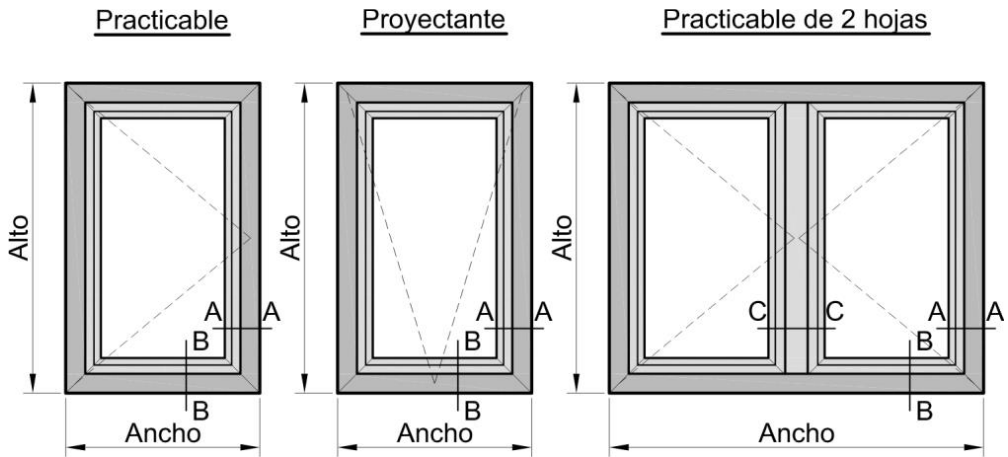
ser de dos hojas, aceptan paño fijo (mediante poste) y mosquitero. Poseen marco y hojas con refuerzo de hierro galvanizado y burlete de estanqueidad de EPDM exterior e interior en hoja y marco sellándolos perimetralmente; se ofrecen en toda la variedad de colores disponibles conforme catálogo. Mediante postes y sistemas complementarios se puede expandir el diseño de la abertura, logrando combinar distintos sistemas y tipologías, tal como se presenta al final de las siguientes figuras.

Figura IV 1.1.b. Doble contacto
Tipologías básicas

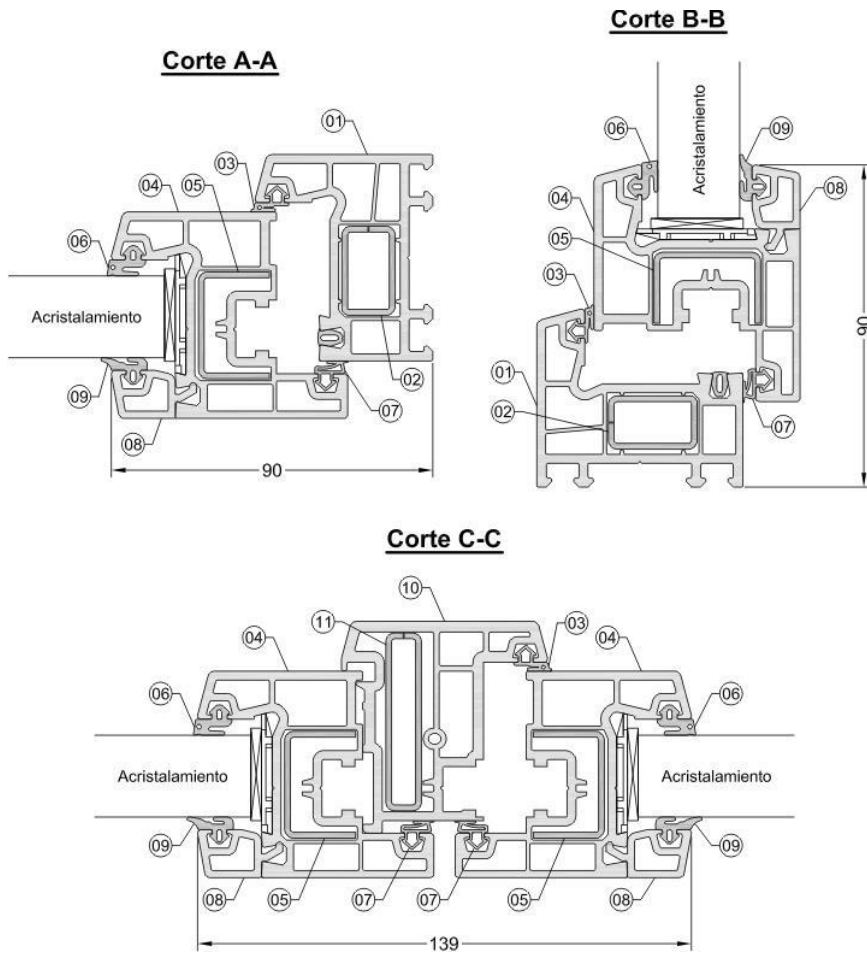
Apertura interior



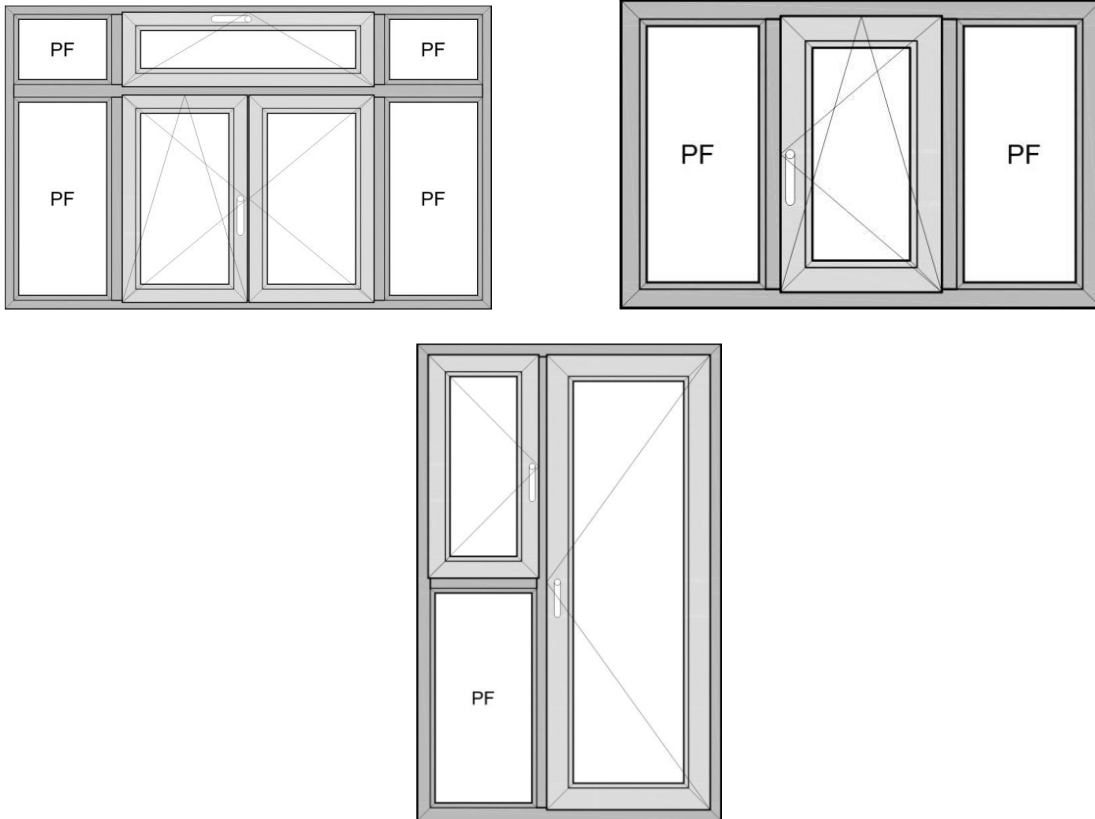
Apertura exterior



Secciones



Combinaciones de sistemas y tipologías



Medidas máximas: 1 hoja ancho 950 mm., alto 1150 mm., 2 hojas ancho 1650 mm., alto 1150 mm..
Referencias 01. Marco, 02. Refuerzo marco, 03. Burlete de estanqueidad exterior, 04. Hoja, 05. Refuerzo hoja,
06. Burlete de acristalamiento, 07. Burlete de estanqueidad interior, 08. Contra vidrio, 09. Burlete de contra
vidrio, 10. Batiente y 11. Refuerzo batiente.
Fuente: CNCE en base al expediente de la referencia.

c) Corredizo

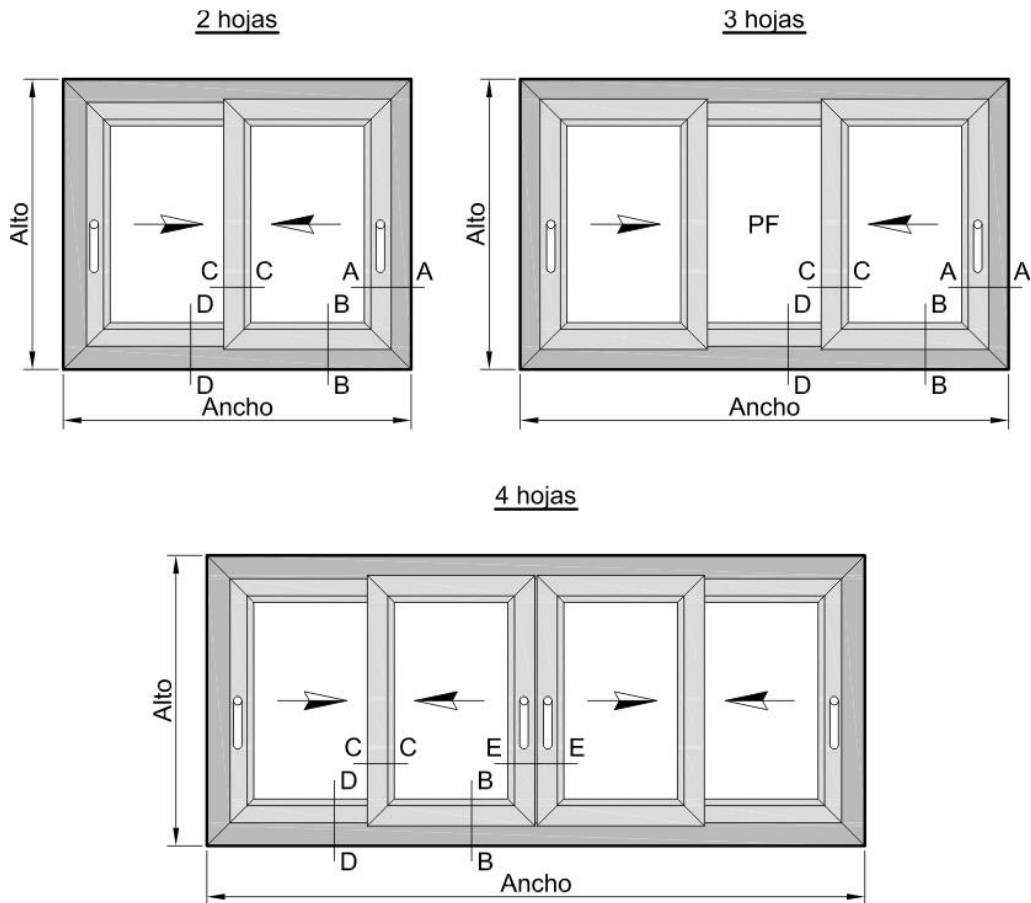
El sistema corredizo permite diseñar carpinterías de variadas medidas en dos y tres guías según serie, y de dos hasta seis hojas, brindando mayor luz de abertura. La posibilidad de marco embutido responde a requerimientos de umbral sin barrera. Posee, al igual que los perfiles anteriores, marco y hojas con refuerzo de hierro galvanizado. A los efectos de la estanqueidad, posee coliza doble (felpa) en hoja y simple en encuentro (translape). Se ofrecen en la toda variedad de colores disponibles conforme catálogo. Mediante postes y sistemas complementarios se puede expandir el diseño de la abertura, logrando combinar distintos sistemas y tipologías, tal como se presenta al final de las siguientes figuras.

Figura IV 1.1.c Corredizo (serie DZ 74-36)

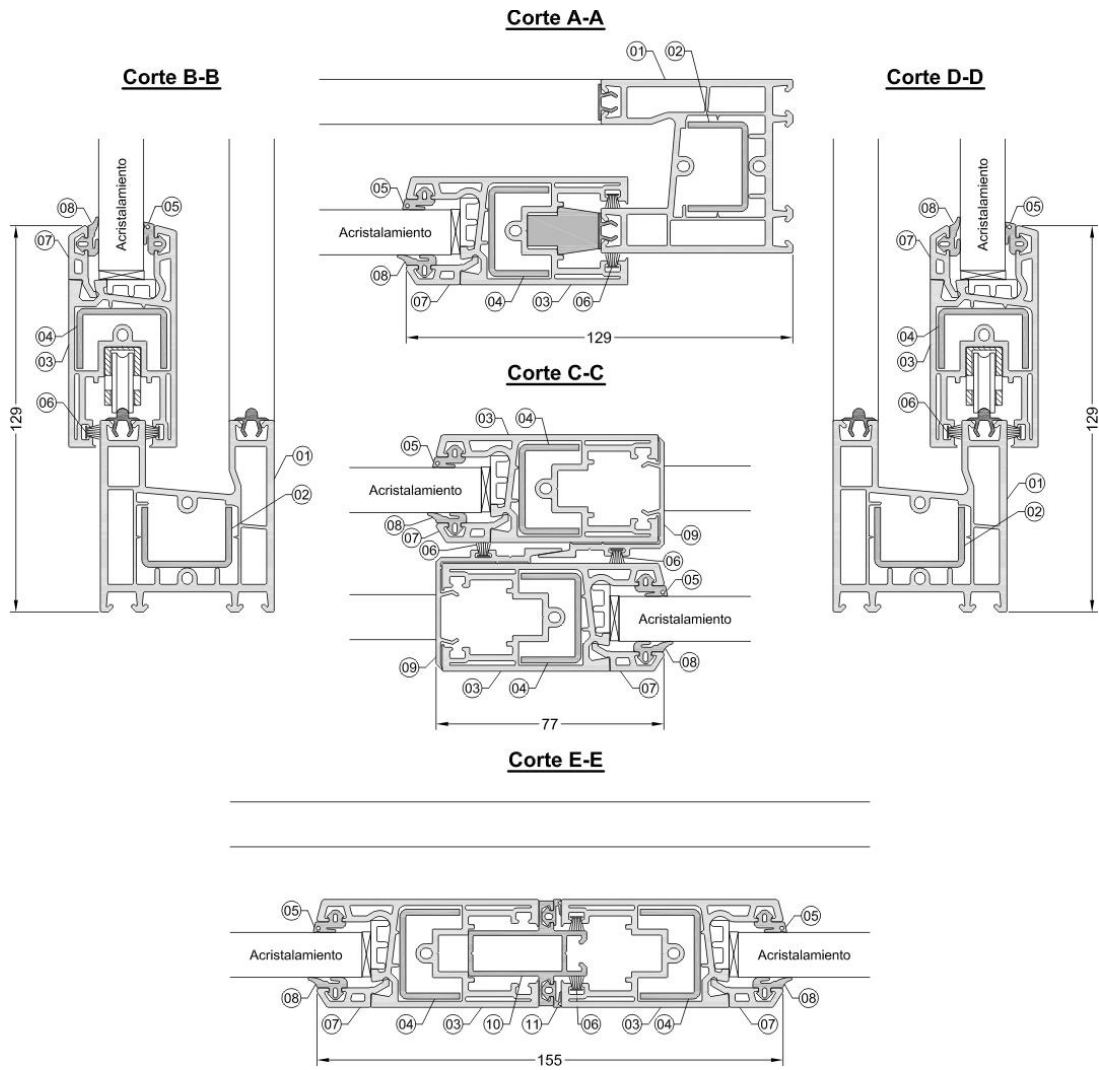
Tipologías básicas

Ventana de 2 hojas móviles

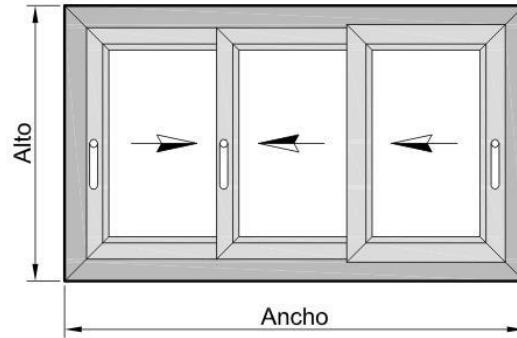
Ventana de 2 hojas móviles con paño fijo central



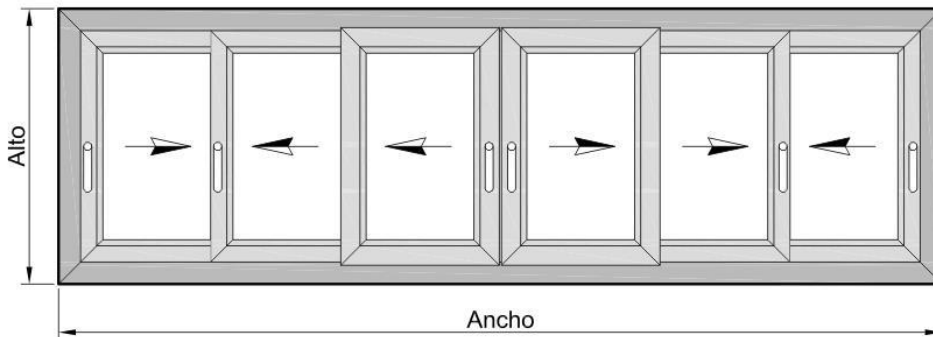
Secciones



Combinaciones de sistemas y tipologías 3 hojas



6 hojas



Medidas máximas: 2 hojas ancho 2200 mm., alto 1400 mm., 3 hojas ancho 3300 mm., alto 1400 mm. y 4 hojas ancho 4400 mm., alto 1400 mm.

Referencias: 01. Marco, 02. Refuerzo marco, 03. Hoja, 04. Refuerzo hoja, 05. Burlete de acristalamiento, 06. Coliza, 07. Contra vidrio, 08. Burlete de contra vidrio, 09. Encuentro, 10. Encuentro 4 hojas y 11. Burlete de cierre.

Fuente: CNCE en base al expediente de la referencia.

d) Mosquitero

Según modelo (Serie MQ 59), pueden ser fijos, corredizos y con sistema de apertura tipo postigo y son aplicables a todas las series del sistema de perfiles corredizos y de doble contacto (el sistema permite colocar tela de fibra y metálica).

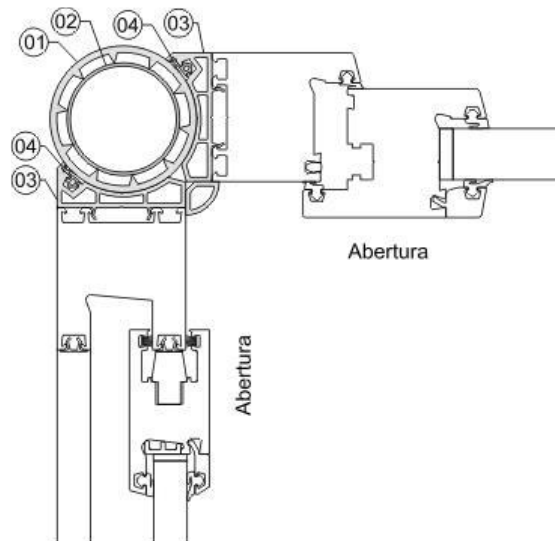
e) Complementarios y Auxiliares

Los sistemas complementarios fueron diseñados para dar solución a carpinterías no tradicionales, como bow windows, carpinterías facetadas, ángulos a 90° y la posibilidad de acoplar y combinar diferentes sistemas, existiendo una amplia variedad de perfiles de PVC auxiliares que embellecen y dan terminación “suave y delicada” a cada diseño.

La rótula de ángulo variable es un sistema que permite la posibilidad de componer carpinterías tomando diferentes ángulos, combinando sistemas y series. La

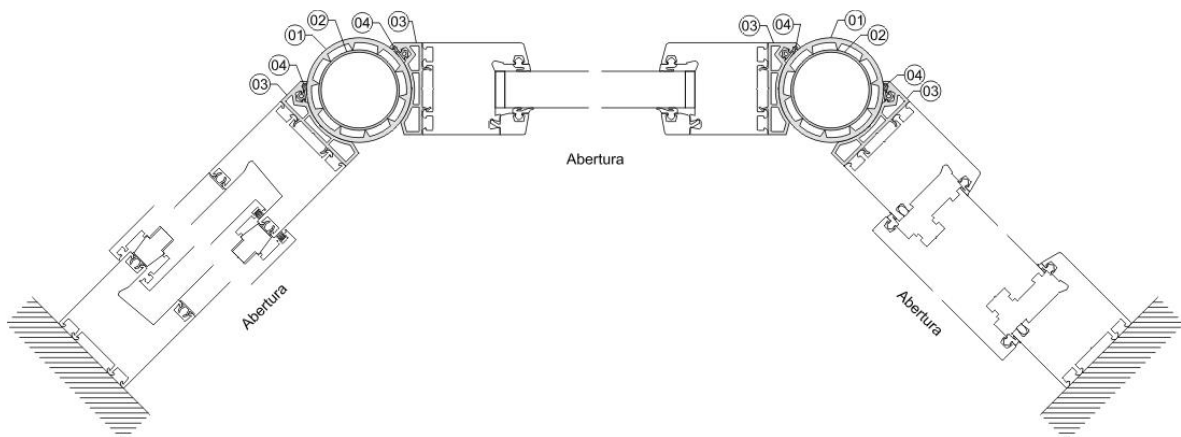
esquina de 90° es diseñada para requerimientos de acople de carpinterías en esquinas.
Permite el acople de diferentes sistemas y series.

Figura IV.1.1.d Rótula de ángulo variable (esquema de 90°)



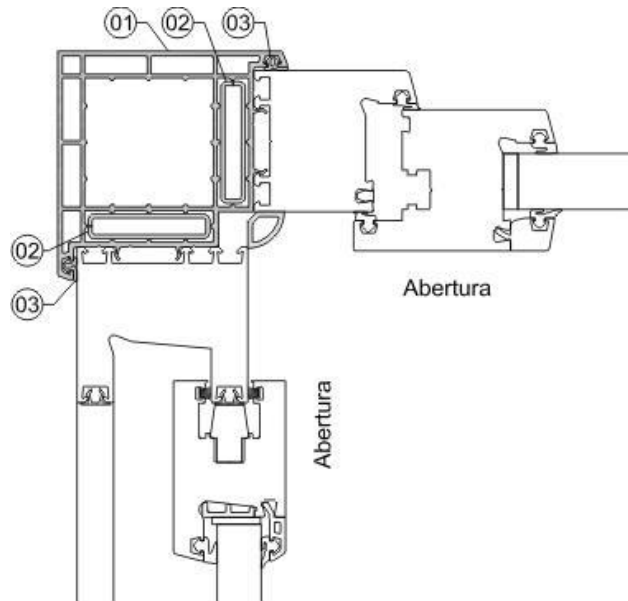
Referencias: 01. Rótula de ángulo variable, 02. Refuerzo rótula, 03. Adaptador a marco y 04. Burlete de estanqueidad exterior.
Fuente: CNCE en base al expediente de la referencia.

Figura I.V.1.1.e 1 Esquema de bow windows



Fuente: CNCE en base al expediente de la referencia.

Figura IV.1.1.e 2 Esquina de 90°

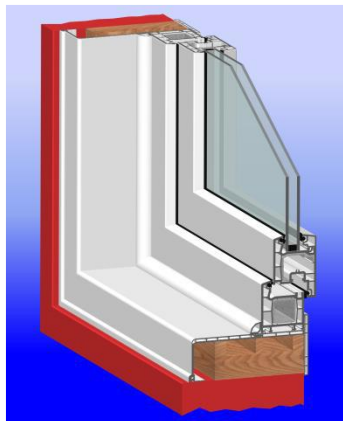


Referencias: 01. Esquina de 90°, 02. Refuerzo esquina y 03. Bulete de estanqueidad exterior.
Fuente: CNCE en base al expediente de la referencia.

e.1.) Cover system (complementarios)

Es un sistema de cuatro perfiles que está especialmente diseñado para el reciclaje y la renovación de cualquier ventana o abertura: chapa plegada, madera, hierro, aluminio, combinadas, etc. La utilización de cover system hace que el marco de la abertura preexistente quede totalmente oculto. Este sistema permite recibir cualquier tipo de aberturas de PVC y surge como una solución para los problemas técnicos que se presentan en el reciclaje, ya que no requiere trabajos de albañilería previos ni posteriores a la colocación de la abertura.

Figura IV.1.1.e.3 Cover system



Fuente: CNCE en base al expediente de la referencia.

e.2.) Perfiles auxiliares

Estos perfiles fueron diseñados para dar respuestas a una gran variedad de ventanas, aportando soluciones a diversas demandas estéticas y arquitectónicas y ofreciendo la posibilidad de agregar machimbre, celosía y mallorquina fija y regulable, según requerimientos.

IV.1.2 Descripción de algunas características físicas y técnicas del producto importado objeto de investigación.

BESTCHEM y ASAŞ acompañaron catálogos técnicos de los productos ASAŞ/VERATEC que importan y producen, respectivamente. En la tabla IV.1 se indican algunas características de dichos productos.

Tabla IV 1. Perfiles de PVC importados por BESTCHEM y producidos por ASAŞ

Denominación y descripción	Características dimensionales
<p>Sistema Rebatible/Abatible- ELEGANS SERIES 60. Grupo de perfiles que al combinarlos permiten obtener sistemas ventanas practicables/abatibles. Apertura Interior – exterior. Paños fijos, oscilo batientes, banderolas, ventiluz, desplazables, plegables.</p>	<p>Ancho de perfil: 60 mm. Número de cámaras: 3, 4 Clase de perfil: B Sistema de sellado: sello interior/exterior Tipo de sello/color: TPV/EPDM, negro o gris Espesor del vidrio: 4, 11, 19, 20, 25 y 31 mm.</p>
<p>Sistema Corredizo - SLIDING SERIES 7400. Grupo de perfiles que al combinarlos permiten obtener sistemas de puertas y ventanas corredizas. De 2 hojas a 6 hojas, y su respectivo mosquitero.</p>	<p>Ancho de perfil: 74, 76, 94,5 y 137 mm. Número de cámaras: 3, 4, 5 Clase de perfil: B Sistema de sellado: sello EPDM, TPV, Hair roving. Tipo de sello/color: TPE⁸/EPDM, negro o gris Espesor del vidrio: 4, 20, 20 y 30 mm.</p>
<p>Sistema Corredizo - COMPACT SYSTEM 7460 Grupo de perfiles que al combinarlos permiten obtener sistemas de ventanas corredizas. De 2 a 4 hojas, y su respectivo mosquitero.</p>	<p>Ancho de perfil: 60 mm. Número de cámaras: 3 Clase de perfil: B Tipo de sello/color: TPE/EPDM, negro o gris Espesor del vidrio: 4, 20 mm.</p>
<p>Línea INOVA Grupo de perfiles que al combinarlos permiten obtener sistemas de puertas/ventanas corredizas de nueva generación, con cierre hermético por el doble contacto efectuado por sus burletes.</p>	<p>Ancho del marco: 76 mm. Altura del marco interior-exterior: 42 - 46/68 - 72 mm. Ancho del parteluz interior-exterior: 42/94 mm. Ancho de hoja estándar - Auto drenante: 76-86 mm. Altura de la hoja de la ventana: 57-55/83 mm. Altura de la hoja de la puerta del balcón: 75-73/101 mm. Altura del marco de la puerta: 105-103 / 131 mm.. Espesor de vidrio: 24/50 mm Número de cámara para perfiles de marco: 5, 6, 7. Número de cámara para perfiles de hoja: 4, 5, 6, 7. Número de cámaras para perfiles de parteluz: 4, 5, 6.</p>

Fuente: Expediente de la referencia y Catálogo ASAŞ ASPEN/VERATEC, obtenido de: <https://www.asaspen.com.tr/systems/inoa-series/inoa-sliding-system/> (19-7-21).

⁸ Elastómero termoplástico también llamado caucho termoplástico. RESINEX, obtenido de <https://www.resinex.es/tipos-de-polimeros/tpe.html> (29-10-21).

La gran diversidad y características de los perfiles de PVC que producen tanto la industria nacional como la exportadora del origen investigado, no permiten hacer una comparación vis a vis de cada uno de ellos. No obstante, las características descriptas en ambos casos, relacionadas con el uso específico, las prestaciones de estanqueidad, resistencia al clima, aislamiento térmico y acústico, resultan similares, sin perjuicio de las características distintivas de cada marca.

Más allá de lo señalado en el párrafo precedente, no surgen, de la información disponible, diferencias sustanciales en las características físicas entre el producto objeto de investigación y el nacional.

IV.2. Usos y sustituibilidad

La empresa productora nacional y la importadora BESTCHEM coincidieron en que los productos importados objeto de investigación y nacionales son utilizados en la elaboración de aberturas (puertas y ventanas). Por tal motivo, son vendidos a los “*elaboradores*”⁹, quienes con equipos de producción, tales como tronzadoras y soldadoras, fabrican las aberturas según normas específicas y las instalan en los edificios de residencia, propiedad horizontal y comerciales, entre otros.

TECNOPERFILES indicó que los consumidores finales son las empresas constructoras, desarrolladores o comitentes finales, quienes contratan a los “*elaboradores*” la fabricación e instalación de las aberturas en una obra. Por su parte, BESTCHEM manifestó que sus importaciones son destinadas directamente a los “*elaboradores de carpintería de PVC*”.

Respecto a los productos sustitutos, en el mercado argentino existen aberturas de distintos materiales, siendo en su mayor parte de aluminio, seguidas por las de chapa plegada y de madera. Las aberturas elaboradas con perfiles de PVC son las más nuevas las de menor participación en el mercado, aunque su demanda está en crecimiento.

De acuerdo a lo expuesto, no existen diferencias entre el producto investigado y el nacional respecto de los usos y sectores usuarios.

⁹ BESTCHEM se refirió a estos elaboradores como “*carpinteros de PVC*”.

IV.3. Proceso de producción

En la tabla IV. 2 se describen los procesos de producción tanto del producto nacional como del investigado exportado a la Argentina por ASAŞ.

Tabla IV 2. Proceso de producción de los perfiles de PVC nacionales e importados de Turquía.

<u>TECNOPERFILES</u>	<u>ASAŞ</u>
<p><u>Mezclado</u></p> <p>En esta etapa inicial, el policloruro de vinilo debe ser mezclado (con plastificantes, estabilizantes, lubricantes, cargas minerales, etc.) con el objeto de homogeneizarlo y obtener así el compuesto de PVC en polvo (dry-blend).</p> <p>La máquina turbo mezcladora con la que se realiza el proceso, consta de una olla de mezclado con una hélice -en la cual se introduce la resina de PVC- que al girar eleva la temperatura de la mezcladora haciendo que las moléculas de la resina estén más dispuestas a absorber los aditivos que se le incorporan de manera subsecuente.</p> <p>Luego que el material alcanza la temperatura final necesaria, es pasado a la olla de enfriamiento obteniéndose así el dry-blend o mezcla seca. El dry-blend es la mezcla de la resina en polvo junto con los plastificantes, los estabilizadores y otros aditivos específicos que son líquidos, pero que luego de ser mezclados en la turbo mezcladora, forman un polvo con una humedad suficientemente baja como para no humedecer el recipiente que lo contiene o que al tacto no humedece la piel (compuesto de PVC en polvo en big bag).</p> <p><u>Mezcladora</u></p> 	<p><u>Automatización de mezclas de materia prima</u></p> <p>La preparación de las materias primas se realiza en un mezclador totalmente automatizado. En la mezcla, que se realiza con materia prima de origen europeo, se combinan PVC, estabilizadores, titanio y calcita, entre otros.</p> <p>Las formulaciones se preparan en lotes de 300 g cada uno y luego de mezcladas, son secadas y almacenadas en silos para ser enviada a las extrusoras. Diariamente se puede preparar una mezcla seca de hasta 150 tonos promedio.</p> <p>La empresa destacó que es una de las pocas que utilizan para la producción la sustancia acrílica modificadora de impacto que evita la rotura de los perfiles de PVC como consecuencia de los cambios estacionales. Asimismo, indicó que el titanio utilizado en sus mezclas evita el amarilleo de sus perfiles, así como que el uso de calcita precipitada en lugar de natural le permite lograr un perfil más brillante.</p> <p><u>Vista general de la planta donde pueden verse las mezcladoras</u></p> 
<p><u>Extrusión</u></p> <p>El compuesto de PVC en polvo en big bag es colocado en la extrusora. El material es entonces transportado por una acción de bombeo a través de los espacios entre el tornillo y el barril por todo el extrusor; conforme el material avanza a una temperatura y presión perfectamente controlados, se convierte de un polvo seco en una masa viscosa de plástico. Para la obtención de un producto final con las características requeridas, el proceso debe ser cuidadosamente monitoreado y controlado en forma precisa.</p> <p>Cuando el proceso de plastificado es concluido y los elementos volátiles han sido eliminados del plástico fundido, el material es preparado para su formación final. Así, la masa visco-elástica de plástico obtenida es empujada dentro de un "dado de formado" bajo una</p>	<p><u>Extrusión</u></p> <p>El polvo obtenido de la mezcla de las materias primas es enviado a las extrusoras. Las máquinas encargadas de este proceso poseen mesa de calibración, unidad de tracción y unidad de corte con soporte basculante en el sistema de doble taladro paralelo o cónico para cumplir con las capacidades de kg/hora. Así, la producción de 20 sistemas de ventanas diferentes se lleva a cabo con 26 líneas de producción de perfiles.</p>

alta presión 140 - 350 kg/cm² (2,000-5,000 PSI¹⁰), donde el plástico caliente es moldeado en un perfil de forma rectangular. Al salir de este "dado" el material está aproximadamente a 200°C, flexible y deformable. En este punto el plástico caliente es formado con precisión en un producto final con las dimensiones requeridas y después enfriado para solidificarlo.

Por su parte, el control dimensional del diámetro exterior se logra al forzar el paso del plástico caliente a través de una camisa dimensionadora al mismo tiempo que es jalado fuera del extrusor por un equipo conocido como jalón. El perfil de PVC extruido es jalado fuera del extrusor dentro de unos tanques donde es enfriado por agua templada. Es importante destacar que en el proceso de extrusión se generan tanto productos terminados como subproductos que alimentan a otros procesos internos (foliado).

Extrusora



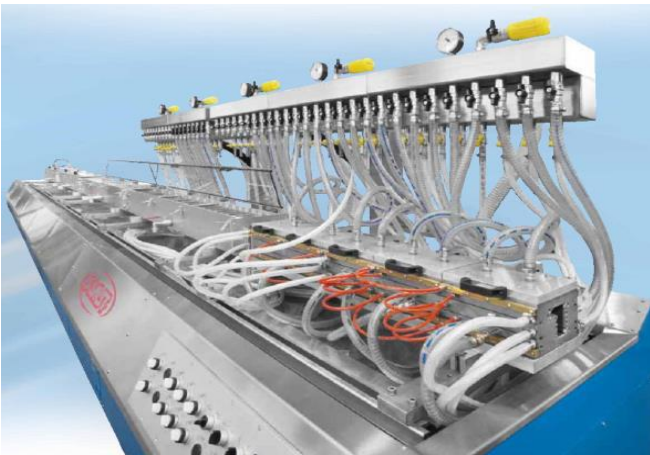
Vista general de la planta donde pueden verse las extrusoras



Calibrado y enfriamiento

Como se dijera anteriormente, la barra de perfil extruido, aún caliente y plástica, es estirada a través de un calibrador de vacío y es refrigerada por agua. En este proceso, la masa de PVC se solidifica a lo largo del calibrador. En él se confieren al perfil de PVC sus medidas definitivas. Un doble tren de tracción oruga, cuya velocidad puede ser ajustada con precisión, asegura el paso regular del perfil de PVC por el calibrador, así como por el conjunto de la instalación.

Calibradora y enfriadora



¹⁰ Libra de fuerza por pulgada cuadrada.

Cortado

Las barras salen de forma continua de la instalación y al final del tren oruga de doble tracción se cortan mediante sierras circulares a la medida deseada, depositándose en racks (estanterías). La longitud normal de corte es de 6 metros y todos los perfiles de PVC se marcan con un código durante el proceso de extrusión, lo que asegura la trazabilidad de los productos.

Detalle tren de arrastre (parte interna)



Vista completa de la maquinaria utilizada para la extrusión, calibrado, enfriamiento y cortado.



**LINEE AMUT
PER L'ESTRUSIONE DI PROFILI**
Tecnologia ed affidabilità per la produzione di profili.
Con una gamma disponibile che comprende numerose soluzioni tecniche AMUT e con il modello della estrusione in

Foliado

Consiste en recubrir los perfiles de PVC extruidos con una película de PVC y PMMA (polimetilmetacrilato). Con esto se logran imitar en forma muy real texturas maderas y aluminio. Al margen de la estética, la capa acrílica del folio protege de los rayos solares a los perfiles expuestos a la intemperie evitando su deformación y degradación. Se utilizan 2 foliadoras actualmente.

El proceso de foliado comienza con el corte de bobinas de forma acorde a la medida de la superficie a recubrir. Esto se realiza con una maquina cortadora dotada de un sistema de cuchillas de precisión. El folio viene en bobinas de aproximadamente 500 m por 660 mm de ancho, se puede llegar a cortar a medidas mínimas de bobinas de 20 mm aproximadamente.

Máquina cortadora de bobina y máquina foliadora.

Cortadora



Foliadora



La máquina para foliar perfiles es básicamente un banco totalmente recubierto por ruedas las cuales permiten el desplazamiento del perfil a través del banco, mientras las ruedas realizan una envolvente que permite que el folio copie la forma del perfil.

Laminado y doblado de arco

El revestimiento de los perfiles de PVC se realiza con 13 colores y patrones diferentes que se encuentran dentro de la gama de productos estándar marca VERATEC, con el fin de proporcionar un aspecto diferente a los perfiles de PVC. Utilizando poliuretano caliente y adhesivo, las láminas que se aplican sobre perfiles de color o blancos proporcionan un aspecto diferente, son resistentes a los arañazos y tienen una alta resistencia a los rayos UV¹¹. La maquinaria utilizada tiene la capacidad de cubrir las dos superficies visibles de los perfiles de PVC de un umbral de anchura hasta 600 mm. simultáneamente.

El doblado del arco se realiza con el sistema de moldura de perfil plano y utilizando la maquinaria de conformado de arco o hemiciclo, aprovechando la temperatura de ablandamiento dentro del baño de glicerina caliente, con el fin de realizar los perfiles laminados o blancos.

Laminación y curvado de arco.



¹¹ Ultravioleta.

Embalaje y envío

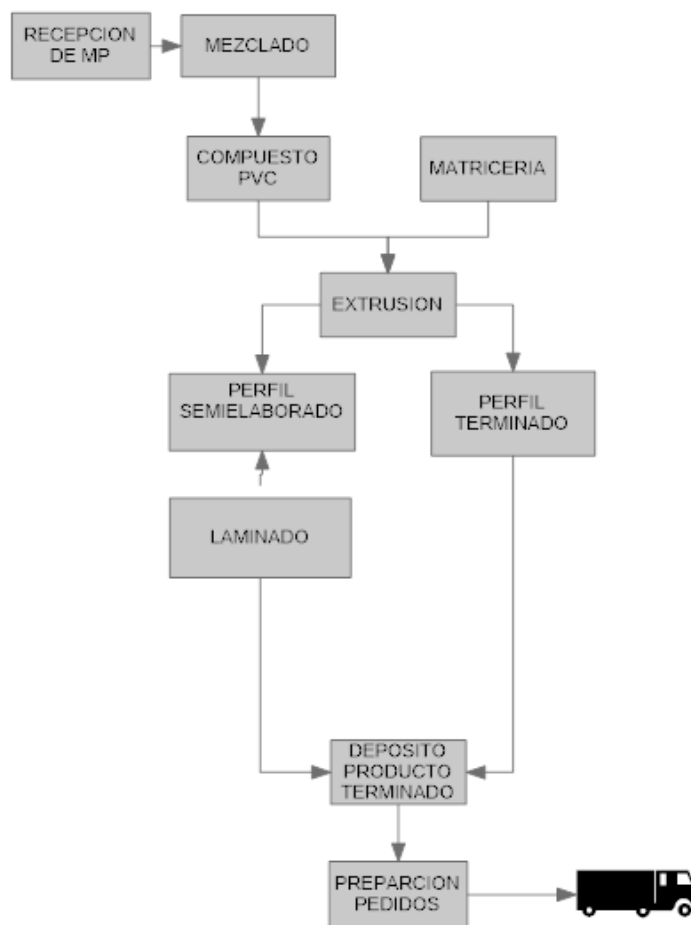
Dependiendo de las demandas del cliente, para los envíos realizados mediante carga en cajas metálicas o de madera, se utilizan habitualmente camiones de 13,60 m y se carga sobre ellos unos 500-550 bultos. Particularmente para los envíos a los países de clima cálido, se utilizan contenedores de 20 toneladas y se produce y empaqueta un perfil especial de 5,8 m.

Perfiles terminados



Fuente: Expediente de la referencia y Líneas de producción de puertas y ventanas VERATEC-ASAŞ PEN, obtenido de: <https://www.ASAŞpen.com.tr/production/door-and-window-production-line/> (19-7-21).

Figura IV.3.1. Diagrama de flujo del proceso productivo de TECNOPERFILES



Fuente: CNCE en base al expediente de la referencia.

Más allá de algunas particularidades indicadas por la empresa exportadora respecto a la automatización de su proceso de mezclado, y las materias primas utilizadas para dar características distintivas a sus perfiles (brillo, durabilidad, resistencia), no surgen diferencias sustanciales entre los procesos productivos del producto nacional y del importado objeto de investigación.

IV.4. Normas técnicas

Tanto los perfiles de PVC nacionales como los importados objeto de investigación cumplen con las normas indicadas en la tabla IV 3, aunque, según lo indicado por la peticionante, éstas no son obligatorias.

Tabla IV.3. Normas técnicas.

Norma	Descripción	Beneficio para el usuario	Demandantes que exigen las normas	Obligatoriedad de la norma (si/no)
UNE -EN2608/1;2016	Perfiles de policloruro de vinilo no plastificado para la fabricación de ventanas y puertas. Clasificación, requisitos y métodos de ensayo.	SI	Usuarios y clientes	NO
UNE -EN 477	Determinación de resistencia al impacto, por caída de masa, de los perfiles principales.	SI	Usuarios y clientes	NO
UNE-EN 478	Aspecto tras el acondicionamiento a 150°C.	SI	Usuarios y clientes	NO
UNE-EN 479	Determinación de la contracción térmica	SI	Usuarios y clientes	NO
UNE- EN 513	Determinación de la contracción térmica	SI	Usuarios y clientes	NO
UNE-EN 514	Determinación de la resistencia de las esquinas soldadas y de uniones soldadas en T	SI	Usuarios y clientes	NO
EN ISO 179-2	Determinación de las propiedades frente al impacto Charpi. Parte 2. Ensayo de impacto instrumentado (ISO 179-2: 1979)	SI	Usuarios y clientes	NO
EN ISO 306	Plásticos. Materiales termoplásticos. Determinación de la temperatura del reblandecimiento Vicat (VST) (ISO 306 :1994)	SI	Usuarios y clientes	NO
EN ISO 179-1	Propiedades de impacto	SI	Usuarios y clientes	NO
EN ISO 105-A01:2010	Degradación de color	SI	Usuarios y clientes	NO
EN ISO 178	Propiedades de flexión	SI	Usuarios y clientes	NO

Fuente: CNCE en base al expediente de la referencia.

TECNOPERFILES mencionó que trabaja en forma conjunta con la Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Nación, el IRAM, INTI, CONICET y Cámaras del sector para el desarrollo de una etiqueta de eficiencia energética para ventanas exteriores, que permita al consumidor conocer la clasificación energética de la ventana y decidir su compra en función del ahorro que ello le genere.

Esta etiqueta de eficiencia energética es un documento en el que figura una escala de letras desde la "A" (el mayor nivel de eficiencia energética) hasta la "G" (el menor nivel de eficiencia energética), que determina la clase de eficiencia de una ventana, asociada a un rango de valores de flujo de energía a través del área del sistema ventana (perfil + vidrio), tanto para el período de invierno como verano, determinado conforme Norma IRAM 11.507-6/ 2018. Se expresa en kWh/m².

Este indicador es un valor teórico que se determina a partir de un balance de flujos de energía sobre la ventana en un edificio de referencia, que se emplaza en cinco zonas climáticas diferentes del país, y permite cuantificar las prestaciones energéticas de la carpintería de obra (ventanas exteriores) para poder comparar los diferentes productos con un criterio unificado. La escala de letras es diferente para cada zona climática del país.

Por su parte, la empresa BESTCHEM señaló que sus productos importados cumplen con las normas ISO 9001:2015 (calidad), ISO 14001:2015 (medio ambiente) e ISO 45001:2018 (seguridad y salud en el trabajo). La exportadora ASAŞ mencionó que además de las normas mencionadas por BESTCHEM, cumplen con las normas de fabricación UNE-EN 12608-1 (específica de perfiles de poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) para la fabricación de ventanas y puertas) y RAL GZ-716¹².

De acuerdo a lo expuesto, no existen diferencias entre el producto objeto de investigación y el producto nacional que ameriten un cambio del criterio adoptado en las etapas anteriores de esta investigación.

IV.5. Canales de comercialización

TECNOPERFILES y la importadora BESTCHEM coincidieron en que el canal por el cual se comercializa tanto el producto importado objeto de investigación, como el nacional es el 100% a través de los elaboradores o carpinteros de aberturas.

La empresa importadora BESTCHEM es proveedora de industrias que utilizan carpinterías de aluminio y PVC y de empresas de la industria del vidrio y sus sectores derivados. Esta empresa representó el 32% del volumen importado de perfiles de PVC de Turquía para todo el período investigado. Las empresas elaboradoras de aberturas representaron el 34% del volumen importado y una empresa constructora el 5%, mientras que tres importadores cuya actividad no se pudo identificar representaron el 29% restante.

Se observa que ambos productos comparten canales de comercialización idénticos, por lo que no existen diferencias con relación a este aspecto entre el producto nacional y el importado objeto de investigación.

¹² Certificado de calidad de ventanas de plástico otorgado por la Asociación de calidad de sistemas de perfiles de ventanas de plástico *Gutegemeinschaft Kunststoff-Fensterprofilssysteme e. V.*

IV.6. Percepción del Consumidor

Conforme lo indicado por TECNOPERFILES, los usuarios y consumidores perciben a los perfiles de PVC tanto a los nacionales como a los importados objeto de investigación, como de igual calidad y prestaciones.

BESTCHEM, por su parte, refiriéndose a los perfiles de PVC que comercializa, señaló que teniendo presente que el usuario es el carpintero que lo utiliza para fabricar aberturas la diferenciación pasará por facilitar el trabajo de sus clientes (los carpinteros). Indicó que sus clientes perciben que los perfiles ASAŞ/VERATEC son entregados con sus respectivos burletes de TPV termo soldables, y en los perfiles corredizos, con sus respectivas felpas, todo lo cual hace más ágil su trabajo en taller. La importadora no hizo mención a cómo son percibidos por los usuarios los perfiles de PVC nacionales.

En función de lo expuesto, no surgen elementos que hagan presumir que el consumidor pueda percibir diferencias entre el producto nacional y el importado objeto de investigación.

IV.7. Precios

En la tabla IV 5 se presentan los precios nacionalizados a nivel depósito del importador y primera venta de los perfiles de PVC correspondientes a las importaciones objeto de investigación y el producto nacional, en pesos por kilogramo.

Tabla IV.5

Precios del producto objeto de investigación y del producto nacional
 En pesos por kilogramos

Período	Producto objeto de investigación – Turquía		Producto Nacional
	Depósito del Importador	Nivel de Primera Venta	
2020	180	438	375

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

V. EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE PERFILES DE PVC¹

Esta sección se basa en la información brindada por la CAIP y por la firma productora nacional TECNOFILES, la importadora BESTCHEM, y la productora y exportadora de Turquía ASAŞ, en sus respuestas a los respectivos cuestionarios de la CNCE y presentaciones posteriores.

La producción de la empresa TECNOFILES representó el 100% de la producción nacional de perfiles de PVC en todo el período investigado, de acuerdo a lo informado por la CAIP.

El período investigado abarca de enero 2018 a abril 2021.

La posición arancelaria NCM por la cual clasifican los perfiles de PVC es la 3916.20.00.210. El derecho de importación extrazona correspondiente a la posición arancelaria es de 16%.

V.1. El mercado nacional de perfiles de PVC

V.1.a Características generales del mercado argentino

Los perfiles de PVC son insumos utilizados en la elaboración de aberturas (puertas y ventanas), obtenidos a partir de compuestos de PVC, y vendidos a elaboradores o fabricantes de aberturas² que proveen a las empresas constructoras. En este sentido, la evolución del consumo aparente de los perfiles de PVC está relacionada con la actividad de la construcción.

La producción de los perfiles de PVC consiste, básicamente, en la introducción del compuesto de PVC en polvo en una tolva donde se calienta, para luego pasarlo por una matriz que le da la forma deseada. El compuesto de PVC representó alrededor del 30% del costo medio unitario del productor nacional durante 2018-2020. Además de PVC, se utilizan otros aditivos (plastificantes, pigmentos, etc.).

TECNOFILES indicó que el costo de las materias primas, en particular la resina de PVC es un indicador de la evolución del precio de los perfiles considerados en la presente investigación. Por su parte, el importador BESTCHEM también señaló a las materias primas entre los factores que inciden en la formación de precios de los perfiles

¹ Esta sección del informe presenta en asteriscos información de carácter confidencial.

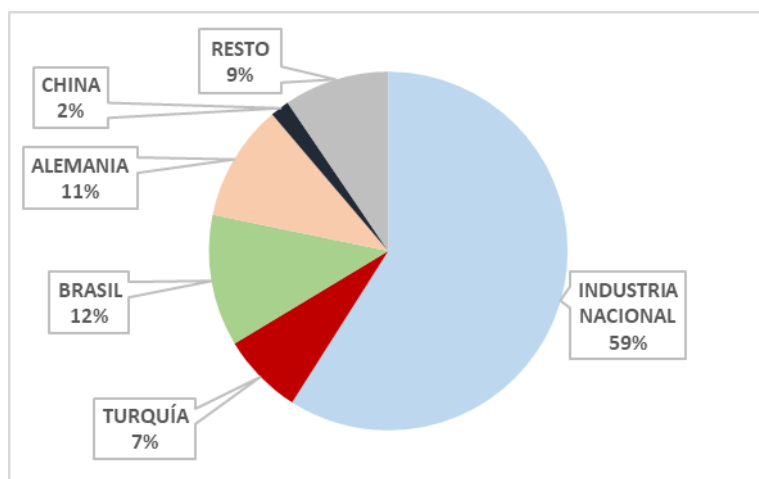
² BESTCHEM se refirió a estos elaboradores como "carpinteros de PVC".

de PVC, agregando además los gastos incurridos en logística, en almacenamiento, y los impuestos aduaneros, en clara referencia a los perfiles de PVC que importa.

Según la información que surge del expediente, en Argentina la mayor parte de las aberturas son de aluminio, seguidas por las de chapa plegada y de madera. Las aberturas elaboradas con perfiles de PVC son las más nuevas y las de menor participación en el mercado, aunque su demanda está en crecimiento.

El consumo aparente de perfiles de PVC en 2020 fue de aproximadamente 3,5 millones de kilogramos, equivalentes a aproximadamente 1.158 millones de pesos (alrededor de 16 millones de USD)³. El mismo fue abastecido en 59% por la industria nacional, 7% por importaciones del origen investigado y 34% restante por importaciones de otros orígenes⁴.

Gráfico V.1
Consumo aparente de perfiles de PVC - 2020



Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia y de la ex DMCE.

La demanda de perfiles de PVC se encuentra geográficamente desconcentrada, tratándose en su mayoría de pequeñas y medianas empresas dedicadas a la elaboración de aberturas⁵.

³ El valor informado corresponde a una estimación realizada a partir de la facturación de TECNOFILES para el 2020, sumado a las importaciones de todos los orígenes nacionalizadas a nivel depósito del importador para el mismo período.

⁴ Cabe señalar que entre los demás orígenes de importación se encuentra Alemania que tuvo medidas vigentes hasta junio de 2019 y China, origen que tiene vigente un derecho específico de 0,88 USD/kg. Para mayor detalle ver Resolución MDP 123/2020.

⁵ Según la lista de clientes presentada por el productor nacional, 21 empresas, todas PYME fabricantes de aberturas, explicaron el 56% de las ventas de TECNOFILES en 2020.

V.1.b. Características de la oferta en el mercado nacional

Como fuera mencionado, la oferta de producción nacional se encuentra conformada por una única empresa. Esta oferta se complementa con la de distintos importadores, entre los que se encuentran, por un lado, los revendedores de perfiles de PVC, como es el caso de la firma importadora BESTCHEM (principal importador del origen investigado) y por otro, empresas como *** y *** que se dedican a fabricar carpintería de obra.

Se detalla en las tablas V.1 y V.2 la información correspondiente a la empresa productora y de la empresa importadora acreditadas en el expediente de referencia.

Tabla V.1
Información del productor nacional TECNOERFILES

Productor Nacional	TECNOERFILES
Actividad principal	Fabricación y venta de Perfiles de PVC para puertas y ventanas.
Ubicación Administración (localidad – provincia)	CABA
Ubicación Planta Industrial (localidad – provincia)	Pablo Podestá - Buenos Aires
Vinculación con otras empresas	Tecnocom Perfiles Chile Spa - Chile (Vinculada)
Fecha de inicio de actividades	2013
Fecha de inicio de fabricación de perfiles de PVC	2015
Otros productos que fabrica	Sin fabricación de otros productos
Marca de perfiles de PVC	TECNOERFILES
Empleo perfiles de PVC (*) (en el área de producción durante el 2020)	68
% facturación perfiles s/ total ventas al mercado interno	47%

(*) La empresa no informó la cantidad de empleados asignados al área de administración y comercialización.
 Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia.

Tabla V.2
Información del importador BESTCHEM

Empresa importadora acreditada	BESTCHEM
Actividad principal	Abastecimiento de insumos a carpinterías de aluminio y PVC e industria del vidrio y sus sectores derivados.
Ubicación (localidad – provincia)	Burzaco - Buenos Aires
Fecha de inicio de actividades	1985
Fecha de inicio de importación de perfiles de PVC originarios de Turquía	2017
Marcas	ASAS/VERATEC
Otros productos que comercializa	Selladores de silicona e insumos para vidrios de DVH (doble vidrio hermético)
Participación en las importaciones de perfiles de PVC de Turquía en 2020	41 %

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia.

Durante el período investigado los principales importadores de los orígenes no investigados fueron revendedores de perfiles (el 53% de estas importaciones fueron realizadas por ***, que importó mayormente de Chile y Brasil y ***, que importó de Alemania y Polonia).

Durante el período investigado alrededor de un cuarto de la producción nacional se destinó al mercado externo, con incrementos en casi todos los años del período investigado. tos en casi todos los años del período investigado.

TECNOFILES informo que los destinos de sus exportaciones fueron Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, México, Uruguay, Paraguay, Perú y Panamá.

La capacidad de producción nacional de perfiles de PVC se ubicó en poco más de 5 mil toneladas a lo largo de todo el período investigado y alcanzó para abastecer el mercado local.

El productor nacional y el importador coincidieron en que en el mercado argentino de perfiles de PVC no se producen variaciones significativas en las cantidades ofertadas a lo largo del año.

V.1.c. Características de la demanda en el mercado nacional

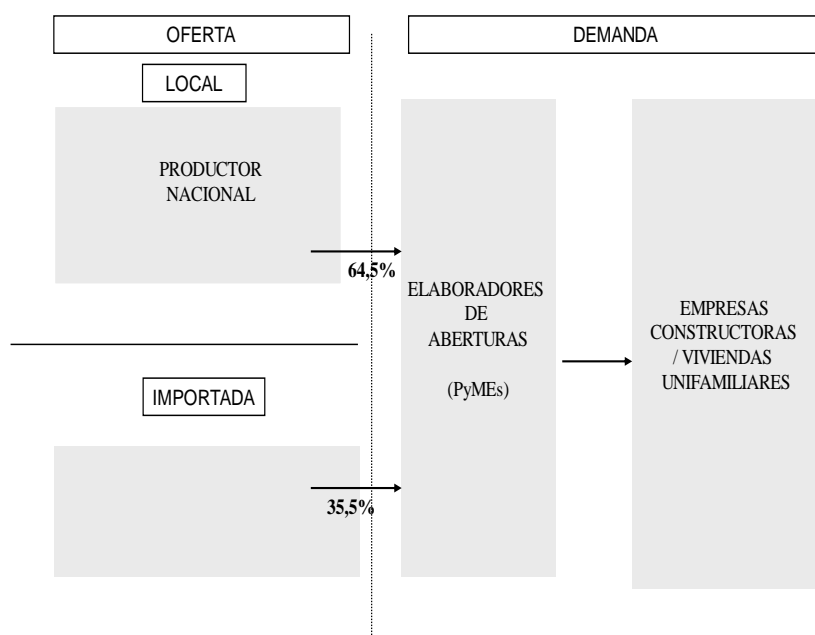
La demanda de perfiles de PVC se encuentra geográficamente desconcentrada y se compone -básicamente- de pequeñas y medianas empresas dedicadas a la elaboración de aberturas. Los usuarios finales de las aberturas son las empresas constructoras que contratan a los elaboradores de aberturas para la instalación de las mismas.

Tal como se señaló, las aberturas de PVC son relativamente nuevas en el mercado local, en el que todavía predominan la carpintería de chapa plegada, aluminio y madera. La principal ventaja que presentan las aberturas de PVC con relación a las de otros materiales, es una menor conductividad de la temperatura, lo que permitiría un mayor ahorro energético. En este sentido, BESTCHEM señaló que es de esperar que cada vez más carpinteros fabricantes de aberturas recomienden a sus clientes este tipo de instalaciones.

TECNOPERFILES y BESTCHEM coincidieron en señalar que comercializan el 100% de los perfiles de PVC a elaboradores de aberturas.

Esquema V.1

Estructura del mercado nacional de perfiles de PVC



Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia.

BESTCHEM informó que no tiene abastecimiento dual⁶. En tal sentido indicó que el productor nacional nunca les vendería debido a que compiten en el mismo canal de comercialización.

TECNOPERFILES precisó que los usuarios y consumidores perciben a los perfiles de PVC tanto nacionales como importados objeto de investigación, como de igual calidad y prestaciones. BESTCHEM, por su parte, refiriéndose a los perfiles de PVC que importa y comercializa, señaló que teniendo presente que el usuario es el carpintero que lo utiliza para fabricar aberturas, la diferenciación pasará por facilitar el trabajo de sus clientes (los carpinteros). Indicó además que sus clientes perciben que los perfiles de PVC investigados ASAŞ/VERATEC son entregados con sus respectivos burletes de TPV⁷ termo soldables y, en los perfiles corredizos, con sus respectivas felpas, todo lo cual, según este importador, hace más ágil el trabajo en el taller. BESTCHEM no hizo mención a cómo son percibidos por los usuarios los perfiles de PVC nacionales.

TECNOPERFILES y BESTCHEM coincidieron en señalar que no resulta relevante la diferenciación por prestigio de marca en este producto. El importador aclaró que se diferencia del producto nacional por el compromiso y el servicio de asesoramiento que brinda a sus clientes.

El productor nacional y el importador coincidieron en que en el mercado argentino de perfiles de PVC no se producen variaciones significativas en las cantidades demandadas a lo largo del año.

V.2. Dinámica reciente del mercado nacional de perfiles de PVC

V.2.1. Análisis de la evolución del mercado de perfiles de PVC

Como se mencionó anteriormente, los perfiles de PVC se utilizan principalmente en la industria de la construcción. De acuerdo a la información disponible, en el período 2018-2020 el consumo aparente de perfiles de PVC tuvo incrementos superiores a los de la actividad de la construcción⁸, mientras que en los períodos parciales se revirtió dicha situación.

En dicho contexto, la cuota de mercado de la producción nacional fue siempre superior al 50%, en tanto que, por el lado de las importaciones, las importaciones del

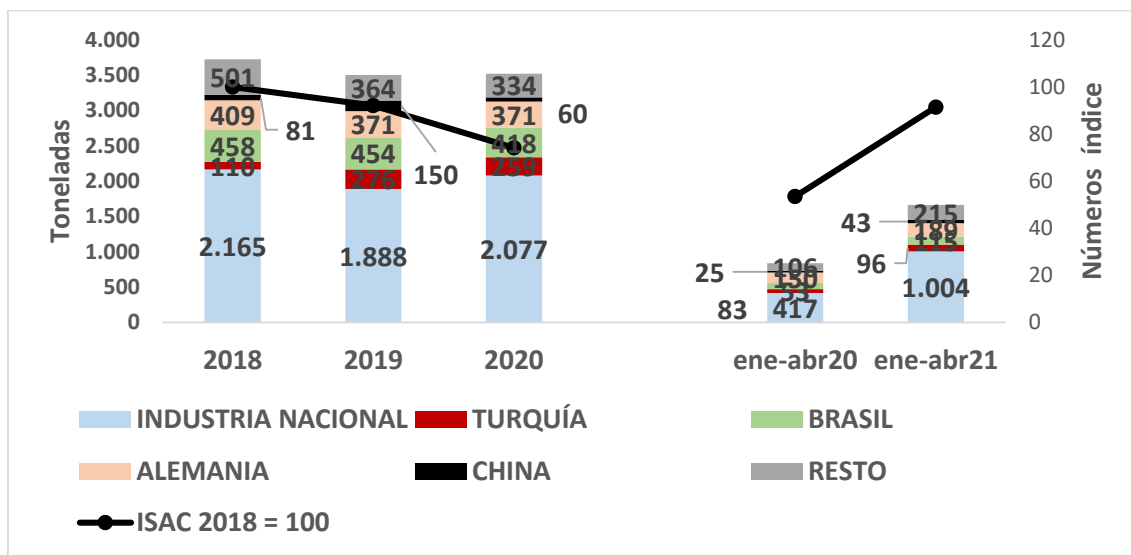
⁶ Adquisición tanto del producto importado como del producto nacional.

⁷ Los elastómeros termoplásticos TPV (o TPE-V) son termoplásticos vulcanizados.

⁸ ISAC elaborado por el INDEC.

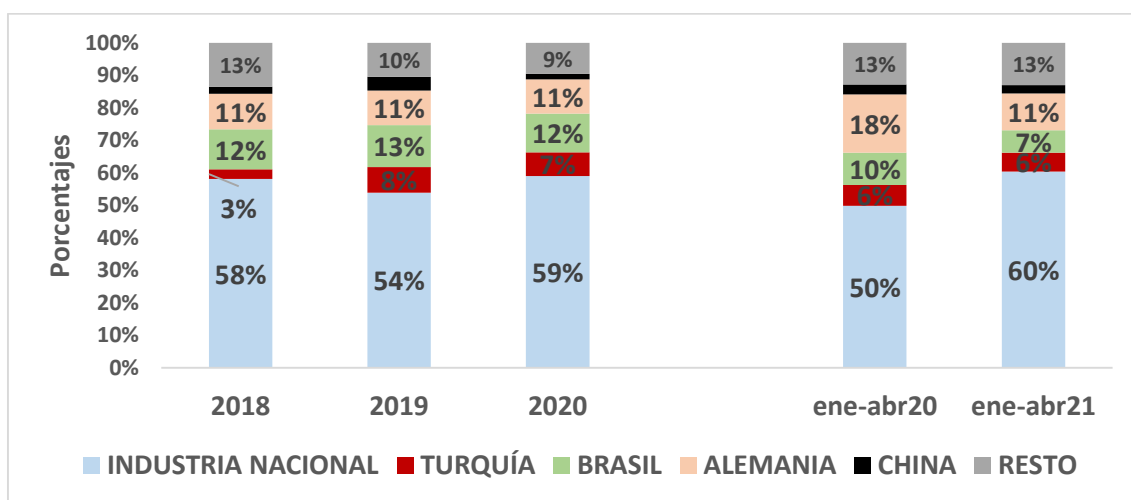
origen Turquía, tras incrementar en 2019 su participación 5 puntos porcentuales en detrimento de la producción nacional, mantuvieron una cuota de mercado en torno al 6%-7% hacia final del período.

Gráfico V.2
Evolución del consumo aparente de perfiles de PVC



Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia y ex DMCE.

Gráfico V.3
Composición del consumo aparente de perfiles de PVC



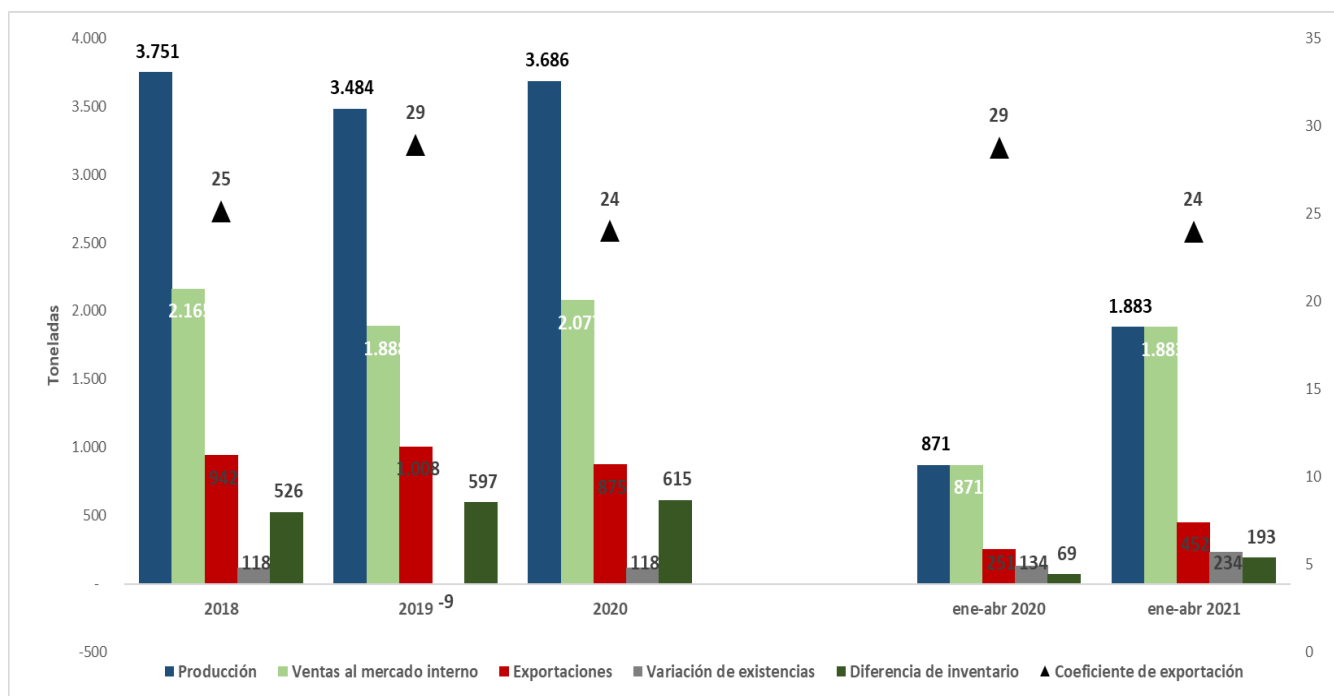
Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia y ex DMCE.

TECNOFILES indicó que la aparición de importaciones desde orígenes no tradicionales como es el caso de Turquía sumado a los importadores ya existentes, con

políticas comerciales y precios agresivos, obligaron a la empresa a realizar esfuerzos significativos en materia económica y financiera para la generación de nuevos negocios.

Durante los años completos del período investigado la producción nacional, tras disminuir en 2019, se recuperó parcialmente al año siguiente. Las ventas de perfiles de PVC en kilogramos mostraron una evolución similar, en tanto que las exportaciones en volumen mostraron una caída entre puntas de los años completos del 7%.

Gráfico V.4
Destino de la producción de perfiles de PVC de TECNOPERFILES



Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia

Las comparaciones de precios⁹ se realizaron tanto a nivel de depósito del importador como a nivel de primera venta para el conjunto de los perfiles de PVC, de acuerdo a la información obrante en el expediente se pueden distinguir dos tipos de importadores del producto investigado: a) usuarios y b) revendedores.

El primer tipo comprende a las empresas que pueden adquirir los perfiles de PVC de producción nacional o importarlos directamente para la fabricación de carpintería de obra, en tanto que el segundo tipo abarca a las empresas distribuidoras

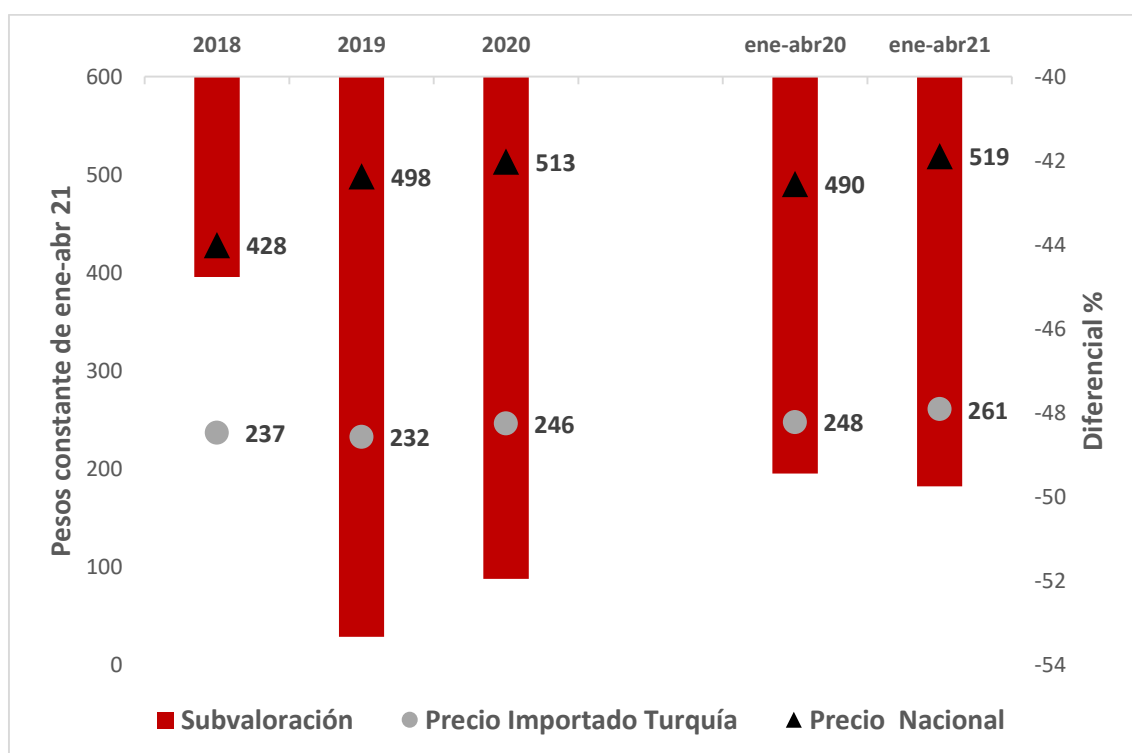
⁹ Para mayor detalle ver ANEXO I – NOTAS METODOLÓGICAS.

que importan los perfiles de PVC para su reventa y compiten con el productor nacional en el nivel de primera venta.

De las comparaciones realizadas a nivel de depósito del importador surge que los precios del producto importado se ubicaron por debajo de los del nacional a lo largo de todo el período investigado, con subvaloraciones de hasta un 53%.

En el caso de las comparaciones a nivel de primera venta se observa una subvaloración decreciente hasta el 2019, y para el resto del período sobrevaloraciones pero decrecientes al comparar los precios de venta del importador BESTCHEM. Al comparar los mismos precios de venta de BESTCHEM con los costos con rentabilidad de referencia de la industria, se observan subvaloraciones de hasta un 13%.

Gráfico V.5
Comparaciones de precios de perfiles de PVC – A nivel de depósito del importador
DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional * 100

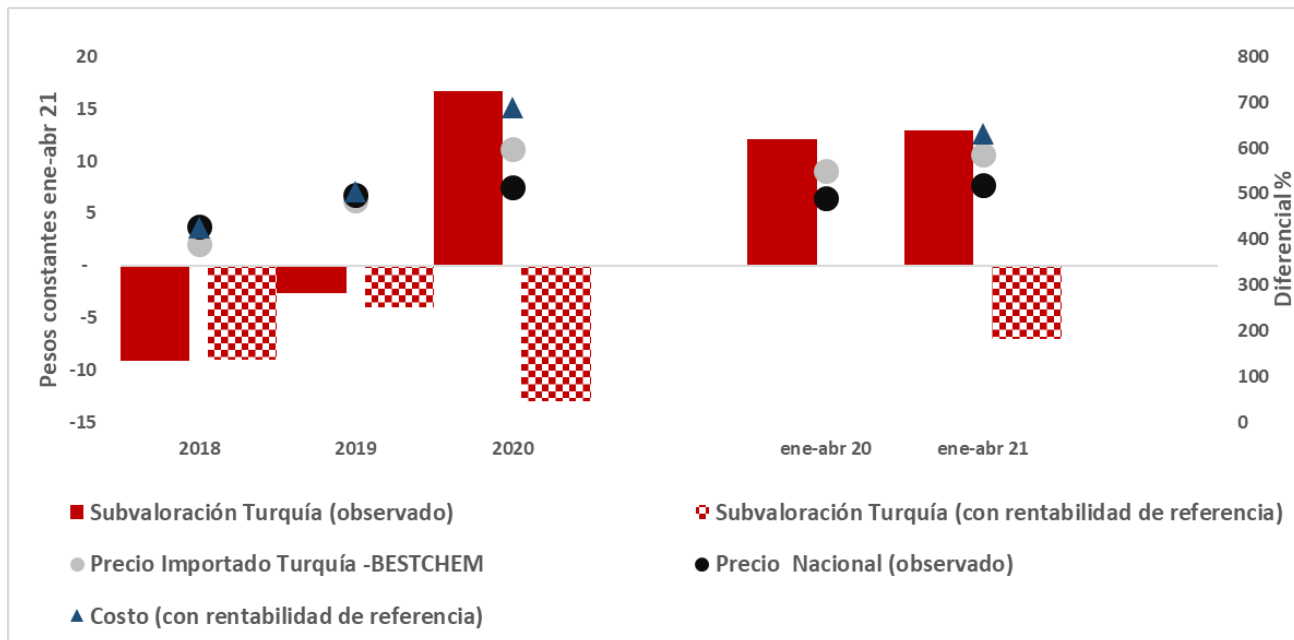


Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia, BCRA y ex DMCE.

Gráfico V.6

Comparaciones de precios de perfiles de PVC– A nivel de primera venta considerando los precios de venta del importador BESTCHEM y el costo con rentabilidad de referencia de la industria

DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional * 100



Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia, BCRA y ex DMCE.

Los precios de venta de TECNOFILES en pesos constantes de enero-abril 2021, tuvieron incrementos en todo el período investigado. Por su parte, al considerar el IPIM correspondiente a “Sustancias plásticas y elastómeros” en pesos constantes de enero-abril 2021 aumentaron en los años completos y cayeron al final.

V.2.2. Evaluación de la situación patrimonial y financiera de TECNOFILES

Las ventas al mercado interno de perfiles de PVC en pesos de enero – abril de 2021 representaron entre el 40% y el 46% de las ventas totales en pesos durante ese cuatrimestre.

De la información contable suministrada por TECNOFILES surge lo siguiente:

- Se registraron incrementos en la estructura patrimonial de la empresa señalándose una menor proporción del activo financiado por terceros, lo que se

reflejó en una disminución del endeudamiento global que pasó, punta a punta, de casi 700% a 147%.

- En el último ejercicio económico analizado los bienes de uso fueron el rubro más significativo del activo, observándose además que, pese al incremento del rubro señalado, en los últimos ejercicios el activo corriente fue superior al activo no corriente.
- No hubo cambios cualitativos significativos en la composición de las obligaciones de la firma con terceros.
- En general los indicadores de rentabilidad decrecieron, señalándose que los menores porcentajes se registraron en el último ejercicio económico analizado.
- Los indicadores de liquidez se mantuvieron estables (entre 102% y 106%), aunque la mayor proporción de los bienes de cambio en los últimos años provocó una disminución de la brecha entre los indicadores de liquidez analizados.
- Lo descripto en el primer punto respecto de la financiación del activo ocasionó que el endeudamiento global baje y pase, punta a punta, de casi 700% al 147%.

Las cuentas específicas de perfiles de PVC de TECNOFILES muestran decrecimientos en la contribución marginal en porcentajes sobre ventas, que punta a punta pasó de ***al ***. La rentabilidad fue positiva solamente en 2018 y 2019, por lo que la relación ventas / costo total se ubicó en *** en 2018, en *** en 2019, en *** en 2020 y en*** en enero – abril de 2021.

Tabla V.3

Resumen de los principales indicadores contables de TECNOPERFILES

CONCEPTO	TECNOOPERFILES	
	31/8/2017	31/8/2020
VENTAS DE PERFILES DE PVC EN PESOS DE ENERO - ABRIL 2021 SOBRE VENTAS EN PESOS DE ENERO - ABRIL DE 2021	—	40%
FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS (en miles de pesos)	29.058	101.502
MARGEN OPERATIVO / VENTAS (RO / VTAS)	7%	6%
ROAA / VENTAS	9%	8%
MARGEN NETO / VENTAS (RN / VTAS)	5%	5%
TASA DE RETORNO SOBRE PN (RN/PN)	48%	18%
LIQUIDEZ CORRIENTE (AC / PC)	102%	106%
ENDEUDAMIENTO GLOBAL (PT / PN)	698%	147%

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia.

TECNOOPERFILES detalló las inversiones realizadas durante el periodo 2018 – 2020 e informó que cuenta con futuros proyectos de inversión que se pondrán en marcha entre fines de 2021 y principios del 2022. La referida información se presenta en la tabla V.4

Tabla V.4
Inversiones de TECNOPERFILES

Empresa	TECNOPERFILES
Proyectos	2018- Maquinarias, herramientas, moldes y matrices. 2019 – Moldes y matrices. 2020 – Maquinarias, herramientas, moldes, matrices, instalaciones.
Monto destinado en pesos (2018 – 2020 acumulado)	\$ 30.730.000.
Objetivos	La decisión de realizar inversiones se basa en la renovación/actualización de tecnología, para poder hacer frente a posibles incrementos de la demanda local e internacional.
Modifica la capacidad de producción	SI
Origen de los fondos	Propios y Capital de trabajo.
Otros productos que afecta adicionalmente a perfiles de PVC	No afecta otros productos.

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia.

V.3 Mercado internacional de perfiles de PVC¹⁰

TECNOPERFILES señaló que los principales países productores a nivel mundial, con empresas que cuentan con plantas ubicadas en varios países y presencia global, son los que se detallan a continuación: Alemania, Suiza, Bélgica, China y Turquía. Por su parte, ASAŞ señaló que, entre los principales países productores, además de los señalados por TECNOPERFILES, se suma Polonia.

¹⁰ Para el análisis del comercio internacional que se desarrolla en el presente apartado y los que siguen, se contó con información a nivel de 6 dígitos del Sistema Armonizado, específicamente de la subpartida 3916.20, que corresponde a “plásticos y sus manufacturas, monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie, pero sin otra labor de plástico, de polímeros de cloruro de vinilo”. Por dicha razón, los datos presentados podrían estar sobreestimando el comercio internacional de perfiles de PVC, dado que abarcan una gama más amplia de productos.

Tabla V.5
Principales países y firmas productoras y exportadoras de perfiles de PVC

Países Exportadores	Firmas
Alemania	Grupo PROFINE VEKA SCHUCO SALAMANDER ALUPAST
Suiza	REHAU
Bélgica	DECEUNINCK
China	SHIDE
	CARACOLA
Turquía	ADO EGE PROFIL FIRAT PLASTIK ADOPEN ASAŞ GÜRMEŒ PVC DECEUNINCK
Polonia	DRUTEX
	OKNOPLAST

Fuente: CNCE en base a informaci3n obrante en el expediente de referencia.

TECNOPERFILES indic3 que la oferta mundial est3 concentrada en las firmas fabricantes de perfiles de PVC seřaladas precedentemente, siendo los formadores del precio internacional del producto. Por su parte, ASAŞ seřal3 que no hay concentraci3n de la oferta, aunque suelen organizarse alianzas estrat3gicas entre empresas en mercados centrales como Europa o países de la península ar3biga.

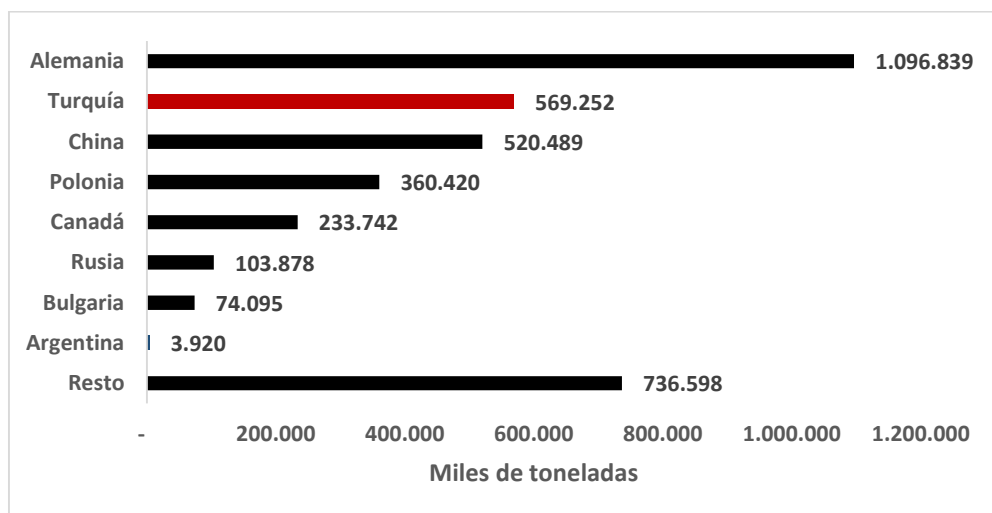
V.3.1. Principales exportadores e importadores mundiales

Las exportaciones mundiales de perfiles de PVC (subpartida 3916.20) durante el períođo acumulado 2018-2020 fueron de alrededor de 3,7 millones de toneladas. Alemania fue el principal exportador del períođo (30%), seguido de Turquía (15%), China (14%) y Polonia (10%). Argentina se ubic3 en el puesto número 34 con el 0,11% del total.

Gráfico V.7

Principales exportadores mundiales de perfiles de PVC (subpartida 3916.20)

Periodo 2018-2020 (acumulado)



Fuente: CNCE sobre la base de información de TRADE MAP.

Tabla V.6

Principales exportadores mundiales (ordenados en función de las tn exportadas)

Periodo 2018-2020 (acumulado)

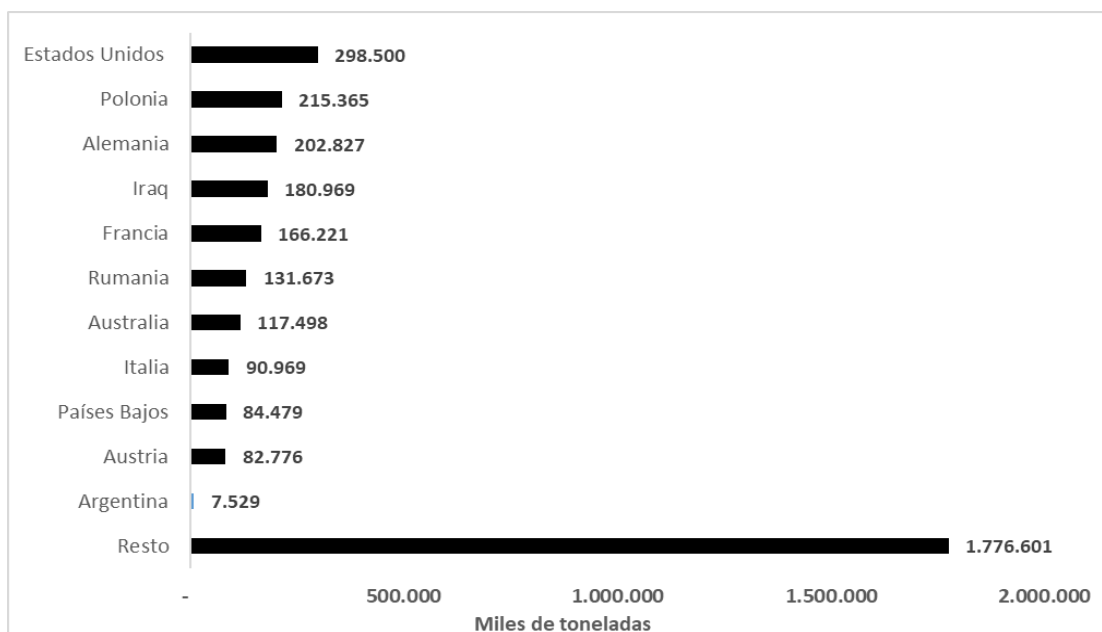
País Exportador	Participación	Participación acumulada
Alemania	30%	30%
Turquía	15%	45%
China	14%	59%
Polonia	10%	69%
Canadá	6%	75%
Rusia	3%	78%
Bulgaria	2%	80%
Argentina	0,11%	80%
Resto	20%	100%
Total	100%	

Fuente: CNCE sobre la base de información de TRADE MAP.

En el mismo período 10 países concentraron casi el 50% de las importaciones mundiales de perfiles de PVC, los principales países importadores fueron Estados Unidos, Polonia, Alemania, Iraq, Francia, Rumania, Australia, Italia, Países Bajos y Austria. Argentina se ubicó en el puesto número 62 con el 0,22% sobre el total.

Gráfico V.8

Principales importadores mundiales de perfiles de PVC (subpartida 3916.20)
 Periodo 2018-2020 (acumulado)



Fuente: CNCE sobre la base de información de TRADE MAP.

Tabla V.7

Principales importadores mundiales (ordenados en función de las tn importadas)
 Periodo 2018-2020 (acumulado)

País Importador	Participación	Participación acumulada
Estados Unidos	9%	9%
Polonia	6%	15%
Alemania	6%	21%
Iraq	5%	27%
Francia	5%	32%
Rumania	4%	36%
Australia	4%	39%
Italia	3%	42%
Países Bajos	3%	44%
Austria	2%	47%
Argentina	0,22%	47%
Resto	53%	100%
Total	100%	

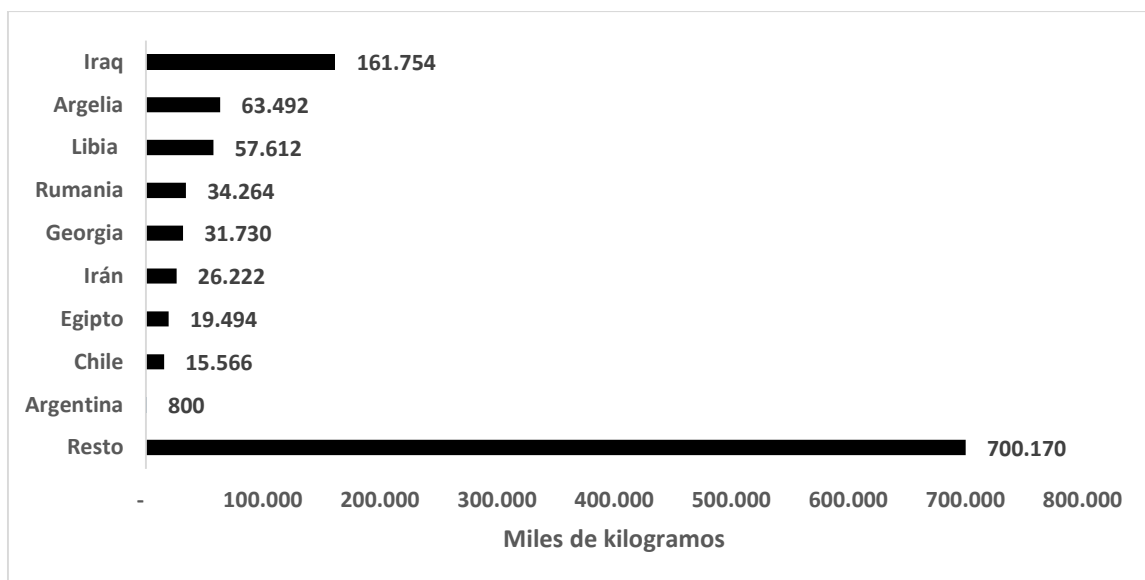
Fuente: CNCE sobre la base de información de TRADE MAP.

V.3.2 El mercado de Turquía y su comercio exterior de perfiles de PVC

De acuerdo a la información que surge de fuente Trade Map, en el período 2018-2020 Turquía exportó cerca de 570 mil toneladas de perfiles de PVC (subpartida 3916.20)¹¹. El principal destino de las exportaciones turcas fue Iraq (28%), seguido de Argelia (11%), Libia (10%), Rumania (6%) y Georgia (6%) que en conjunto representaron 61% del total. Argentina representó el 0,14% de las exportaciones de Turquía durante el período considerado.

Gráfico V.9

Principales destinos de exportación de Turquía de perfiles de PVC (subpartida 3916.20)
Periodo 2018-2020 (acumulado)



Fuente: CNCE sobre la base de información de TRADE MAP.

¹¹ La información presentada es a nivel de subpartida (6 dígitos) de la NCM lo que significa que la canasta de productos puede verse distorsionada por contener otros productos además de perfiles de PVC.

Tabla V.8

Principales destinos de las exportaciones de Turquía de perfiles de PVC

Período acumulado 2018 - 2020 (ordenado en función de las tn exportadas)

País Importador	Participación	Participación acumulada
Iraq	28%	28%
Argelia	11%	40%
Libia	10%	50%
Rumania	6%	56%
Georgia	6%	61%
Irán	5%	66%
Egipto	3%	69%
Chile	3%	72%
Argentina	0,14%	72%
Resto	28%	100%
Total	100%	

Fuente: CNCE sobre la base de información de TRADE MAP.

La empresa ASAŞ aportó información¹² relacionada a la capacidad de producción, producción y exportaciones del origen investigado que se presenta en la tabla V.9¹³.

¹² La información presentada es a nivel de subpartida (6 dígitos) de la NCM lo que significa que la canasta de productos puede verse distorsionada por contener otros productos además de perfiles de PVC.

¹³ Los datos presentados en este apartado se encuentran expresados en kilogramos.

Tabla V.9

Información de la industria de perfiles de PVC de Turquía

En kilogramos

Período	Capacidad de Producción	Producción	Exportaciones totales	Importaciones de origen Turquía de Argentina
2018	600.000.000	200.000.000	171.392.000	107.761
2019	600.000.000	300.000.000	193.145.000	315.812
2020	600.000.000	400.000.000	204.715.000	342.838
Ene-Abr 2020	200.000.000	130.000.000	56.600.000	46.188
Ene-Abr 2021	200.000.000	135.000.000	67.600.000	89.476
Var. 2019 / 2018	s/v	50%	13%	193%
Var. 2020 / 2019	s/v	33%	6%	9%
Var. Ene-Abr 21 / Ene-Abr 20	s/v	4%	19%	94%

En porcentajes

Período	Capacidad Ociosa	Coefficiente de exportación	Relación capacidad ociosa / Consumo Aparente de Argentina	Relación capacidad ociosa / Importaciones de Argentina
2018	67	86	10.742	371.191
2019	50	64	8.562	94.993
2020	33	51	5.681	58.337
Ene-Abr 2020	35	44	8.378	151.556
Ene-Abr 2021	33	50	3.911	72.645

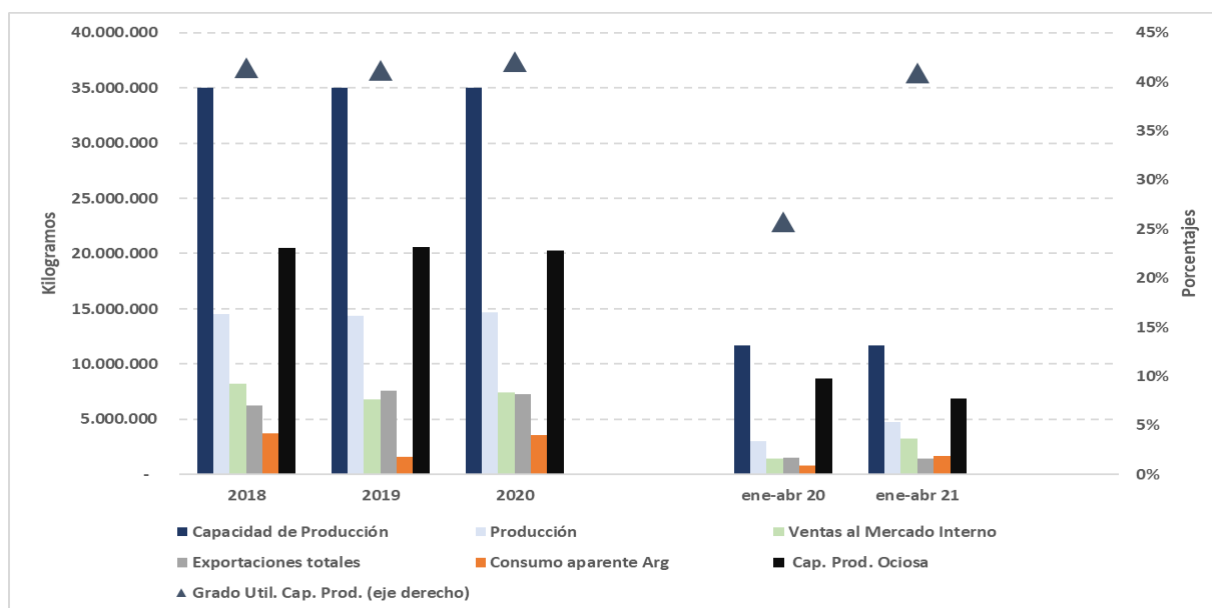
Fuente: Información obrante en el expediente de referencia.

V.3.3.3. Información de la firma ASAŞ de Turquía¹⁴

De acuerdo a la información brindada por ASAŞ, durante el período investigado la empresa produjo en promedio 14,5 millones de kilogramos anuales de perfiles de PVC, con una capacidad de producción que se mantuvo estable durante todo el período investigado en 35 millones de kilogramos. La capacidad ociosa de ASAŞ se mantuvo prácticamente igual en todo el período, siendo del 58% en el último año completo analizado, dicha capacidad ociosa equivalió a más del 500% del consumo aparente de argentina. Esta empresa exportó el 50% de lo producido en 2020 y no informó existencias.

¹⁴ Para la presente sección se utiliza información de exportaciones a nivel de posición arancelaria (11 dígitos), lo que significa que se trata específicamente del producto objeto de la presente investigación.

Gráfico V.10
Capacidad de producción, producción, y capacidad ociosa de la firma ASAS y consumo aparente argentino y capacidad ociosa¹⁵ de perfiles de PVC



Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia.

Tabla V.10
Capacidad y destino de la producción de la firma ASAS y consumo aparente argentino y capacidad ociosa de perfiles de PVC
 En kilogramos

Período	Capacidad de Producción	Producción	Ventas al Mercado Interno	Exportaciones Totales	Consumo Aparente Argentino	Cap. Prod. Ociosa	Grado Util. Cap. Prod. (eje derecho)
2018	35.000.000	14.488.231	8.201.546	6.286.684	3.723.824	20.511.769	41%
2019	35.000.000	14.402.931	6.794.953	7.607.978	1.593.681	20.597.069	41%
2020	35.000.000	14.702.696	7.397.134	7.305.562	3.534.516	20.297.304	42%
ene-abr 20	11.660.000	3.002.964	1.481.634	1.521.330	835.536	8.657.036	26%
ene-abr 21	11.660.000	4.768.930	3.285.784	1.483.146	1.663.446	6.891.070	41%

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia.

¹⁵ Por capacidad ociosa se entiende a la capacidad de producción de ASAS no utilizada y por lo tanto libremente disponible.

Tabla V.11
Información sobre la empresa productora y exportadora de perfiles de PVC ASAŞ de Turquía

Empresa	ASAŞ
Actividad principal	Fabricación de perfilería de PVC
Ubicación	Estambul, Turquía
Fecha de inicio de actividades	1990
Fecha de inicio de exportación de perfiles de PVC / exportación hacia Argentina	1997 / 2017
Firmas subsidiarias o vinculadas	Sin vínculos
Marca	VERATEC
Otros productos que comercializa	laminas de persianas enrollables y algunos productos industriales especiales de PVC
Clientes en Argentina	BESTCHEM

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia.

V.4 Medidas vigentes e investigaciones en terceros mercados

En el mes de septiembre del 2021, Ucrania notificó al Comité de Salvaguardias de la OMC el inicio de una investigación en materia de salvaguardias relativa a perfiles de PVC.¹⁶ No se encontraron otras medidas vigentes o investigaciones en curso que pudieran afectar a las exportaciones de perfiles de PVC de Turquía en terceros mercados.

¹⁶ Ucrania representó el 0,26% de las exportaciones de Turquía durante el período 2018-2020, ubicándose en el puesto N°34 del ranking. Se indica que ésta información es a nivel de subpartida (6 dígitos) de la NCM lo que significa que puede contener otros productos además de perfiles de PVC. Fuente: CNCE sobre la base de información de TRADE MAP.

VI. DISTINTOS ARGUMENTOS ACERCA DE LA EXISTENCIA DE DAÑO APORTADOS EN EL EXPEDIENTE¹.

VI. 1 Daño

VI.1.1 Evolución de las importaciones en términos absolutos y relativos al consumo aparente

TECNOFILES manifestó que las importaciones de perfiles de PVC originarias de Turquía fueron incrementándose, *desde sus inicios* alcanzando su máximo en 2019 con 335 mil kilogramos. Luego, si bien registraron un leve descenso del 2% en 2020, en el primer cuatrimestre de 2021 aumentaron un 123% respecto de similar período de 2020.

Dicho incremento impactó en el consumo aparente de los perfiles de PVC, el cual representó un 2% en 2017 y un 3% en 2018. Mientras que en 2019 y 2020 las importaciones originarias de Turquía representaron un 9%.

Contrariamente, *“la industria nacional vio disminuir su participación en el mercado doméstico en esos mismos porcentajes durante los años analizados, pasando de 59% en 2017, 58% en 2018 y 53% en 2019”²*, perdiendo 5 puntos porcentuales del consumo aparente en este último año, en que se registró el nivel máximo de las importaciones de origen Turquía, luego los recupera en 2020 *“pero en detrimento de las importaciones del resto de los orígenes”*.

Agregó que si se analiza el período comprendido entre mayo 20 - abril 21, TECNOFILES ganó dos puntos porcentuales más, *“también en detrimento de las importaciones de otros orígenes”*, puesto que Turquía mantiene un 9% del mercado. Asimismo, en enero - abril 2021, si bien las importaciones de Turquía pierden 3 puntos porcentuales del mercado, es por efecto de las importaciones de otros orígenes. No obstante, su incremento en términos absolutos, *“es marcado”*.

En ulterior oportunidad, argumentó que el citado incremento de las importaciones de perfiles de PVC, tanto del origen investigado como de los demás orígenes, continúa

¹ Esta sección del Informe se basa en los distintos argumentos expuestos por la peticionante. Ello implica que su contenido no constituye en modo alguno una opinión del equipo técnico de la CNCE, sin perjuicio de las aclaraciones que este equipo técnico juzgue pertinente formular.

² Se remite al Cuadro 8 de Consumo Aparente del Informe GINC-GID/ITPA N° 03/21 (IF-2021-08016518-APN-CNCE#MDP); donde se observa que los porcentajes que indica la peticionante son los allí reflejados, no obstante, no se cumple la misma proporción entre la ganancia de mercado registrada por las importaciones investigadas versus la pérdida de mercado por parte de la industria local.

presentando una tendencia creciente si se actualiza el análisis a octubre 2021, conforme expone en la siguiente tabla:

Tabla VI.1 Evolución de importaciones de perfiles de PVC con proyección efectuada por TECNOOPERFILES al mes de octubre de 2021³ (en kilogramos)

	TURQUIA	RESTO	TOTAL
2018	107.762	1.449.510	1.557.272
2019	335.409	1.338.591	1.674.000
2020	328.866	1.183.855	1.512.721
ENE OCT 20	328.866	902.041	1.230.907
ENE-OCT 21	338.730	1.469.872	1.808.602
Var % 2019/2018	211%	-8%	7%
Var % 2020/2019	-2%	-12%	-10%
Var % Ene Oct 21/20	3%	63%	47%

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente (IF-2021-121309671-APN-CNCE#MDP)

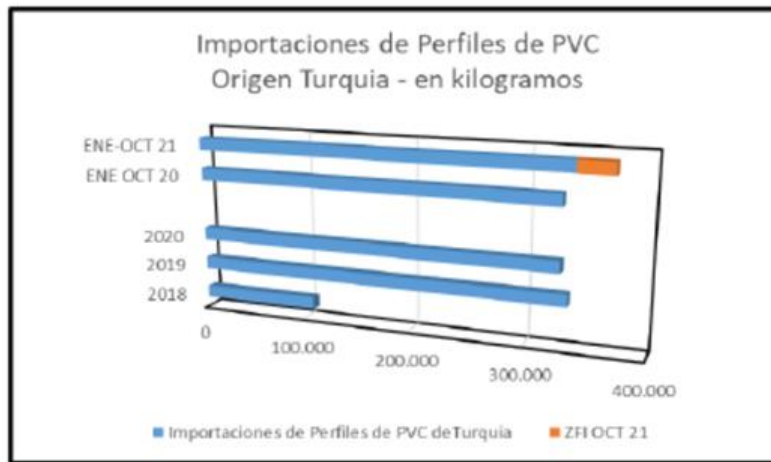
De la tabla que antecede, la peticionante observó que entre enero y octubre 2021 ingresaron 338 mil kilogramos de perfiles de PVC desde el origen investigado, representando un incremento del 3% respecto del mismo período de 2020. Además, indicó: *“durante octubre 2021 se registraron ingresos a Zona Franca por 31.520 kilogramos todos de marca ASAS, los cuales no están considerados en la tabla precedente dado que a rigor de verdad no fueron aun nacionalizados, pero los mismos pueden ser internalizados en cualquier momento, y si así fuera, el incremento de las importaciones de origen Turquía sería del 13% en enero-octubre 2021 respecto de similar período 2020”⁴.*

Seguidamente, la peticionante expresó que si bien reconoce que parte de la información suministrada excede al período analizado, *“muestra que las importaciones de perfiles de PVC de Turquía mantienen una tendencia creciente”*, ilustrando la señalada tendencia

³ Al respecto se señala que la información que no corresponde al período bajo análisis no será considerada en el marco de la presente investigación y sólo se la levanta como argumento de la parte

⁴ Corresponde al texto original IF-2021-121309671-APN-CNCE#MDP

Gráfico VI.1. Tendencia de la evolución de las importaciones al mes de octubre de 2021 (volúmenes en kilogramos)



Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente (IF-2021-121309671-APN-CNCE#MDP)

Según la peticionante, las importaciones analizadas tienen la capacidad de captar una cuota mayor del consumo aparente de perfiles de PVC, en detrimento de la producción nacional, lo que afectaría directamente los volúmenes de venta y producción de TECNOPERFILES, presionando los precios a la baja dada la subvaloración detectada, y afectando la rentabilidad de la empresa que hoy, se encuentra trabajando con márgenes unitarios por debajo del nivel de referencia para el sector, configurándose así una situación de daño importante a la rama de producción nacional.

Por su parte, el Ministerio de Comercio de la República de Turquía al amparo de los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo antidumping, expuso que el perjuicio infringido a la rama de producción nacional ocasionado por las importaciones debe fundamentarse en evidencia positiva y en un análisis objetivo de, entre otros, el volumen de las importaciones objeto de investigación, y considerar si ha habido un aumento significativo de las mismas. En este sentido, manifestó que de acuerdo con los datos del Centro de Comercio Internacional (Trade Map) para el código arancelario (HS code) de la N.C.M. 3916.20⁵, en términos de valores, “*la participación individual de Turquía en las exportaciones en el total de las importaciones en Argentina de perfiles de PVC, del tipo que se utiliza para la fabricación de aberturas o cerramientos fue de un 10,1 % en 2019, y disminuyó al 9,9% en 2020*”⁶.

⁵ Esta subpartida corresponde a “MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSIÓN DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 mm, BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE, PERO SIN OTRA LABOR, DE PLÁSTICO. De polímeros de cloruro de vinilo” y por lo tanto abarca a un universo de productos más amplio que el considerado en la presente investigación.

⁶ Según surge del Cuadro 7.1 (Cont.) del Anexo I del presente informe, en dólares las importaciones argentinas de perfiles de PVC del origen Turquía representaron el 15% y 18% de las importaciones totales en 2019 y 2020, respectivamente. Consideradas las importaciones en kilogramos, dicha participación fue del 20% y 22%, respectivamente.

Seguidamente agregó, que en términos absolutos las citadas exportaciones, disminuyeron un 10,5% de 2019 a 2020, cuando llegaron solamente a 706.000 dólares. Por otro lado, en comparación con 2018 hubo un aumento del 185% en 2019 en las exportaciones individuales del origen investigado, que puede explicarse por el efecto base dado que las importaciones desde dicho origen en 2018 eran de 277.000 dólares.

Por lo expuesto concluyó, *“Turquía considera que el volumen de las exportaciones turcas en el total de las importaciones de la Argentina es muy bajo para generar un perjuicio y no existe un ‘aumento significativo’ en las supuestas importaciones objeto de competencia desleal desde Turquía”*.

Asimismo, el citado Ministerio, solicitó a la Autoridad de Aplicación nacional que de conformidad al Artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping y de los factores de evaluación allí enunciados, se realice el examen de la repercusión de las importaciones objeto de dumping en la rama de producción nacional y *“explique claramente su razonamiento haciendo referencia a los hechos para cada uno de estos factores al momento de analizar los perjuicios”*.

En este sentido, expresó que *“La solicitud de la demandante no establece condiciones sobre la industria nacional en varios de estos factores de perjuicio”*, poniendo de manifiesto que a criterio de la “Comisión Nacional de Comercio Internacional”, Organismo del origen investigado, la Resolución 238/2021 *“advierde que la situación de perjuicio considerable de acuerdo con los términos del Artículo VI del GATT no ha sido establecida”*. Lo expuesto, atento que *“no han configurado aún una situación de perjuicio considerable de acuerdo con los términos del Acuerdo contra la Competencia Desleal”*, y a su vez, *“esto se basa en la evolución favorable demostrada por algunos indicadores de volumen de la demandante al momento de considerar los puntos de los años completos (producción y ventas) y a lo largo de todo el período (exportaciones), como también en el hecho de que la industria nacional logró mantener una presencia importante en el mercado, aun con un aumento hacia el final del período”*.

Consecuentemente, como un indicador de perjuicio alude a que la peticionante únicamente menciona la disminución en la participación en la industria nacional de un 59% en 2017 a un 53% en 2019, y no hace mención a ningún cambio en los factores de perjuicio tal como la disminución real y potencial en las ventas, ganancias, productividad, retorno en la inversión o utilización de la capacidad; efectos adversos reales y potenciales en el flujo de efectivo, acciones, empleo, salarios, crecimiento, capacidad para obtener capital o inversiones, etc. en el mismo período.

Además, sostuvo que la solicitante alegó una contracción en la producción y en las ventas de la industria nacional en los primeros siete meses de 2020 de acuerdo a lo citado “...como resultado de la cuarentena estipulada por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia de COVID 19 en marzo y abril...”, agregando “...las importaciones desde Turquía han seguido ingresando, dado que en los primeros siete meses de 2020 se registraron importaciones de 105 toneladas de perfiles originarios de Turquía, lo que representa un porcentaje similar al consumo aparente que estas importaciones tuvieron en 2019”. A ello, Turquía responde que las importaciones “han ocurrido en realidad debido a que la industria nacional no logró cumplir con la demanda y esto muestra una característica temporal También, durante todo el año 2020, las exportaciones de referencia de Turquía a la Argentina han disminuido en un 21,4% en comparación con el año 2019 en términos de cantidad”⁷.

BESTCHEM por su parte, argumentó que la peticionante no sufre daño alguno a causa de las importaciones y sostuvo que dicha afirmación se fundamenta en el análisis de la información actualizada mediante el sistema Softrade de estadísticas de comercio exterior por el cual relevó las cifras relacionadas al mercado, consumo y precios de los perfiles, cuyos datos se exhiben en la siguiente tabla:

Tabla VI.2. Ventas y consumo aparente del MI (kilogramos) ⁸

KILOS	TECNOPERFILES VENTAS	M Turquía	M Resto	CONSUMO APARENTE
2018	2.164.738,00	107.761,10	1.447.067,50	3.719.566,60
2019	1.888.006,00	337.856,86	1.335.724,94	3.561.587,80
2020	2.077.469,00	326.928,46	1.177.524,26	3.581.921,72
ene-abr 2020	416.989,00	46.187,61	364.044,09	827.220,70
ene-abr 2021	1.004.022,00	88.104,21	561.247,08	1.653.373,29

Fuente: CNCE en base a la información obrante en el expediente (IF-2021-73047046-APN-CNCE#MDP)

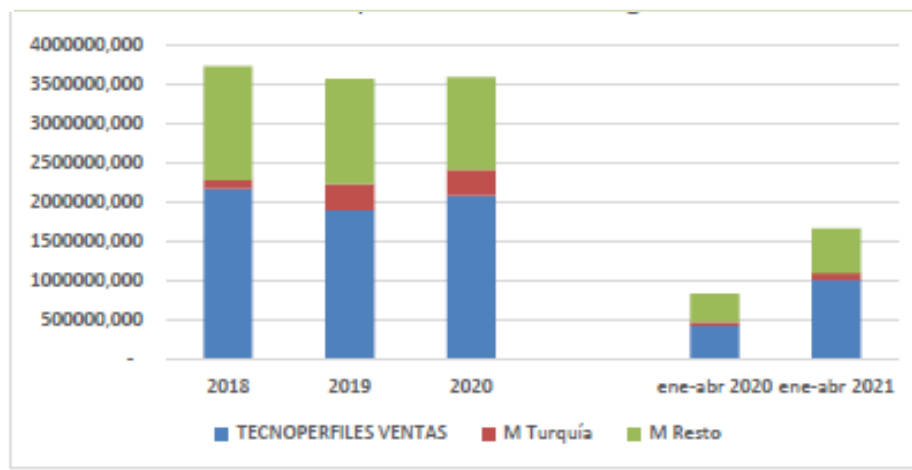
Se señala que dicha exposición fue compartida también por la empresa ASAS proveedora de BESTCHEM, quién estimó el consumo aparente para 2021 en base al período enero – abril 2021 en el orden de los 4.960.119. Esta última, sostuvo que el consumo aparente del mercado de perfiles está en crecimiento, traccionado

⁷ De acuerdo al Cuadro 7.1 (Cont.), las importaciones en kilogramos de perfiles de PVC de origen Turquía disminuyeron 3% en 2020(IF-2021-73392132-APN-CNCE#MDP).

⁸ De acuerdo al Cuadro 10 del informe preliminar (GINC-GID/ITDP N° 06/21) las importaciones de Turquía presentaron los siguientes volúmenes: 109.591 (2018), 254.392 (2019), 273.190 (2020), 53.339 (enero-abril 20) y 97.599 (enero-abril 21). Las importaciones del resto de los orígenes fueron de 1.449.495 (2018), 1.339.212 (2019), 1.183.856 (2020), 365.208 (enero-abril 20) y 561.825 (enero-abril 21). El consumo aparente fue de: 3.723.824 (2018), 3.481.611 (2019), 3.534.516 (2020), 835.536 (enero-abril 20), y 1.663.446 (enero-abril 21).

fundamentalmente por el aumento de las ventas de TECNOOPERFILES durante el primer cuatrimestre de 2021, acompañó a modo ilustrativo el siguiente gráfico:

Gráfico VI.2. Consumo aparente del MI



Fuente: CNCE en base a la información obrante en el expediente (IF-2021-73047046-APN-CNCE#MDP)

Asimismo, indicó que en un contexto de consumo aparente creciente las importaciones de Turquía mantuvieron una mínima cuota de mercado durante 2020, perdiendo participación en el curso del 2021.

Tabla VI.3. Participación en el consumo aparente (%)⁹

%	TECNOOPERFILES VENTAS	M Turquía	M Resto	CONSUMO APARENTE
2018	58%	3%	39%	100%
2019	53%	9%	38%	100%
2020	58%	9%	33%	100%
ene-abr 2020	50%	6%	44%	100%
ene-abr 2021	61%	5%	34%	100%

Fuente: CNCE en base a la información obrante en el expediente (IF-2021-73047046-APN-CNCE#MDP)

En este sentido señaló: *“Lejos están estos escenarios de poder respaldar una afirmación de daño grave, ni aun la existencia de una amenaza cierta e inminente para la denunciante”*.

Adicionalmente, hizo referencia al perfil exportador de TECNOOPERFILES, *“La performance local de la denunciante es tan próspera, que le ha permitido sostener prácticas de dumping en sus exportaciones”*. En este sentido, señaló que a partir del sistema Softrade estimaron los precios medios de dichas exportaciones en un valor FOB

⁹ De acuerdo al cuadro 10 del informe preliminar (GINC-GID/ITDP N° 06/21) la participación de TECNOOPERFILES fue del: 54% (2019), 59% (2020) y 60% (enero-abril 20),

que en ningún caso supera los 4,50 USD/KG. “Somos conscientes de que esta investigación no trata sobre las prácticas de dumping que pudiera estar desplegando la denunciante, pero ellas evidencian su solvencia financiera y su estrategia”^{10 11}.

Respecto de la evolución de las importaciones turcas, BESTCHEM consideró los registros desde 2019 en adelante con proyección al 2021, señaló que tienen una tendencia decreciente, en tanto el consumo aparente se expande y las ventas de la TECNOPERFILES crecen, y acompañó la siguiente tabla:

Tabla VI.4. Participación en el Consumo aparente¹²

KILOS	TECNOERFILES VENTAS	M Turquía	M Resto	CONSUMO APARENTE
2019	1.888.006	337.85	1.335.725	3.561.588
2020	2.077.469	326.928	1.177.524	3.581.922
Proyectado 2021 ³	3.012.066	264.313	1.683.741	4.960.120
Variación 2020/2019	10%	-3%	-12%	1%
Variación 2021/2020	45%	-19%	43%	38%

Fuente: CNCE en base a la información obrante en el expediente IF-2021-120059961-APN-CNCE#MDP

Otro aspecto señalado por la empresa importadora, son las dificultades existentes en el mercado argentino para realizar una importación: refirió que actualmente el importador debe ostentar un Coeficiente Económico Financiero (CEF) holgado para poder aumentar sus volúmenes de compra. Sin este CEF, directamente un importador no puede cargar una SIMI con miras a solicitar permiso para despachar a plaza mercadería. Aun cuando tuviera un CEF adecuado, deberá solicitar una Licencia de Importación, aprobada en el marco de una SIMI. Finalmente, estará sujeto a las políticas cambiarias impuestas por el Banco Central, que habilita con serias interrupciones la disponibilidad de dólares necesarios para pagar las importaciones.

¹⁰ Por los mismos motivos expuestos por BESTCHEM, al respecto, nos remitimos a la presentación del 11 de agosto de 2021 (IF-2021-73047046-APN-CNCE#MDP).

¹¹ Al respecto, se señala que, si bien TECNOPERFILES realizó exportaciones durante todo el período analizado, las mismas mostraron una evolución decreciente entre puntas de los años completos (-7%) y presentó un coeficiente de exportación que se ubicó entre el 24% y 29%.

¹² De acuerdo al cuadro 10 del ISHE, las importaciones originarias de Turquía fueron de 276.437 en 2019, de 259.219 en 2020 y de 96.227 para el período parcial enero-abril del 2021. Dichas importaciones cayeron 6% en 2020 y se incrementarían un 11% anualizando el primer cuatrimestre del 2021. Las importaciones del Resto fueron de 1.339.212 en 2019, 1.183.856 en 2020 y de 561825 en enero-abril 2021. Dichas importaciones se incrementarían un 42% anualizando el primer cuatrimestre del 2021. El consumo aparente fue de 3.503.656 en 2019, de 3.520.544 en 2020, incrementándose 0,5% en 2020. El consumo aparente se incrementaría un 42% anualizando en periodo parcial 2021.

ASAS en línea con lo expuesto por BESTCHEM alegó *“teniendo en cuenta el contexto de crecimiento del consumo aparente, con la posición dominante que ostenta Tecnooperfiles en su carácter de única productora nacional de perfiles de PVC, sumado a que no se ha dado un aumento significativo de las importaciones originarias de Turquía, la conclusión es clara: NO existe daño grave a la producción nacional que pueda ser causado por las exportaciones sujetas a la presente investigación”*¹³.

Por su parte, ISTAMBUL CHEMICALS AND CHEMICAL PRODUCTS EXPORTER'S ASSOCIATION¹⁴, manifestó que *“la Comisión descontextualiza los volúmenes de importaciones desde Turquía tomando como índice de referencia las importaciones de 2018”*. En este sentido, destacó que el volumen de importaciones desde Turquía se mantuvo estable tanto en 2019 como en 2020 en que se redujo un 3%, y que la proyección que puede hacerse de 2021 *“muestra que el nivel de importaciones se mantendrá estable al volumen relevado para la gran parte del período objeto de investigación. Por lo tanto, mal puede hablarse de un incremento sostenido y significativo de importaciones”*.

Además, señaló que la incidencia de las importaciones de Perfiles de PVC respecto del total de importaciones totales del origen investigado reportadas en el período bajo análisis¹⁵ fue *“baja“ (...) “casi marginal”*. Dicha incidencia superó el 23%, disminuyendo entre los meses de enero y abril de 2021 al 15%. Por ello, señaló que *“sólo una baja proporción del universo de exportaciones de Perfiles de PVC hacia la Argentina, provienen del origen Turquía”*.¹⁶

Sostuvo, que tampoco puede obviarse que el análisis de la variación en las importaciones se basó en los precios FOB de las operaciones de Perfiles de PVC. Por lo que, **“La utilización de la variable precio FOB de ninguna manera puede tomarse como indicativo real de la variación o fluctuación del volumen de las importaciones”**¹⁷, *toda vez, que los precios FOB de Perfiles de PVC se encuentran estrechamente vinculados a las fluctuaciones en el precio internacional de su principal materia prima (petróleo)”*. En este sentido, argumentó que el incremento sostenido en el precio internacional del petróleo observado a partir del primer trimestre del año 2020 relativiza la eficacia de emplear la variable precio FOB para analizar la fluctuación en la variación de las importaciones. A modo ilustrativo se acompañó el siguiente gráfico:

¹³ La negrita corresponde al texto original F-2021-120174000-APN-CNCE#MDP.

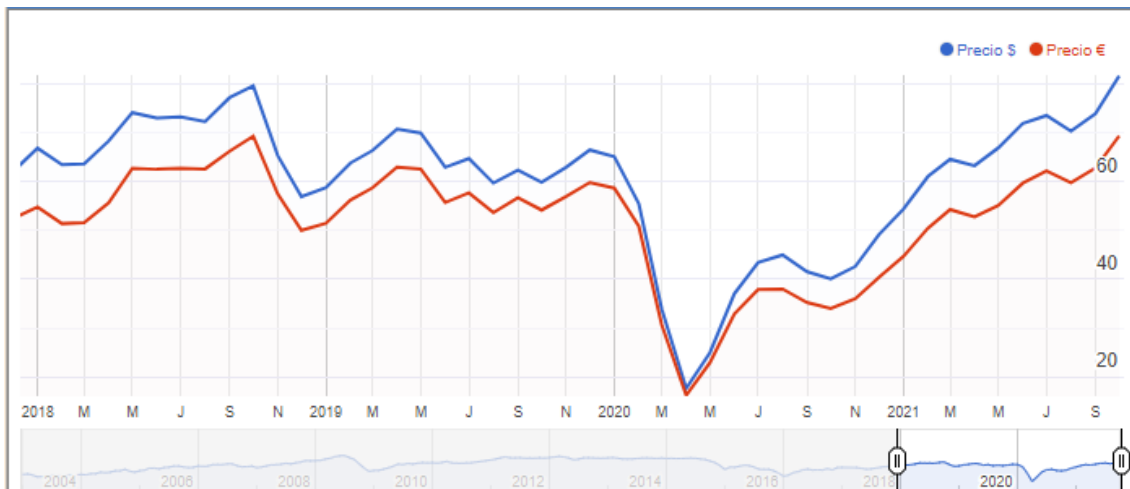
¹⁴ En adelante la ASOCIACIÓN.

¹⁵ Tabla 2 del apartado VII.1 del Informe Técnico de Determinación Preliminar N° IF-2021-73392132-APN-CNCE#MDP (el “Informe Preliminar”).

¹⁶ De acuerdo al cuadro 7 del informe preliminar (GINC-GID/ITDP N° 06/21) la participación de las importaciones originarias de Turquía en 2020 fue del 22% y del 14% en enero-abril 2021.

¹⁷ La negrita y el subrayado corresponden al texto original.

Grafico VI.3. Evolución del precio del petróleo



Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente (IF-2021-104242621-APN-CNCE#MDP en base a <https://datosmacro.expansion.com/materias-primas/opec>)

Respecto a la referencia de la ASOCIACION en su presentación de fecha 29 de octubre de 2021, respecto a la documentación aportada por el MINISTERIO DE COMERCIO DE TURQUÍA, se señala que la misma no fue presentada en el marco de las presentes actuaciones. Sin perjuicio de ello, en relación a la mentada participación individual de Turquía en las importaciones hacia la Argentina del orden del 10,1% en 2019 y del 9,9% en 2020, agregando que dichos valores son “*muy inferiores*” a los empleados por la CNCE, que si se toman los USD 4.000.000 (valor FOB) que en promedio anualizado representan las importaciones totales de Perfiles de PVC hacia la Argentina, ni el 20% (algo así como USD700.000 -valor FOB- promedio) se originan en Turquía.

En un sentido más amplio, manifestó que la variable empleada para analizar el volumen de importaciones hacia la Argentina “*no fue la más adecuada para obtener un análisis acorde a la efectiva realidad comercial entre ambos países, si puede concluirse que Turquía no se encuentra ni remotamente cerca de ser un exportador de relevancia de Perfiles de PVC hacia la Argentina. Mientras que en términos absolutos de comercio bilateral entre la República Argentina y Turquía existe un excedente comercial entre ambos países favorable a la República Argentina en más de USD 400 millones*”¹⁸.

Por lo expuesto, a criterio de la ASOCIACION “*carece de toda lógica que esta Comisión se avoque al análisis de un origen de importaciones hacia la Argentina que no solo tiene una baja incidencia en el volumen total de importaciones registradas, sino que también (...) tienen prácticamente ninguna injerencia en el total del volumen aparente de consumo local*”.

¹⁸La negrita y el subrayado corresponden al texto original.

En lo que respecta a la incidencia en el mercado local, señaló que no puede pasar inadvertido que, durante el período investigado el consumo local aparente de Perfiles de PVC de origen Turquía no ha superado el 8% del mercado, en tanto que, en el caso de la peticionante, superó el 50% del mercado local de dichos Perfiles, alcanzando al 60% para el lapso analizado del año 2021.

Por ello, señaló que *“Las cifras y los montos reflejan categórica e indubitadamente la casi nula injerencia en el mercado local de las importaciones de origen Turquía, y que por lo tanto, mal pueden causar un daño a la industria local”*.

En tal sentido, *“es la propia Comisión la que reconoce **“...las importaciones incrementaron escasamente su cuota de mercado...”**”¹⁹.*

Por ello, concluyó *“el único productor local reviste una manifiesta posición dominante sobre el mercado local de Perfiles de PVC, que bajo ningún punto de vista le causa perjuicio alguno”*. Asimismo resaltó que dichas conclusiones están en línea con lo expresado por esta CNCE en su Informe Preliminar, donde dictaminó que *“...**la Comisión concluye que la industria nacional de perfiles de PVC no sufre daño importante en los términos del Acuerdo Antidumping**”²⁰.*

En oportunidad de los alegatos finales, la ASOCIACIÓN negó que hubiera un incremento significativo en las importaciones, en el entendimiento que en el análisis de esta CNCE se descontextualizaron los volúmenes de importaciones desde Turquía tomando como índice de referencia las importaciones de 2018. Agregando que, nada dice respecto a que el volumen de importaciones desde Turquía se ha mantenido estable tanto en 2019 como en 2020 (de hecho se redujeron en un 3%)²¹, y que la proyección que puede hacerse de 2021 (tomando el trimestre relevado) muestra que el nivel de importaciones se mantendrá estable al volumen relevado para la gran parte del período objeto de investigación. *“Por lo tanto, mal puede hablarse de un incremento sostenido y significativo de importaciones”*.

La Asociación, resaltó que el consumo local aparente de Perfiles de PVC de origen Turquía nunca superó el 8% del mercado, mientras que el consumo aparente de la peticionante siempre superó el 50% del mercado local de Perfiles de PVC.

¹⁹ El subrayado y la negrita corresponden al texto original.

²⁰ El subrayado y la negrita corresponden al texto original.

²¹ De acuerdo al cuadro 7 del ISHE las importaciones originarias de Turquía se incrementaron un 193% en 2019 y un 9% en 2020.

Tabla VI.5 Consumo aparente de Perfiles de PVC (volumen y participación)

Período	Consumo aparente	kg	Importaciones del origen investigado	Importaciones de orígenes no investigados	Ventas de producción nacional
			Participación (en %)		
2018	3.723.824	100	3	39	58
2019	3.481.611	100	7	38	54
2020	3.534.516	100	8	33	59
Enero-abril 2021	1.663.446	100	6	34	60

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente (IF-2021-120829139-APN-CNCE#MDP)

Concluyó por lo expuesto que “*jamás puede hablarse de un ‘significativo aumento’ cuando en todo el período investigado la participación de las importaciones desde Turquía nunca representaron más del 8% del consumo aparente, mientras que el único productor local concentra más del 50% del mercado*”.

VI.1.2. Efecto de las importaciones objeto de investigación en los precios de los productos similares en el mercado interno

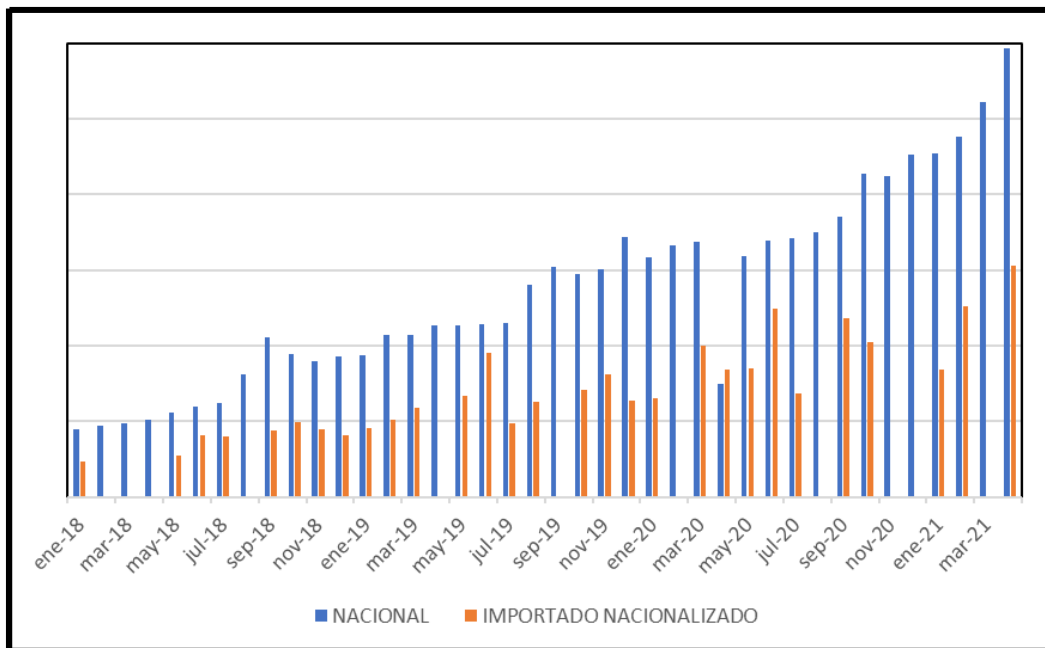
La peticionante indicó que “*los precios medios FOB de las importaciones de Turquía resultaron muy bajos, 2 dólares por kilogramo en promedio, subvalorando ampliamente los precios del producto nacional una vez nacionalizados*”²², resultando inferiores a los de la rama de producción nacional en todo el período analizado a nivel de depósito del importador y a nivel de primera venta de considerar una rentabilidad de referencia para el sector, por lo que es de esperarse que esta situación continúe en el tiempo.

Según TECNOPERFILES la situación descrita, “*configuró un daño debido que la penetración de las importaciones desde Turquía a precios de dumping subvaloraron sus productos en 2019, impidiendo a la empresa trabajar con márgenes de beneficio razonables*”.

²² Se remite al Cuadro 6 de Precios Medios FOB del Informe ITPA GINC-GID/ITPA N° 03/21 (IF-2021-08016518-APN-CNCE#MDP) para constatar lo afirmado por la empresa con los precios de importación observados en fuentes oficiales.

A modo ilustrativo la peticionante adjuntó el siguiente gráfico, en el cual no se han consignado valores sobre el eje vertical debido a la confidencialidad solicitada para los precios domésticos

Gráfico VI.4. Comparación de precios de Perfiles de PVC. Nacional vs. Importado nacionalizado (en pesos por kilogramo)



Fuente: CNCE en base a la información obrante en las actuaciones (IF-2021-55406107-APN-CNCE#MDP)

Adicionalmente, destacó que los precios medios FOB de las importaciones de origen Turquía resultan más bajos que los precios medios FOB de los perfiles de PVC de origen China, actualmente con medidas antidumping vigentes por Resolución RESOL-2020-123-APN-MDP.²³,

Según BESTCHEM desde 2020, TECNOPERFILES tomó la decisión empresarial de competir fuertemente por precio.

En este sentido, adujo que los precios del mercado local “*dan por tierra los argumentos esgrimidos por la denunciante, respecto a prácticas agresivas por nuestra parte*”. Así, el precio de TECNOPERFILES fue estimado a partir de los datos públicos de ventas en kilos y pesos informados por la firma, mientras que el precio medio indicado para BESTCHEM corresponde a la información presentada en este expediente. Conforme a lo expresado presentó la siguiente tabla:

²³ Se indica que los precios medios FOB de las importaciones de origen Turquía resultan más bajos que los precios medios FOB de los perfiles de PVC de origen China (con medidas antidumping vigentes) en casi todo el período a excepción del año 2020 y del período parcial enero-abril 2021.

Tabla VI.6. Precio de los perfiles de PVC (\$/kilogramos)

PRECIO \$/KILO	TECNOERFILES	BESTCHEM	B/T-1
2019	257,67	250,90	-3%
2020	374,85	437,54	17%
2021	518,70	585,48	13%

Fuente: CNCE en base a la información obrante en el expediente (IF-2021-73047046-APN-CNCE#MDP)

De la comparación presentada, la empresa colige que TECNOERFILES ha mantenido un precio 17 % más bajo que el de BESTCHEM durante 2020, y 13 % en 2021.

Posteriormente, BESTCHEM refutó la corrección efectuada por la CNCE a fs. 51/52 del informe ISHE “*aplicando costos con rentabilidad de referencia a una empresa como Tecnoerfiles que ha aumentado sustancialmente sus precios, obtiene ganancias importantes y exporta el 25% de su producción. Correcciones como la señalada no hacen más que tergiversar la realidad que se desprende perfectamente de la investigación en curso*”.

Por su parte, la ASOCIACIÓN objetó la comparación de precios de las importaciones desde Turquía con el precio del productor local dado que a su entendimiento adolece de dos errores conceptuales **“insalvables”** que **“no permiten obtener ninguna lógica y sería conclusión”**, a saber:

- 1) La rentabilidad de referencia para el sector, **“al existir un solo y único productor local no es técnicamente posible establecer un valor de referencia para un sector donde solo hay un productor”**. No representa la realidad de la relación comercial que pretende compararse. Por lo tanto, solicitó *“se reformule (o al menos) se aclare el margen de rentabilidad utilizado para -al menos- contrastarlo con el margen medio que se obtiene en la industria local”*²⁴.
- 2) La comparación del precio FOB de las importaciones desde Turquía con el precio de venta del productor local, sin considerar los costos de importación, (impuestos y demás cargos que debe adicionar el importador al precio final de venta del producto

²⁴ La rentabilidad que se le adicionó al costo medio unitario de TECNOERFILES es de referencia para el sector y resultó consistente con la registrada por la empresa productora nacional durante el primer año del período investigado, cuando las importaciones del origen objeto de investigación Turquía fueron las mínimas del período. El margen de rentabilidad aplicado a referida comparación de precios reviste carácter confidencial por el carácter confidencial de la información de costos.

importado). Consideró que “es dirimente a la cuestión, ya sin lugar a dudas, explica los ratios obtenidos en la injustificada comparación”²⁵.

Por lo expuesto, concluyó “corresponderá a vuestra Comisión omitir fundar cualquier conclusión en dicho cuadro comparativo”. (...) “de la simple reformulación de las variables utilizadas (sin caer en los errores técnicos conceptuales incurridos por la Comisión) queda más que evidenciado que el productor local goza de una excesiva rentabilidad, y ello también lo demuestra, la voracidad con la que el productor local ha acaparado participación en el mercado local”²⁶.

Otro de los factores señalados por la ASOCIACIÓN a los fines de acreditarse la “amenaza de daño”, es que debería comprobarse que existe una baja en los precios internos producto de las importaciones de Turquía. En este sentido, sostuvo “se encuentra **acreditado en el curso de esta investigación la peticionante INCREMENTÓ sus precios sostenidamente durante todo el período investigado**”²⁷ ²⁸.

Tabla VI.7. Producción, ventas al mercado interno, ingreso medio por ventas, exportaciones, coeficientes de exportación y existencias

Variable/ Período	Producción nacional (en kg)	Ventas al mercado interno (en kg)	Ingreso medio por ventas (en pesos por kg (*))	Exportaciones (en kg)	Coef. de exportación nacional	Existencias (en kg)	Relación existencias/ventas (en meses de venta promedio)
2018	3.751.409	2.164.738	428	941.880	25%	624.699	3,5
2019	3.484.172	1.888.006	498	1.007.774	29%	616.061	3,9
2020	3.686.175	2.077.469	513	874.999	24%	734.498	4,2
Enero- abril 2021	1.882.601	1.004.022	519	451.578	24%	968.730	3,9

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente (IF-2021-120829139-APN-CNCE#MDP)

²⁵ Tal como surge de las notas metodológicas del Anexo I, la comparación de precios entre el producto importado y el nacional se realizó en niveles equivalentes. Así, el valor nacionalizado en depósito de las importaciones fue calculado en función de los gastos de importación que surgen de la estructura de costos suministrada por la empresa importadora BESTCHEM. Por su parte, la comparación a primera venta se realizó considerando los precios de venta del producto importado informados por dicho importador.

²⁶ Tal como se señaló en la sección V. EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE PERFILES DE PVC del presente informe, la rentabilidad del productor nacional fue positiva solamente en 2018 y 2019.

²⁷ La negrita y subrayados corresponden al texto original.

²⁸ Ver Tabla 7 del apartado VII.3 del Informe Preliminar.

La ASOCIACIÓN sostuvo que el sostenido aumento en los precios de venta del productor local, no hace más que acreditar la falta de perjuicio o daño a su negocio, que dicho sea de paso, representa en la actualidad el 60% de la totalidad del mercado. En tal sentido, alegó que es la propia Comisión la que reconoce que “...las importaciones incrementaron escasamente su cuota de mercado...”, por lo que, a su criterio, la Comisión “reconoce que lejos de producir un perjuicio, las importaciones de Turquía no han mostrado relevancia o variación alguna respecto a su cuota de mercado”.

Tabla VI.8. Precios de los Perfiles de PVC importados del origen investigados y de otros orígenes

Periodo	Origen investigado		Orígenes no investigados							
			China (*)		Alemania (**)		Brasil		Resto	
	U\$\$/kg	Variación	U\$\$/kg	Variación	U\$\$/kg	Variación	U\$\$/kg	Variación	U\$\$/kg	Variación
2018	2,10	-	2,25	-	4,08	-	3,09	-	3,35	-
2019	2,01	-4%	2,05	-9%	3,82	-6%	2,36	-24%	2,77	-17%
2020	2,22	11%	1,78	-13%	3,38	-12%	2,40	2%	2,73	-1%
Enero-abril 2021	2,37	21%	2,20	9%	3,15	6%	2,42	-6%	3,19	31%

(*) Posee medidas antidumping vigentes para los perfiles de PVC.

(**) Los perfiles de PVC de este origen estuvieron gravados en el período junio de 2014-junio de 2019.

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente

Adicionalmente, indicó que los precios de Perfiles de PVC importados desde Turquía tienen prácticamente el mismo valor que el precio relevado para los Perfiles de PVC importados de Brasil. Considerando los meses relevados de 2021, el precio de Brasil fue de USD 2,42/Kg, mientras que el precio relevado de Turquía fue de USD 2,37²⁹.

Por lo expuesto, en ocasión de sus alegatos la ASOCIACIÓN manifestó “mal puede concluirse que el precio de las importaciones de Turquía pudieron haber afectado o incidido de manera alguna el precio local, ya que como se encuentra demostrado, el precio FOB de Turquía es prácticamente el mismo que desde Brasil, ello, sin entrar a analizar el

²⁹ Ver Tabla 4 del apartado VII.1 del Informe Preliminar.

arancel de ingreso privilegiado que tienen las importaciones desde Brasil por ser país MERCOSUR”.

Finalmente, concluyó *“al encontrarse documentalmente comprobado que las importaciones desde Turquía no han tenido como efecto la baja de los precios internos, es que corresponderá revisar el análisis preliminar efectuado por vuestra Comisión, y concluir que no han sido acreditados todos los supuestos previstos para tener por probada la “amenaza de daño” de las importaciones de Perfiles de PVC desde Turquía”.*

VI.1. 3. Condición de la industria

La peticionante, TECNOPERFILES, es la única productora nacional del Producto Similar. En este sentido, manifestó haber trabajado *“fuertemente”* para consolidar el mercado local de perfiles de PVC, y que para su expansión promovió una *“fuerte inversión”* en propaganda y marketing.

Según sus dichos, la empresa logró en los últimos años mantener presencia en el mercado, y desarrollar una política tendiente a incrementar su capacidad de producción y la tecnología de sus procesos para ser cada día más eficientes y productivos. Asimismo, ha incorporado personal en el área de producción, y profesionalizaron áreas administrativas para estar a la altura del mercado actual.

Además, señaló que la empresa entiende que el negocio de exportación contribuye a mantener escala de producción y no interfiere en el abastecimiento del mercado local.

Sin embargo, argumentó qué si bien lograron un incremento en las cantidades ofrecidas de perfiles de PVC en los últimos años, sus precios se mantienen siempre por debajo de los costos totales, o bien levemente por encima, señalando en consecuencia, que *“Esta situación no puede mantenerse en el tiempo, y encuentra su origen en la fuerte competencia que enfrentamos al momento de concretar nuestras ventas, por efecto de los bajos precios de los productos investigados”.*

Su presencia en el mercado, subvalorando fuertemente el producto local, afecta negativamente el negocio, *“generando un daño importante en términos del beneficio que la empresa puede percibir e incorporando incertidumbre al futuro de la misma”.*

En síntesis, adujo *“invertimos en nuestra planta, para ampliar producción y mejorar tecnología, incorporamos personal y mantenemos nuestra presencia en el mercado local aun a costa de nuestro margen de beneficio, pero nos enfrentamos con productos*

importados en condiciones desleales, que comprometen el negocio y las proyecciones de crecimiento del sector”.

Adicionalmente, se presentan en la siguiente tabla las inversiones informadas por TECNOPERFILES durante el período objeto de investigación:

Tabla VI.9. Inversiones de TECNOPERFILES

Descripción	Año	Monto aproximado	Modificó capacidad de producción
Maquinarias y herramientas	2018	4.990.000	SI
Moldes y matrices	2018	4.475.000	SI
Maquinarias y herramientas	2019	405.232	SI
Maquinarias y herramientas	2020	14.558.578	SI
Maquinarias y herramientas	2021	52.000.000	SI
Moldes y matrices	2020	3.300.000	SI
Moldes y matrices	2021	48.000.000	SI
Obra civil	2021	20.000.000	SI
Instalaciones	2020	3.000.000	SI
Instalaciones	2021	23.000.000	SI

Fuente: CNCE en base a la información obrante en las actuaciones (IF-2021-55406107-APN-CNCE#MDP)

En oportunidad de los alegatos TECNOPERFILES puntualizó en sus argumentos sobre el desarrollo del mercado de perfiles de PVC en Argentina. Cuando la empresa inicia la producción local, en el negocio de aberturas estos productos no tenían presencia alguna. Desde entonces, de acuerdo a sus dichos, ha trabajado para mejorar la accesibilidad del consumidor a este producto gracias a desarrollos productivos de líneas más económicas, inversión en tecnología para ampliar la capacidad de producción, marketing, servicio técnico y capacitación a los carpinteros, además de dar a conocer las ventajas del producto en charlas en universidades, asociaciones de constructores, arquitectos, etc. *”Así, los perfiles de PVC fueron ganando posicionamiento en el mercado argentino de aberturas, y hoy existe un fuerte interés en estos productos por parte de empresas que ofrecen producto importado”.*

“En síntesis, TECNOPERFILES es una empresa de capital nacional, que invierte en su planta productiva, para ampliar producción, mejorar tecnología de procesos, innovar en productos, para lo cual incorporamos personal y mantenemos nuestra presencia en el mercado local con campañas de promoción y concientización del medio ambiente, aun a costa de nuestro margen de beneficio, pero nos enfrentamos con productos importados en condiciones desleales, que comprometen el negocio y las proyecciones de crecimiento del sector”.

En relación a las inversiones de TECNOFILES, BESTCHEM comentó: evidencian que la peticionante “posee una robusta posición económico-financiera, como un optimista pronóstico de ventas crecientes a futuro (*tomando en consideración la recuperación post pandemia del sector de la construcción y los ahorros energéticos que generan las aberturas de PVC*)”³⁰.

Oportunamente, la importadora había manifestado ver con “agrado” que TECNOFILES otrora “*un par nuestro*” como empresa Pyme, hoy sea una “*gran empresa multilocalizada*” con filiales en Chile, Brasil y México. Asimismo, consideró que la peticionante “*está atravesando uno de sus mejores momentos comercial económico y financiero*”, aún en el contexto de la pandemia COVID 19.

Agregó, de acuerdo a la información de mercado que dispone la empresa: “*si TECNOFILES no ha vendido más, es porque ha tenido dificultades para cumplir con sus entregas debido a sus limitaciones productivas*” (...) “*estando o no las importaciones, TECNOFILES no ha podido dar respuesta a la demanda que tiene.*” (...) “*esta realidad empresaria no habilita al gobierno argentino para adoptar una medida antidumping*”.

Adicionalmente, en relación a los dichos de la peticionante acerca de estar trabajando “*en forma conjunta con la SUBSECRETARIA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA de la Nación, el IRAM, INTI, CONICET y Cámaras del sector para el desarrollo de una etiqueta de eficiencia energética para ventanas exteriores que permite al consumidor conocer la clasificación energética de la ventana, y decidir su compra en función del ahorro energético*”³¹, BESTCHEM manifestó que “*Ventana’ no es el producto de TECNOFILES, sino de sus clientes*”, por lo que al entendimiento de la empresa puede generarse una discriminación entre aquellas carpinterías de aberturas que accedan al certificado, respecto de las demás, agregando que “*Siendo un producto a medida, de elementos compuestos (perfil y vidrio), y alta diferenciación por la calidad del carpintero actuante, será interesante ver cómo avanza la certificación comentada*”.

Por lo expuesto, BESTCHEM argumentó que más allá de la política comercial de la peticionante a su criterio “*lo que evidencia este comentario es que (i) este negocio no es para simplemente despachar perfiles, y (ii) existe una vinculación entre el proveedor y el fabricante de aberturas que va más allá del precio del perfil*”³².

³⁰ Corresponde al texto original - IF-2021-120059961-APN-CNCE#MDP

³¹ IF-2021-55406107-APN-CNCE%MDP.

³² Corresponde al texto original (IF-2021-72018867-APN-CNCE#MDP).

Asimismo, expresó en referencia a lo indicado por la peticionante, que el 100% de sus ventas es comercializado a elaboradores de abertura, que *“Ello demuestra que la única empresa fabricante nacional que detenta cerca del 70% del share de mercado no desarrolló ni está dispuesta a generar un espacio para atender un canal distribuidor (como podríamos ser nosotros o cualquier otra empresa)” (...)* *“Su actual grupo de clientes, atomizado, carece de fuerza relativa en cualquier negociación”* atento lo manifestado respecto que la demanda no incide en la formación de precios”³³.

En respuesta las manifestaciones de BESTCHEM, la peticionante, indicó que conforme a la Resolución **SPYMEYE 69/2020**, la empresa está definida como *“mediana tramo 1”* según su nivel de facturación, destacando ocuparse además de cuestiones medioambientales, *“lo que parece molestar a este importador, que cuestionó el trabajo que realizamos para desarrollar una etiqueta de eficiencia energética para ventanas exteriores que permite al consumidor conocer la clasificación energética de la ventana, y decidir su compra en función del ahorro energético. Sabemos perfectamente que no vendemos ventanas, sino insumos para elaborarlas, y tenemos total seguridad que nuestra red de carpinteros está en condiciones de cumplir con los estándares de la certificación requerida para tal fin dado que somos nosotros los impulsores de esta certificación”*.

Otro aspecto señalado por BESTCHEM es en relación a las cotizaciones en dólares de TECNOPERFILES, donde se cuestiona *“¿Por qué una empresa nacional importante, cuyos insumos importados representan tan solo el 14 % de su costo, con el 86 % de los costos en pesos, dolariza su oferta?” (...)* *“Lo hace porque puede hacerlo frente a una demanda atomizada carente de fuerza negociadora”*.

En dicho contexto, según BESTCHEM *“una medida antidumping no reorientaría nuestras compras hacia TECNOPERFILES porque no nos vendería dado que no somos carpinteros de aberturas, eliminándonos directamente del mercado”*. Agregó *“dadas las dificultades de abastecimiento declaradas, tampoco nuestros actuales clientes podrían ser abastecidos por la denunciante” (...)* *“La lógica consecuencia, entonces, de una medida antidumping, sería el aumento de precios de este producto y de las aberturas de PVC, tornándolo un artículo de lujo reservado a construcciones de alta gama. Ello fue así hasta hace poco”*³⁴.

Asimismo, la empresa importadora observó el incremento de la cantidad de empleados de la peticionante en el período analizado de 2021, del orden del 30% además

³³ Corresponde al texto original (IF-2021-72018867-APN-CNCE#MDP).

³⁴ Corresponde al texto original (IF-2021-72018867-APN-CNCE#MDP).

de horas extras los sábados y domingos. Por ello, alegó que la decisión empresarial de tomar más empleados y pagar horas extras en un contexto en que el país atraviesa una pandemia y una crisis económica excepcional, *“evidencia tanto una robusta posición económico-financiera, como un optimista pronóstico de ventas crecientes a futuro”*, concluyendo *“Esta apreciación es correcta, en tanto se entienda que como consecuencia de los importantes ahorros energéticos que generan las aberturas de PVC, es probable que se sostenga la tendencia del crecimiento del consumo aparente, sumado a la recuperación post pandemia del sector de la construcción”*.

Finalmente, expresó *“Por las razones expuestas resulta evidente que corresponde cerrar inmediatamente esta investigación, sin adoptar medida antidumping alguna”*.

En oportunidad de los alegatos finales, BESTCHEM reiteró sus argumentaciones sobre la competencia entre su empresa y la peticionante a la hora de abastecer a los elaboradores de aberturas, y la circunstancia de que TECNOPERFILES sea la única productora nacional de Perfiles de PVC, por lo que a criterio de la empresa *“una eventual medida antidumping no solo no se resguardaría a la industria nacional, sino que se estaría acrecentando una posición que ya ostenta la denunciante y que es contraria a la normativa nacional en materia de defensa de la competencia Ley N° 27.442. (...) “la aplicación de cualquier medida antidumping hará que Bestchem sea corrida del negocio, perdiendo gran parte de su actividad comercial”* ³⁵.

Por último, manifestó que el escenario planteado no tendrá como correlato que sus clientes puedan ser abastecidos por TECNOPERFILES, considerando que la capacidad instalada utilizada de esta última se encuentra en el 80%. Agregó que la peticionante no ha desarrollado ni está dispuesta a generar un espacio para atender un canal distribuidor, siendo el 100% de sus ventas comercializado a elaboradores de aberturas.

Por su parte, la ASOCIACIÓN al amparo de la Ley de defensa de la Competencia, Ley 27.442, manifestó que la peticionante en su rol de único productor local de Perfiles de PVC, es la *“más acabada de la preminencia que posee la denunciante dentro del mercado doméstico, que irónicamente mediante esta investigación pretende resguardarse”*.

En consecuencia, *“en el hipotético e improbable caso de que se impongan derechos antidumping a las importaciones desde Turquía, no se estaría resguardando a la industria local, sino que lisa y llanamente se estaría propiciando la consolidación de una posición dominante que ya detenta el único productor local”*.

³⁵ Corresponde al texto original (IF-2021-120059961-APN-CNCE#MDP)

Además sostuvo, “*mediante la imposición de derechos antidumping a las importaciones desde Turquía se estaría restringiendo normativamente el acceso al mercado de Perfiles de PVC, “cualquier derecho antidumping lejos estaría del efecto deseado de evitar un daño a la industria local, sino que por el contrario, **únicamente fomentaría la consolidación de una posición dominante de un mercado que cuenta con un único productor local**”³⁶.*

En este sentido, argumentó que la imposición de derechos antidumping por Resolución MDP N° 123/2020, aplicada para las operaciones de exportación hacia Argentina de perfiles de polímeros de cloruro de vinilo, de los tipos utilizados en la fabricación de aberturas o cerramientos del origen China, tuvo como impacto, a criterio de la ASOCIACIÓN, el aumento de la participación de la peticionante en el consumo aparente de Perfiles de PVC, pasando del 54% en 2019 al 59% en 2020, alcanzando una participación del 60%³⁷ en el período analizado correspondiente al 2021”.

Otro dato destacado por la ASOCIACIÓN surge de los estados contables de la peticionante, en relación a las ganancias consignadas en los ejercicios económicos cerrados en los años 2017, 2018 y 2019³⁸. De los mismos se desprende que a agosto 2017 TECNOPERFILES obtuvo un resultado bruto (ventas menos costo de producción) de \$64.429.457,31, mientras que a agosto de 2018 el resultado bruto se incrementó a \$163.867.817,64, es decir un 254% más respecto del resultado del período anterior y al mes de agosto de 2019, aumentó respecto del ejercicio anterior a \$259.347.035,83 representando un incremento del 158%. En relación al ejercicio económico finalizados el 31 de agosto de 2021, sin bien aún no se encuentran disponibles, señaló que “*los datos parciales de ventas reportados para el primer trimestre de 2021, mostraban un marcado incremento en las ventas del productor legal*³⁹. *Por lo tanto, puede sin lugar a dudas deducirse que las ganancias correspondientes al ejercicio económico 2021 mostrarán la prevalencia que tiene el producto local en el mercado local de Perfiles de PVC*”.

Por otra parte, indicó “*los estados contables auditados del productor local, no hacen más que demostrar la robustez de la posición en la que se encuentra, brindando prueba documental del abuso de posición dominante que detenta en el mercado local de Perfiles de PVC*”.

³⁶ La negrita y el subrayado corresponden al texto original.

³⁷ Ver Tabla 5 del apartado VII.1 del Informe Preliminar.

³⁸ En base a las actuaciones obrantes en el expediente - IF-2020-90907452-APN-DGD#MDP. Se señala que el período analizado abarca del 01/01/2018 hasta el 30/04/2021.

³⁹ Esta CNCE entiende que se quiso expresar productor “local” en lugar de “legal”.

Asimismo, señaló que la peticionante informó que interanualmente incrementó sus ventas entre un 250% y el 150% respecto a los períodos anteriores. *“Por lo que mal puede concluirse que TECNOPERFILES S.A. haya sufrido daño alguno, máxime cuando se encuentra acreditado que ha aumentado ostensiblemente sus ventas, muy por encima de la tasa de inflación correspondientes a los períodos en cuestión, y hasta muy superior a la media de la economía local”*.

En efecto, el marcado incremento en las ventas y por consiguiente en los resultados del productor local, *“han puesto al producto local en una posición para poder llevar a cabo inversiones en sus medios de producción que le permitan optimizar y eficientizar sus costos de producción, haciendo a la producción nacional más competitivo frente a competidores extranjeros”* (sic).

Asimismo manifestó que el señalado resultado de los estados contables auditados, **“también tienen un expreso y marcado correlato con las variaciones del volumen del consumo de Perfiles de PVC”**⁴⁰,

En este sentido destacó, los incrementos en el volumen del consumo aparente evidenciado principalmente en los períodos 2019-2020 y 2021, demuestra que las ventas de producción nacional siempre se aumentaron por encima del incremento en el consumo, *“y como consecuencia, el productor local se ha asegurado -en prácticamente la totalidad de período investigado- un incremento en su participación del mercado argentino de Perfiles de PVC”*.

En tal sentido, señala que del análisis de la producción nacional (en Kilogramos) queda aún más que demostrado que durante la totalidad del período investigado el productor nacional incrementó *“sostenidamente”* su producción, y *“sostenidamente mejoró sus ingresos elevando el precio por ventas reportado”*.

Por lo expuesto, concluyó *“contrariamente a lo que la lógica indicaría cuando cualquier actor alega un daño, tanto el volumen de ventas como los precios de venta del único productor local se incrementaron sostenidamente durante el período de la investigación. Por lo tanto, mal puede alegarse un daño -ya sea concreto o potencial- cuando invariablemente el productor local no solo vende más sino que también incrementa su participación en las ventas del mercado local”*.

⁴⁰ Tabla 5 (cont.) del apartado VII.1 del Informe Preliminar. (IF-2021-73392132-APN-CNCE#MDP).

VI.1.4. Otras consideraciones posteriores a la Determinación Preliminar de la CNCE⁴¹

VI.1. 4.1 Consideraciones de TECNOPERFILES

TECNOPERFILES señaló que la CNCE en su determinación Preliminar “*advierde que, si bien se registraron importaciones de perfiles de PVC originarios de Turquía a precios inferiores a los de la producción nacional, no han configurado una situación de daño importante en los términos del Acuerdo Antidumping*”, por lo que concluyó “*que la industria nacional de perfiles de PVC no sufre daño importante en los términos del Acuerdo Antidumping*”.

En la siguiente tabla se exhiben las consideraciones efectuadas por la peticionante luego de la determinación Preliminar y en oportunidad de los alegatos finales.

Tabla VI.10. Consideraciones de TECNOPERFILES posteriores a la Determinación Preliminar

Consideraciones posteriores a la Determinación Preliminar (Acta 2367 e informe GINC-GID/ITDP N° 06/21	Consideraciones Finales respecto del daño o amenaza de daño a la rama de producción nacional
<ul style="list-style-type: none"> • Las importaciones totales aumentaron entre puntas de los años completos analizados. Tras un incremento del 3% entre 2018 y 2019, las importaciones se redujeron 5% en 2020. En enero-abril de 2021 aumentaron 57% respecto de igual período del año anterior. • Las importaciones investigadas ganaron 15 puntos porcentuales de participación en las importaciones totales a lo largo de los años completos analizados pasando del 7% al 23% y representaron en enero-abril 2021 el 15% de las importaciones totales. • Las importaciones totales entre puntas de los años completos disminuyeron un 2%, las de resto de los orígenes un 18% y las de Turquía aumentaron 205% • El precio medio FOB del origen investigado, que se redujo en 2019, fue inferior al del resto de los orígenes en todo el período analizado, aumentando 13% entre puntas del período. • El consumo aparente de perfiles de PVC entre puntas de los años completos disminuyó un de 5%. • La participación de las importaciones investigadas ganó 5 puntos porcentuales entre puntas de los años completos, • Las ventas de producción nacional, entre puntas mantuvo una participación relativamente estable a lo largo de todo el período con una caída del 4% entre puntas años completos en enero-abril de 2012, y se incrementaron un 141% respecto de igual período del año anterior, con 1 millón de kilogramos vendidos. • Las importaciones investigadas ganaron cuota de mercado a costa de las importaciones no investigadas manteniéndose relativamente estable la cuota de la industria nacional. La relación entre las importaciones objeto de investigación y la producción nacional de perfiles de PVC se incrementó en los años completos del período. • Se observan subvaloraciones durante todo el período analizado en dos de las tres comparaciones de precios. • La producción nacional, que corresponde en su totalidad a TECNOPERFILES, entre puntas de dichos años registró una caída del 2%. En enero-abril de 2021 aumentó 116% respecto de igual 	<ul style="list-style-type: none"> • Las importaciones totales aumentaron entre puntas de los años completos analizados. Tras un incremento del 6% entre 2018 y 2019, las importaciones se redujeron 8% en 2020. En enero-abril de 2021 aumentaron 58% respecto de igual período del año anterior (Cuadro 7.1). • Las importaciones investigadas ganaron 15 puntos porcentuales de participación en las importaciones totales a lo largo de los años completos analizados, pasando del 7% al 22%. En enero-abril de 2021 representaron el 14% de las importaciones totales. • Entre puntas de los años completos las importaciones totales disminuyeron un 2%, la de los orígenes no objeto de investigación 18% y las de Turquía aumentaron 219%. • El precio medio FOB de los perfiles de PVC del origen investigado, que se redujo en 2019, fue inferior al del resto de los orígenes en todo el período analizado, excepto para el origen China. • El consumo aparente de perfiles de PVC fue de 3,72 millones de kg en 2018, cayó al año siguiente y si bien se recuperó levemente en 2020, entre puntas de los años completos significó una caída del 5%. • Las importaciones investigadas ganaron 4 puntos porcentuales entre puntas de los años completos, pasando del 3% en 2018 y al 7% en 2020. Las ventas de producción nacional, que disminuyeron en 2019 y se incrementaron el resto del período, con un 4% de caída entre puntas de los años completos, mantuvieron una participación relativamente estable tanto entre puntas de los años completos como del período analizado al pasar del 58% en 2018 al 59% en 2020 y al 60% en enero-abril de 2021. • La relación entre las importaciones objeto de investigación y la producción nacional de perfiles de PVC

⁴¹ Acta 2367- e Informe Técnico GINC-GID/ITDP N° 06/21.En adelante Informe ITDP o Informe Preliminar. indistintamente.

período del año anterior,

- La capacidad de producción nacional pasó de 5,4 millones de kilogramos en 2018 a 5,7 millones de kilogramos en 2020, mientras que en enero-abril de 2021 fue de 2,3 millones de kilogramos. El grado de utilización de dicha capacidad se redujo al pasar de 69% en 2018 a 65% en 2020, pero se incrementó en los meses analizados de 2021 cuando fue de 80%. Agregó que la capacidad de producción nacional hubiera alcanzado a abastecer a la totalidad del consumo aparente en todo el período.
- El nivel de empleo en el área de producción del producto similar fue de 65 personas en los primeros años analizados y a partir de 2020 aumentó empleándose a 85 personas en los meses analizados de 2021.
- Respecto de los costos y su relación con los precios de venta, si bien se observaron márgenes unitarios positivos en 2018 y 2019 estos fueron inferiores al nivel considerado de referencia para el sector por esta CNCE. Según la peticionante, el resto del período analizado fue peor que al inicio del período ya que el margen unitario se deterioró "significativamente" resultando inferiores a la unidad.
- En las cuentas específicas, la contribución marginal en porcentaje de las ventas mostró niveles positivos, aunque decrecientes durante los años completos del período. Asimismo, la relación ventas/costo total promedio fue superior a la unidad en 2018 y 2019 aunque inferior al nivel de referencia del sector, y negativo el resto del período.
- De la información contable se observa que los resultados operativos de la empresa fueron positivos y decrecientes durante todo el período, mientras que la capacidad de reunir capital mostró valores positivos en todo el período, aunque decrecientes entre puntas en el caso de la tasa de retorno sobre el patrimonio neto y estable en el caso de la tasa de retorno sobre los activos.
- Incremento de la nómina de personal en el área de producción desde fines de 2020. La peticionante manifestó que el incremento observado en la nómina de personal en el área de producción desde fines de 2020 obedeció a la necesidad de reemplazar personal dado el elevado ausentismo que afrontó la empresa producto de las licencias por enfermedad y/o por personal de riesgo que no podía concurrir a trabajar, añadiendo que dichas incorporaciones se pensaron, además, como una forma de capacitar a ese personal para trabajar en las nuevas líneas de producción una vez que estuvieran definitivamente instaladas.

se incrementó en los años completos del período, pasando de 3% en 2018 a 9% en 2020, y fue del 5% en enero-abril de 2021.

- Se observan subvaloraciones durante todo el período analizado en dos de las tres comparaciones de precios: (1) En depósito del importador, considerándose como precio de la industria nacional el ingreso medio por ventas de TECNOPERFILES y como precio del producto importado, el precio medio FOB de las importaciones del origen objeto de investigación, nacionalizados. (2) En primera venta, que considera como precio de la industria nacional el costo medio unitario de TECNOPERFILES al que se le adicionó una rentabilidad de referencia para el sector y como precio del producto importado el ingreso medio por ventas al mercado interno informado por el importador BESTCHEM.
- La producción nacional, que corresponde en su totalidad a TECNOPERFILES, fue de 3,75 millones de kilogramos en 2018 y luego de disminuir al año siguiente aumentó 6% en 2020, entre puntas de dichos años registró una caída del 2%. En enero-abril de 2021 aumentó 116% respecto de igual período del año anterior, con 1,88 millones de kilogramos producidos.
- Las ventas al mercado interno de TECNOPERFILES en volumen tuvieron la misma variación que su producción. La caída entre puntas de los años completos analizados fue del 4% mientras que en enero-abril de 2021 se incrementaron 141% respecto de igual período del año anterior, con 1 millón de kilogramos vendidos.
- La capacidad de producción nacional fue de 5,4 millones de kilogramos en 2018 manteniéndose en dicho nivel en 2019 y aumentando a 5,7 millones de kilogramos en 2020, mientras que en enero-abril de 2021 fue de 2,3 millones de kilogramos. El grado de utilización de dicha capacidad se redujo al pasar de 69% en 2018 a 65% en 2020, pero se incrementó en los meses analizados de 2021 cuando fue de 80%. La capacidad de producción nacional hubiera alcanzado a abastecer a la totalidad del consumo aparente en todo el período.
- El nivel de empleo en el área de producción del producto similar fue de 65 personas en los primeros años analizados y a partir de 2020 aumentó empleándose a 85 personas en los meses analizados de 2021.
- Respecto de los costos y su relación con los precios de venta, si bien se observaron márgenes unitarios positivos en 2018 y 2019 estos fueron muy magros; insuficientes para considerar la operatoria de TECNOPERFILES como rentable en esos años, a partir de entonces el margen unitario se deterioró significativamente resultando hacia fines del período analizado inferior a la unidad.
- Las cuentas específicas de perfiles de PVC de TECNOPERFILES muestran de crecimientos en la contribución marginal en porcentajes sobre ventas. En el Informe puede leerse que "La rentabilidad fue positiva solamente en 2018 y 2019" (página 53 del Informe).

Fuente CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente.

Adicionalmente, destacó que la recuperación de los indicadores de volumen en los meses analizados de 2021, se debe considerar en un contexto de profunda caída en los primeros meses de 2020 por efecto del DISPO (Distanciamiento Social, Preventivo y

Obligatorio), que durante los meses de marzo y abril de 2020 implicó mantener sin operaciones la planta productiva.

Por otra parte, reiteró “...la existencia de importaciones de perfiles de PVC de origen Turquía, que ganan participación en el consumo aparente a precios medios FOB inferiores a los del resto de los orígenes, y que una vez nacionalizados subvaloran los precios nacionales, para el período 2018-abril 2021 configuran un daño importante a la empresa toda vez que restringen la posibilidad de percibir un margen de beneficio razonable, con el cual hacer frente a las inversiones realizadas y futuras, necesarias para poder sostener la competitividad en el mercado local y en el exterior”.

Finalmente, en ocasión de los alegatos manifestó “la ambigüedad de los alegatos de todas las partes intervinientes (Embajada de Turquía, INSTAMBUL CHEMICALS y CHEMICAL PRODUCTS´EXPORTER’S ASSOCIATION, importador y exportador), que consideran que, atento a que TECNOPERFILES es el único productor nacional de Perfiles de PVC, al solicita (sic) la aplicación de la medida antidumping que nos ocupa ‘pretende mantener su poder monopólico, así como cerrar el mercado argentino a cualquier tipo de competencia’; mientras que éstas mismas partes intervinientes, no han podido demostrar en el ámbito de la Dirección de Competencia Desleal, que las empresas productoras/exportadoras de perfiles de PVC de Turquía no practican dumping en sus operaciones de exportación hacia la República Argentina”.

VI.1. 4.2. Consideraciones de la República de Turquía

Respecto a las observaciones generales relacionadas con las notificaciones cursadas por el CNCE, y las argumentaciones vertidas en autos sobre las dificultades de acceder al Acta de Determinación Preliminar y el correspondiente Informe, es dable señalar que no se encuentra dentro de la órbita de competencia de esta Comisión el manejo de aspectos técnicos relacionados al sistema de Trámites a Distancia (TAD); para el caso que ello hubiera presentado alguna dificultad.

Asimismo, las observaciones relacionadas con la competencia desleal, atento ser la Dirección de Competencia Desleal el Organismo competente para entender sobre los temas relativos al dumping, fueron remitidas a la DCD mediante nota N° NO-2021-104626078-APN-CNCE#MDP del día 29 de octubre de 2021 la CNCE.

“En el Informe de Conclusiones Preliminares, en el que se refiere a la conducta favorable de la mayoría de los indicadores de desempeño de la parte demandante en el 2020, se establece que la industria nacional en Argentina sufre la amenaza de perjuicio sustancial, más que el perjuicio sustancial en sí, como resultado de las importaciones relacionadas a la competencia desleal provenientes de Turquía”.

Atento a lo expuesto presenta el siguiente análisis.

a) volumen de las importaciones: destacó que la participación individual de las importaciones originarias de Turquía en el consumo aparente pasó del 7% en 2019 y al 8% en 2020, siendo para el período enero-abril de 2021 del 6%.

En este sentido, manifestó que de acuerdo al Informe Preliminar⁴², en términos absolutos, se observó un incremento de las importaciones del origen investigado del 214% en 2019 en relación al 2018, teniendo en cuenta que las importaciones eran de 107 toneladas en 2018, las importaciones disminuyeron un 3% entre 2019 y 2020 cuando alcanzaron las 328 toneladas. En el período enero-abril de 2021 (un tercio del año completo) las importaciones desde Turquía disminuyeron un 26,8% respecto de la cantidad de 2020, añadiendo que *“lo que es menor a un tercio del año anterior (Como algunos errores de importancia se determinaron en los valores de variación del Cuadro 2, volvimos a calcular los valores de variación nuevamente en el presente)”*.

Por ello, expresó *“basados en los hechos, resulta claro que no existe un ‘aumento significativo’ en las supuestas importaciones objeto de competencia desleal desde Turquía tanto en términos absolutos como relativos. Como también se establece en el Informe de Conclusiones Preliminares”*.

En este sentido destacó las conclusiones preliminares de esta CNCE *‘...las importaciones aumentaron ligeramente su participación en el mercado, y su comportamiento en términos absolutos fue oscilante a lo largo del período’*, como así también, *“las importaciones, aunque aumentaron en términos de producción nacional y obtuvieron una mayor participación en el mercado al cierre de los ejercicios, no lo hicieron en forma significativa al alcanzar un 8% en 2020...”*.

Por ello, la embajada concluyó *“el Ministerio también acepta que en lugar de un aumento ‘significativo’ de las importaciones turcas, ha habido un ‘ligero’ aumento en las importaciones turcas, con altas y bajas a lo largo del período investigado”*.

⁴² Cuadro 2 del informe ITDP.

Finalmente, añadió que, con únicamente un 6% de participación al finalizar el período investigado, el volumen de las importaciones de Turquía en el consumo de la Argentina es muy bajo como para causar un perjuicio a la industria nacional.

b) Indicadores económicos de la industria nacional: al amparo del Artículo 3.4 del AD la Embajada manifestó que la solicitud de apertura no hace referencia a todos los factores expuesto en el punto 3.4, el Artículo *“obliga a la autoridad a cargo de la investigación a evaluar todos los factores mencionados”*.

En este sentido, expresó *“no han configurado aún una situación de perjuicio sustancial de acuerdo con los términos del Acuerdo contra la Competencia Desleal”*. Ello, fundado en la evolución favorable demostrada por algunos indicadores de volumen de la peticionante al momento de considerar los puntos de años completos (producción y ventas) y a lo largo de todo el período (exportaciones), como también en el hecho de que la industria nacional logró mantener una presencia importante en el mercado, aun con un aumento hacia el final del período.

También destacó otros factores como la participación de la industria nacional en el consumo aparente que fue del 58% en 2018, bajó al 54% en 2019 y recuperándose en 2020 con el 59% y llegando al 60% para el período enero-abril 2021.

En relación a las ventas se informa que disminuyeron en 2019 y aumentaron en el resto del período, con una caída del 4% al cierre de los ejercicios.

Asimismo, argumentó *“parece que el aumento de las importaciones en relación con la producción nacional en 2019, que la demandante adjudicó a las restricciones por la pandemia de Covid-19, en realidad se ha producido porque la industria nacional no pudo satisfacer la demanda y el carácter temporal de este aumento se demostró en los años siguientes”*.

Además de los factores señalados, analizó otras variables relacionadas con la peticionante:

- Producción nacional se incrementó en un 6% en todo el año 2020 en comparación con el año 2019 e incluso se incrementó en un 116% en el período de enero a abril de 2021 en comparación con el mismo período de 2020. En este último año, *“el aumento de la producción de la demandante de más de 200 mil toneladas a través de su correspondiente aumento de la capacidad no pudo ser apoyado por su rendimiento de las exportaciones (disminución de 133 mil toneladas) a pesar de su*

aumento de las ventas nacionales (189 mil toneladas) que estaba muy en línea con el aumento del consumo nacional”.

- Ventas al mercado nacional: aumentaron un 10% en 2020 y un 141% en el período de enero-abril de 2021 en comparación con el mismo período de 2020, *“Por lo tanto, se entiende que incluso dentro del año 2020, las tendencias de los indicadores de producción y ventas de la demandante entraron en una tendencia al alza”*⁴³.
- Ingreso promedio por ventas (pesos por kilogramo): se incrementó en 17%, 3% y 6% en los años de 2019, 2020 y en el período de enero a abril de 2021, respectivamente. Por lo que se concluyó tuvo un aumento del 21% a fines del período de investigación.
- Exportaciones: aumentaron 7% en 2019, disminuyeron 13% en 2020 y en el período de enero a abril de 2021 aumentaron un 80% respecto al mismo período de 2020. *“parece que la disminución de la producción de la demandante en 2019 sólo afectó negativamente las ventas nacionales, ya que sus exportaciones no disminuyeron en 2019”.*
- Inventarios: disminuyeron un 1% en 2019, aumentaron 19% en 2020 y se incrementaron 29% en el período de enero a abril de 2021 respecto al mismo período de 2020. Alegó que examinar los cambios en los inventarios año a año, se observa que en 2019 las importaciones investigadas aumentaron en 230 mil toneladas, mientras que los inventarios de la demandante disminuyeron en 9 mil toneladas y en 2020 las importaciones investigadas disminuyeron en 9 mil toneladas, mientras que los inventarios de la demandante aumentaron en 118 mil toneladas. *“Por lo tanto, como los cambios en las importaciones investigadas y los inventarios de la demandante se movieron en la dirección opuesta, el argumento de la relación mencionada no se sostiene”.*
- Capacidad de producción:⁴⁴ con un aumento del 5% en 2020, al tiempo que mantuvo su grado de ocupación y aumentó el nivel de empleo en relación con su capacidad de producción en un 5%. Además, señaló que en el período de enero a abril de 2021 la demandante incrementó su capacidad de producción en un 30%, al tiempo que logró aumentar su grado de ocupación al 80% desde el 68%, e incrementar su indicador de empleo en un 31%, en comparación con el mismo período de 2020.

⁴³ Cuadro 7 del informe ITDP.

⁴⁴ Cuadro 8 del informe ITDP.

- Precios y costos de perfiles de PVC⁴⁵, indicó que el costo unitario promedio de la peticionante se incrementó un 19% en 2019 y un 36% en 2020, mientras que disminuyó un 8% en el período de enero a abril de 2021.
- Relación precio/costo, se mantuvo positiva en 2018 y 2019, fueron inferior a uno al final del período. *“Por lo tanto, parece que una mejora del 8% en los costos unitarios de la demandante al final del período de investigación no podría cubrir el efecto acumulado de los elevados aumentos de sus costos unitarios en 2019 y 2020”.*
- Índices contables, aunque algunos de ellos aumentaron y otros disminuyeron entre 2018 y 2020, los resultados de explotación de la empresa fueron siempre positivos a lo largo del citado período.

Finalmente, en relación a las expectativas del aumento de las exportaciones del origen Turquía refirió *“la capacidad de producción de ASAŞ se mantuvo estable y su capacidad ociosa también se mantuvo relativamente estable a lo largo del período de investigación, y terminó el año 2020 sin existencias. Además, también se afirma que ASAŞ expresó que no tiene perspectivas de realizar inversiones destinadas a ampliar su capacidad productiva, que no cuenta con excedentes de stocks para ser localizados o con capacidad de libre disposición para atender los mercados externos”.*

Por lo expuesto, concluyó *“a la luz de nuestros análisis anteriores, está claro que las acusaciones de la demandante sobre el perjuicio en el momento de presentar su demanda para el futuro cercano, no podían justificarse a través de los valores realizados”.*

VI.1. 4.3. Consideraciones de la ASOCIACIÓN

Respecto a los argumentos vertidos por la ASOCIACIÓN en oportunidad de los alegatos finales relativos a la incorporación de información presentada por la peticionante que excede el marco temporal de la presente investigación, en el entendimiento que se vulneran garantías constitucionales⁴⁶, es dable señalar que los informes de esta CNCE, en particular la sección de Daño, refieren efectivamente a todos los argumentos esgrimidos por las partes. No obstante, en modo alguno ello implica, que si dichos argumentos no se correspondan con las pautas establecidas en la legislación vigente, tal es el caso de información que exceda el período investigado, la misma no será objeto de consideración en el análisis del equipo técnico de esta CNCE.

⁴⁵ Cuadro 9 del informe ITDP.

⁴⁶ IF-2021-120829139-APN-CNCE#MDP.

Por último, la ASOCIACIÓN aludió a la verdad jurídica objetiva como principio rector al cual debe subsumirse todo procedimiento administrativo, *“contrariamente a este principio ordenador del derecho administrativo, el análisis efectuado por vuestra Comisión al momento de evaluar la ‘amenaza de daño’, se basa de suposiciones y estimaciones sin sustento documental que grotescamente se han apartado del dicho principio rector”*. (...) *“si bien el concepto de amenaza implica una lógica potencial, ésta bajo ningún punto de vista puede estar descontextualizada del análisis concreto y razonado de los datos efectivamente relevados”*. Concluyendo *“en el curso de la presente investigación no se ha acreditado ninguno de los supuestos que la norma requiere para acreditar la existencia de potencial (o “amenaza”) de daño a la industria nacional”*.

Es dable señalar, que el equipo técnico de esta CNCE a lo largo de la presente investigación ha resguardado el estricto cumplimiento del procedimiento tanto desde el punto de vista procesal como técnico, llevando a cabo un minucioso análisis de toda la información obrante en las actuaciones y cuyos resultados fueron reflejados oportunamente en los respectivos informes técnicos.

Así también, el Directorio de esta CNCE, conforme surge del artículo 6.8 de Acuerdo Antidumping tiene la potestad de formular sus *determinaciones preliminares o definitivas, positivas o negativas, sobre la base de los hechos de que se tenga conocimiento,*

VI.2 Amenaza de Daño.

TECNOPERFILES reiteró que *“los primeros siete meses de 2020 se observó una abrupta contracción de la producción y las ventas de la rama de producción nacional, con deterioro en sus márgenes de beneficio por efecto de importaciones de perfiles de origen Turquía; cuyos bajos precios subvaloraron el precio del producto similar nacional”*.

Asimismo, la empresa señaló que los importadores de perfiles de Turquía no son circunstanciales, *“establecieron su negocio en Argentina sobre los productos de ese origen, sobre todo, por sus precios de dumping, por lo que se espera que las importaciones continúen incrementándose”*. Ello, *“implicará un fuerte daño a la rama de producción nacional, atento a que la penetración de las importaciones en la demanda doméstica será muy marcada o bien, en su defecto, si la demanda no las absorbe, quedarán en stock para ser derivadas al mercado en cuanto éste las requiera”* (...) *“en cualquiera de los dos escenarios descritos, se configura una amenaza de daño a la rama de producción*

nacional de perfiles de PVC por efecto de las importaciones en condiciones de dumping originarias de Turquía”.

A fin de sustentar la alegada amenaza de daño a la rama de producción nacional de los perfiles objeto de investigación, la peticionante informó datos de capacidad de producción de algunas empresas productoras del origen investigado: “*PROLINE 35.000 ton y EGE PROFILE 61.000 + 41.000 tons*”⁴⁷. En este sentido, señaló que existen al menos 136 millones de kilogramos disponibles de perfiles de PVC en el país bajo análisis, sin mencionar los tamaños de planta que conforman el resto de las empresas del sector, y si dicho dato se compara con el consumo aparente de perfiles de PVC de Argentina de 3,5 millones de kilogramos en 2019/2020, “*queda absolutamente clara la situación de amenazada de daño que implican las importaciones de origen Turquía para la rama de producción nacional*”.

En oportunidad del ofrecimiento de prueba, TECNOPERFILES indicó en relación a la determinación positiva de amenaza de daño importante de esta CNCE, que las importaciones de perfiles de PVC de origen Turquía continúan presentando una tendencia creciente al actualizar el análisis a agosto 2021 de conformidad con la información obtenida por la empresa y volcada en la siguiente tabla.

Tabla VI.11. Importaciones de perfiles de PVC en kilogramos

	TURQUIA	RESTO	TOTAL
2018	107.762	1.449.510	1.557.272
2019	335.409	1.338.591	1.674.000
2020	328.866	1.183.855	1.512.721
ENE AGO 20	105.375	622.752	728.127
ENE AGO 21	230.485	1.145.970	1.376.455
Var % 2019/2018	211%	-8%	7%
Var % 2020/2019	-2%	-12%	-10%
Var % Ene Ago 21/20	119%	84%	89%

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente IF-2021-86696731-APN-CNCE#MDP

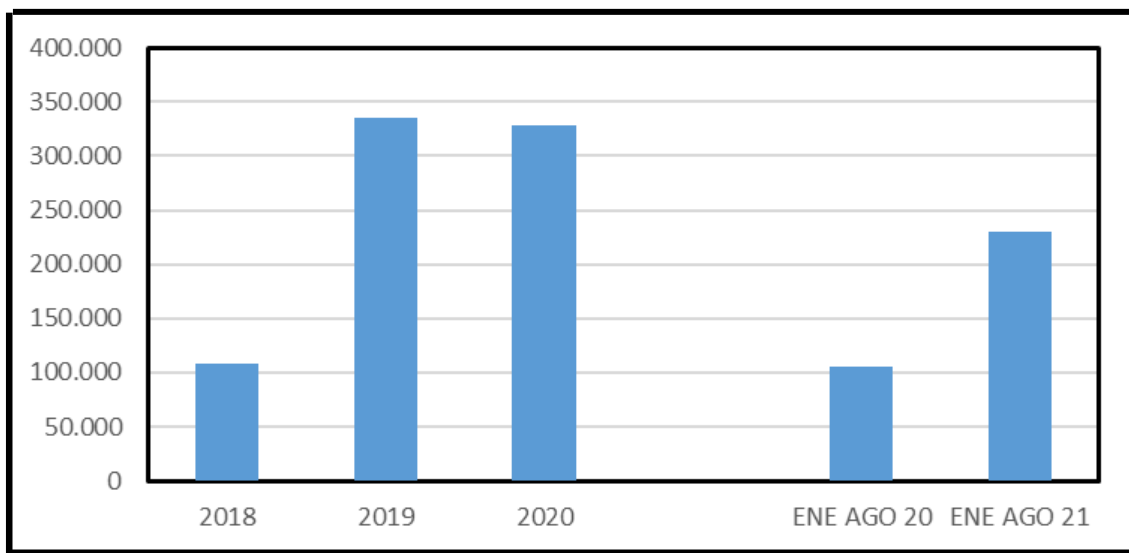
La peticionante, indicó que entre enero y agosto 2021 ingresaron 230 mil kilogramos de perfiles de PVC desde el origen investigado, aclarando que esto representa

⁴⁷ Se señala que si bien en la respuesta al Cuestionario para el productor” se han consignado las páginas web de las empresas mencionadas (<https://www.prolinepvc.com/en/exportation> y <http://www.egeprofil.com.tr/en/index.aspx> respectivamente), dado que las páginas oficiales de las mismas se encuentra en idioma extranjero, y no contando con la traducción oficial de la empresa en español, la información aportada no cumple los requisitos exigidos por la normativa de rito (art. 28 Decreto 1759/72 T.O.2017).

un incremento del 119% respecto del mismo período de 2020, por ello, de continuar esta tendencia hasta fin de año, estimó que se superará el dato máximo registrado en 2019.

De la tabla VI.11 observó, que las importaciones analizadas fueron las que más crecieron en los períodos expansivos (2019 y 2021) y las que menos disminuyeron en los períodos contractivos (2020). Señaló adicionalmente, que los precios medios FOB de dichas importaciones resultan más bajos que los precios medios FOB de los perfiles de PVC de origen China que tiene medidas antidumping vigentes por Resolución MDP N° 123/2020. A fin de ilustrar la tendencia señalada presentaron el gráfico exhibido a continuación:

Gráfico VI.5. Importaciones de Perfiles de PVC – Origen Turquía (en kilogramos)



Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente IF-2021-86696731-APN-CNCE#MDP

Al respecto, se señala que dicha información excede el período investigado que abarca hasta el mes de abril del 2021.

Asimismo, consideró que al analizar la evolución de las importaciones investigadas debería tenerse presente el efecto negativo que tuvo la pandemia por COVID 19 sobre los flujos de comercio internacional. En este sentido, expuso, los datos de importaciones de 2020 no sólo para Argentina, sino para todo el mundo, se encuentran afectados por las dificultades logísticas, la escasez de producto y los resultantes incrementos en los costos causados por los lockdown de casi todas las economías mundiales para prevenir el contagio de la enfermedad.

No obstante lo expuesto señaló que las proyecciones realizadas por múltiples organismos internacionales indican que en los próximos meses se espera la normalización de esta situación, con una fuerte recuperación de los volúmenes de comercio y la disminución de los costos logísticos.

En ocasión de los alegatos, TECNOPERFILES mencionó el parte de Prensa de la Organización Mundial del Comercio (PRESS/889 de fecha 4 de octubre de 2021, https://www.wto.org/spanish/news_s/pres21_s/pr889_s.htm), el cual indica que *“Si se cumple la previsión actual, para el último trimestre de 2022 las importaciones de mercancías de Asia serán un 14,2% más altas que en 2019. Durante el mismo período, las importaciones aumentarán un 11,9% en América del Norte, un 10,8% en América del Sur y Central, un 9,4% en Europa, un 8,2% en África, un 5,7% en la Comunidad de Estados Independientes y un 5,4% en Oriente Medio. Las exportaciones de Asia aumentarán un 18,8% en ese período, mientras que todas las demás regiones registrarán incrementos más modestos: América del Norte un 8,0%, Europa un 7,8%, la CEI un 6,2%, América del Sur un 4,8%, Oriente Medio un 2,9% y África un 1,9%”*⁴⁸.

Oportunamente, la peticionante había hecho referencia al parte de Prensa de la Organización Mundial del Comercio (PRESS/876 de fecha 31 de marzo de 2021, https://www.wto.org/spanish/news_s/pres21_s/pr876_s.htm), el cual indicaba que *“Según nuevas estimaciones de la OMC, se prevé que el volumen del comercio mundial de mercancías aumente un 8% en 2021 después de haber disminuido un 5,3% en 2020, continuando la recuperación del colapso inducido por la pandemia, desde los mínimos registrados en el segundo trimestre del año pasado”*.

En este contexto, argumentó que la disponibilidad de perfiles de PVC en Turquía es alta, con capacidad excedente varias veces el mercado total argentino, señalando que conforme a lo informado *“incluso por los participantes en la presente investigación, y los importadores locales que adquieren producto del origen investigado”,* que ya tienen presencia en el mercado local, *“donde TECNOPERFILES invirtió muchos recursos para desarrollar el producto: con acciones concretas de marketing, ofreciendo servicio técnico, capacitaciones a usuarios, con programas de integración técnico educativas; con el objeto de hacer conocer el producto, expandir las fronteras de usuarios y ampliar el mercado. Los importadores, por su parte, con una oficina local y algunos pocos empleados, se aprovechan de esta situación enfrentando poco riesgo”*.

⁴⁸ Al respecto, se señala que dicha información excede el período investigado.

Agregó, que de acuerdo a sus proyecciones, en la medida que la incertidumbre disminuya en el mercado local y los flujos de comercio mundial se normalicen, las importaciones de perfiles de PVC de origen Turquía retomarán a un marcado ritmo de crecimiento, generando un daño concreto a la industria nacional y también a las exportaciones de TECNOFILES, toda vez que ambos productos se encuentran presentes, en otros mercados de América, a saber: Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Perú y Uruguay.

Por otra parte, mencionó que otros países también llevan adelante investigaciones tendientes a aplicar medidas arancelarias a sus importaciones de perfiles, tal es el caso de Ucrania, que durante setiembre 2021 ha iniciado una investigación en materia de salvaguardia para estos productos, *"tratando de preservar sus industrias de la competencia desmedida de terceros países"*⁴⁹.

Contrariamente a lo expuesto por la peticionante, BESTCHEM manifestó que, en el caso de su proveedor, la firma ASAS, ha dado cuenta de que está orientando sus esfuerzos productivos a atender su propio mercado interno y la demanda europea. En este sentido, citó *"Argentina no es uno de sus mercados centrales, Asas cuenta con una sostenida demanda interna (turca) y externa (europea y norteamericana), y nada hace suponer que fuera a generar un aumento de sus exportaciones hacia Argentina"*.

Finalmente, TECNOFILES manifestó *"reafirmamos aquí nuestro compromiso como industriales argentinas, invertimos en nuestra planta, para ampliar producción y mejorar tecnología, incorporamos personal y mantenemos nuestra presencia en el mercado local aun a costa de nuestro margen de beneficio, pero nos enfrentamos con productos importados en condiciones desleales, que comprometen el negocio y las proyecciones de crecimiento del sector". (...) "independientemente de si la Autoridad Antidumping considera que enfrentamos una situación de daño o de amenaza de daño importante, solicitamos a esa CNCE se expida positivamente, a la brevedad posible, para concretar la aplicación de medidas antidumping a las importaciones de perfiles de PVC originarios de Turquía y recomponer así la competencia leal en el mercado en el que participamos"*.

⁴⁹ Fuente consultada https://www.wto.org/spanish/news_s/news21_s/safe_ukr_08sep21_s.htm . Se señala que dicha referencia esta fuera del período investigado.

Por su parte, ASAŞ sostuvo que Argentina es un mercado marginal por su volumen dentro del total de mercados atendidos por la empresa. Agregó estar *“fuertemente comprometida con las buenas prácticas empresarias tanto desde la perspectiva económica como medioambiental”*. Motivo por el cual expresó: *“rechazamos enfáticamente que hayamos desplegado cualquier práctica de dumping”*. (...) *“sin perspectivas de realizar inversiones para ampliar nuestra capacidad fabril instalada, no contamos con stocks excedentes a ubicar ni capacidad libremente disponible para abordar mercados externos”*.

Con Posterioridad a la Resolución 597/2021, ASAŞ manifestó que incurrió en un error material al consignar que Argentina haya representado el 13% del total exportado al mundo⁵⁰.

Asimismo, destacó lo expresado por la CNCE como fundamento de la citada Resolución *“...el incremento de las importaciones investigadas en términos absolutos hacia el final de período, como de su participación en el consumo aparente entre puntas, en condiciones de subvaloración de precios, junto con las evidencias relativas a la alta capacidad productiva y exportadora libremente disponible en el país involucrado en la investigación configuran una situación de amenaza de daño importante a la rama de producción nacional, en los términos del artículo 3.7 del Acuerdo Antidumping”*⁵¹.

Agregó, *“la OMC congrega países con industrias con capacidades diferentes, y el tamaño de una industria no es justificativo para que se sienta amenazado el país ni su misma industria”*.

En este sentido, solicitó *“se reconsidere el tratamiento dado a Turquía en general”* y a la empresa en particular, y se descarte la existencia de una amenaza de daño.

BESTCHEM por su parte, analizó de su perspectiva si se verifican los elementos que avalarían una determinación preliminar de amenaza de daño, sostuvo que a su entendimiento no estarían dadas las condiciones técnicas exigidas a tal fin por el Acuerdo Antidumping en su artículo 3.7.

“NO hay una tasa significativa de incremento de las importaciones objeto de dumping”. En ese sentido, observó que si se consideran los registros desde 2019 en adelante, y proyectando 2021, las importaciones turcas tienen una tendencia decreciente,

⁵⁰ Adicionalmente la empresa acompañó documental al respecto, la cual se presentó excediendo el plazo establecido para que las partes ofrecieran sus pruebas, sin perjuicio de lo cual, respecto a lo mencionado por ASAŞ nos remitimos a la sección V.3 mercado internacional de perfiles de PVC.

⁵¹ Corresponde al texto original presentado por la parte.

en tanto el consumo aparente se expande y las ventas de la denunciante crecen, adjuntó la siguiente tabla ilustrativa.⁵²

Por las razones expuestas según BESTCHEM *“el incremento significativo del mercado lo tendrá la denunciante, que está traccionando el consumo aparente. Las importaciones de origen Turquía tienen una tendencia negativa proyectada para 2021, y una baja participación de mercado”*.

Por último, la importadora señaló *“NO hay referencias ni evidencias de capacidad libremente disponible de los exportadores turcos de perfiles de PVC”*.

Sobre el particular, TECNOPERFILES refutó lo expresado por BESTCHEM, así señaló que en el Informe ISHE puede leerse que Turquía posee una capacidad de producción de 600 millones de kilogramos anuales, y que su capacidad ociosa, en los meses analizados de 2021, representó prácticamente 4 veces el consumo aparente argentino. Destacando, que de la información aportada por la empresa ASAS, dicha empresa posee una capacidad de producción de 35 millones de kilogramos, lo que representa 10 veces el consumo aparente argentino en 2020.

Al respecto BESTCHEM, rebatió lo expresado por la peticionante, sostuvo que la firma ASAŞ ha dado cuenta de que está orientando sus esfuerzos productivos a atender su propio mercado interno y la demanda europea. Argentina no es uno de sus mercados centrales, cuenta con una sostenida demanda interna y externa, y nada hace suponer que fuera a generar un aumento de sus exportaciones.

“Las importaciones turcas en general, y las de Bestchem en particular, no tienen volumen ni nivel adecuado para incidir en el precio de mercado”.

Sostuvo que el aumento de producto será atendido, sin duda por la denunciante, al precio que ella fije.

“La difícil situación económico-financiera general hacen inviable para cualquier importador argentino sostener existencias de producto relevantes”.

Antes bien, siendo este producto un insumo para la fabricación de aberturas, con distintas medidas y mecanismos, es realmente un esfuerzo importante sostener un mínimo stock que permita seguir manteniendo la oferta como alternativa en el mercado.

⁵² De acuerdo al Cuadro 10 del informe preliminar las importaciones de Turquía presentaron los siguientes volúmenes: 254.392 (2019), 273.190 (2020), 53.339 (enero-abril 20) y 97.599 (enero-abril 21). La variación del 2020 vs 2019 de las importaciones de Turquía fue del 7% y del consumo aparente para para el mismo período fue del 2%.

“Entendemos que las autoridades deberán verificar la información plasmada por las partes en este caso, y ello sería realizado con posterioridad a una determinación preliminar”.

Concluyendo que *“los datos antes volcados y las importaciones registradas hasta julio de 2021 evidencian que no existe NINGUN RIESGO a prevenir durante la investigación que pueda justificar la adopción de una medida antidumping provisional”.*

En oportunidad de los alegatos BESTCHEM concluyó *“no se configura en la presente investigación la posibilidad de amenaza de daño. En este punto resulta claro el Acuerdo en tanto advierte en su art. 3.7 que será necesario basar la determinación en hechos, y no simples alegaciones, conjeturas o posibilidades remotas”*⁵³.

Por su parte ASAS en la misma línea argumental de BESTCHEM resaltó:

- la tendencia durante el 2021 es que caigan las importaciones turcas en un contexto de expansión de consumo aparente.
- La capacidad exportadora por sí sola no es suficiente. En este sentido señaló *“Se ha documentado en este caso que no hay bloqueos ni medidas antidumping aplicadas en otras geografías, y que el mercado interno turco está en demanda creciente. Así, no hay probabilidad de que aumenten las exportaciones a Argentina”.*
- *“nuestros precios son superiores aun a la media de los exportadores turcos y conforme surge del expediente Tecno perfiles ha aumentado los precios tanto como ha querido no solo sin perder participación de mercado”*⁵⁴
- No hay existencias del producto investigado.

Concluyendo por lo expuesto que no se configura en la presente investigación la posibilidad de amenaza de daño.

Por su parte, el Gobierno de Turquía manifestó que la determinación de la existencia de una amenaza considerable de perjuicio de conformidad con el artículo 3.7 del Acuerdo Antidumping, debe basarse en hechos y no en meros supuestos, conjeturas o posibilidades remotas, por lo que alegó: *“la parte demandante no ha presentado ningún hecho que justifique sus supuestos”.* Al respecto ver los argumentos desarrollados en el punto VI.4.

⁵³ El subrayado y la negrita corresponden al texto original. IF-2021-120059961-APN-CNCE#MDP

⁵⁴ Corresponde al texto original IF-2021-120174000-APN-CNCE#MDP

Por su parte la ASOCIACION luego del analizar las variables indicadas en el artículo 3.7 del Acuerdo Antidumping relativas a la configuración de amenaza de daño importante mencionó otro dato a su criterio relevante **“el AUMENTO de la capacidad productiva local”**⁵⁵ (...). *“constata la inexistencia tanto del daño como de “amenaza de daño”. Argumentó, que “durante todo el período investigado, año tras año, el único productor local ha incrementado su capacidad de producción”, manifestando que ello, sumando al aumento en el grado de utilización que asciende al 80%, llevó al productor local a incrementar su plantilla de trabajadores en casi un 20%.*

Tabla VI.12. Capacidad de producción, grado de utilización y nivel de empleo

Variable/ Período	Capacidad de producción (en kg)	Grado de utilización	Empleo área de producción del producto similar (en cantidad de personas)
2018	5.400.000	69%	65
2019	5.400.000	65%	65
2020	5.673.913	65%	68
Enero-Abril 2021	2.347.826	80%	85
2019/2018	s/v	-	s/v
2020/2019	5%	-	5%
Ene-abr21/ene-abr20	30%	-	31%

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente IF-2021-86696731-APN-CNCE#MDP

En consecuencia, de acuerdo a los factores analizados la ASOCIACION concluyó *“Todos estos indicadores se encuentran lejos de ser elementos que muestren un daño o una amenaza, sino por el contrario, demuestran la existencia de una industrial local floreciente que anualmente incrementa su capacidad, contrata a más trabajadores locales y sigue aumentando su participación en el mercado. Este grado de fortalecimiento del productor local, muestra a las claras que se encuentra en condiciones de competir con productores extranjeros, sin que ello que genere daño o amenaza de daño alguna”. (...)* *“Por todo lo expuesto, y habiéndose acreditado en el curso de esta investigación que no*

⁵⁵ El subrayado y la negrita corresponden al texto original.

hay daño ni mucho menos amenaza de daño al único productor local, es que corresponderá rever las conclusiones arribadas al momento de expedir el Informe Preliminar, determinado la falta de daño de las importaciones de Perfiles de PVC de origen Turquía”.

V.3. Relación causal

El Gobierno de Turquía al respecto manifestó que la Autoridad de Aplicación “*debe también demostrar el vínculo causal⁵⁶ entre las importaciones que se alegan como competencia desleal y el perjuicio o la amenaza de perjuicio*”.

Seguidamente precisó, se deben analizar todos los factores conocidos más allá de las importaciones que se alegan como objeto de dumping, los cuales al mismo tiempo perjudican a la industria nacional de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3.5 del Acuerdo Antidumping. Citando entre otros, el volumen y el precio de las importaciones no vendidas a precios desleales, la contracción de la demanda, o variaciones en la estructura del consumo, prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales, y la competencia entre unos y otros, la evolución de la tecnología, los resultados de la actividad exportadora y la productividad de la industria nacional.

De acuerdo a lo expuesto, indicó que la peticionante presentó en su solicitud que aumentó su capacidad de producción en 2018 en un 28,6%, lo que corresponde a un gran monto de inversión. Además, de acuerdo a la información aportada por la solicitante, a pesar de que el nivel de empleo se mantuvo estable luego del aumento del 18,2% en 2018, los salarios pagados en dólares aumentaron un 51,4% en 2019 en comparación con 2018, y se incrementaron en un 23,7% en los primeros 7 meses de 2020 en comparación con el mismo período de 2019. Asimismo, su producción disminuyó un 7,1% en 2019 en comparación con el año 2018 y un 24,8% en los primeros 7 meses de 2020 en comparación con el mismo período del año 2019. Estos indicadores demuestran una importante disminución en el nivel de productividad.

Por lo expuesto, el gobierno de Turquía señaló que, si la peticionante sufrió algún perjuicio como la disminución en la rentabilidad, esta pudo haber sido consecuencia de las grandes inversiones de la empresa y de la disminución en la productividad, más que de las supuestas importaciones objeto de competencia desleal procedentes de Turquía.

⁵⁶ El subrayado corresponde al texto original. ME-2021-54603436-APN-CNCE%MDP.

Por otro lado, efectuó un análisis de los precios de las importaciones de perfiles de PVC de otros orígenes. En este sentido, expuso que según el Cuadro 4 del Informe Preliminar, mientras que el precio FOB promedio de las importaciones de la mercadería objeto de la investigación procedentes de Turquía disminuyó un 4% en 2019 respecto de 2018, el mismo indicador disminuyó un 9% para China, un 6% para Alemania, un 24% para Brasil y un 17% para el resto de los países. Además, el precio promedio FOB de las importaciones de Turquía, aumentó un 11% en 2020 en comparación con 2019, mientras que continuó disminuyendo un 13%, 12% y 1% para China, Alemania y el resto de los países (excepto Brasil), respectivamente. Asimismo, el precio de Turquía continuó en aumento en el período de enero a abril de 2021, con un incremento del 21% en comparación con el mismo período de 2020, mientras que los precios de China y Alemania aumentaron un 9% y un 6% respectivamente y el precio de Brasil incluso disminuyó un 6%.

De lo expuesto, *“teniendo en cuenta los niveles de precios positivamente cambiantes de Turquía y la baja participación de importaciones en las importaciones objeto del presente, en Argentina, es esencial analizar los efectos de las importaciones de otros países en la dinámica del mercado argentino”*.

Sin embargo, adujo, al analizar el Cuadro 6 del Informe Preliminares y de examinar las explicaciones correspondientes al mismo, observó que a nivel de primera venta, el nivel de precios de la mercadería importada de Turquía es superior al nivel de precios del productor nacional. *“Por lo tanto, desde el punto de vista de los precios, no parece razonable alegar que haya habido una subcotización significativa de los precios o algún efecto de depresión de los precios de las importaciones turcas sobre los precios nacionales”*.

Por otro lado, alegó que debido a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con motivo de la Pandemia COVID 19 en ciertos períodos del año 2020, resulta fundamental analizar si *“esta decisión que pudo haber causado algún deterioro en los indicadores económicos del demandante en ciertas etapas del período de investigación”*.

Finalmente, concluyó que a pesar de que la solicitante no ha presentado información suficiente sobre el resto de estos factores, el Acuerdo Antidumping establece que la autoridad de aplicación debe investigar cada uno de ellos. Por ese motivo, *“Turquía requiere al Ministerio que analice cada uno de los factores anteriormente mencionados de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3.5 del ADA, para que el supuesto perjuicio no se atribuya a las importaciones objeto de competencia desleal procedentes de Turquía”*.

VI.4. Efectos de una eventual medida antidumping

La Asesoría Comercial de la Embajada de Turquía en Argentina efectuó una presentación dirigida a la Autoridad de Aplicación⁵⁷ por la que expresa *“su pesar por el inicio de una investigación antidumping, considerando que cualquier medida posible podría generar graves efectos negativos en nuestras relaciones comerciales bilaterales e impedir en forma directa el flujo comercial entre nuestros países. Turquía considera a la Argentina como un amigo cercano en América Latina y le otorga una gran importancia a la mejora de las relaciones comerciales bilaterales para lograr un nivel superior”*.

En este sentido, indicó que el volumen del comercio bilateral entre ambos países fue de 711 millones de dólares en el año 2020, mostrando un aumento del 2,6% con respecto a los 693 millones de dólares del año 2019, por lo que agregó que *“Argentina se encuentra en una posición ventajosa con un excedente comercial de 404 millones de dólares respecto de Turquía”*.

Por ello, en el entendimiento que la importación de Perfiles de PVC originarios de Turquía representa una pequeña parte del comercio bilateral entre Turquía y Argentina, la Asesoría manifestó *“somos conscientes de que tales medidas constituyen una barrera en nuestro comercio bilateral, que no le permite alcanzar su potencial. Por lo tanto, Turquía considera que cualquier tipo de medida, incluyendo las medidas antidumping aplicadas a las compañías turcas deberían eliminarse para desarrollar mejores relaciones económicas bilaterales en beneficio de ambas partes”*.

Finalmente, concluyó *“Turquía desea expresar su preocupación y solicita al Ministerio que preste especial atención a ciertos puntos que se explican en detalle en el documento adjunto”*⁵⁸. Asimismo, expresó *“Turquía confía que el Ministerio tomará en consideración los puntos anteriormente mencionados y dará por terminada la investigación sin tomar ninguna medida”*.

Por su parte, el Ministerio de Comercio de Turquía, expresó que atento a que TECNOPERFILES es el único productor nacional de Perfiles de PVC *“pretende mantener su poder monopólico, así como cerrar el mercado argentino a cualquier tipo de competencia”*. En este entendimiento, solicita *“amablemente”* a la Autoridad de Aplicación *“rechazar las demandas, incluyendo la imposición de una medida en contra de la competencia desleal, ya que dichas medidas solo fortalecerán el poder monopólico de la*

⁵⁷ Presentada en esta CNCE con fecha 15 de junio de 2021 y el 17 de junio 2021 (ME-2021-54603436-APN-CNCE%MDP).

⁵⁸ Se acompañó un documento adjunto cuyos cuestionamientos se consignan en la presente sección.

compañía antes mencionada y llevarán a prácticas no competitivas en el mercado argentino”.

Como corolario de lo expuesto, en relación a los volúmenes potenciales y actuales de comercio entre Turquía y Argentina, alegó *“expresamos una vez más nuestro pesar por el inicio de la investigación relativa a competencia desleal. Turquía considera que no existe ninguna de las condiciones, concretamente la existencia de competencia desleal, el perjuicio y el vínculo causal entre ellos, que justifiquen la imposición de una tarifa antidumping” (...)* *“Turquía requiere que la resolución del Ministerio refleje claramente su razonamiento al referirse a los hechos para cada una de estas tres condiciones”.*

Finalmente, respecto de las consideraciones vertidas por la Asesoría Comercial de la Embajada de Turquía, *“que cualquier tipo de medida, incluyendo las medidas antidumping aplicadas a las compañías turcas deberían eliminarse para desarrollar mejores relaciones económicas bilaterales en beneficio de ambas partes”*, se señala que una investigación por presunto dumping, aun cuando el resultado de la misma a criterio de la autoridad de aplicación derive en una medida antidumping, no impide la continuidad de las operaciones comerciales entre ambos países del producto objeto de investigación, su eventual imposición procura generar condiciones de competencia leal, conforme lo establecido en el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la OMC (Acuerdo Antidumping), incorporado a la legislación argentina mediante la Ley 24.425, su reglamentación resultante del Decreto N° 1393/08.

Según BESTCHEM *“una medida antidumping, sería el aumento de precios de este producto y de las aberturas de PVC, tornándolo un artículo de lujo reservado a construcciones de alta gama”.*

Es este sentido agregó: *“No parece menor indicar que dada la reconocida función de ahorro energético que ofrecen las aberturas fabricadas con perfiles de PVC, las autoridades deberían velar porque sean lo más accesible posibles para las familias argentinas. Los costos de luz y gas en Argentina tienen altísima incidencia en la economía de las familias”.*

Culminó su presentación, indicando que corresponde cerrar la investigación, sin adoptar medida antidumping alguna.

Por su parte, el Gobierno de Turquía afirmó *“la demandante es el único productor de la mercadería en cuestión en la Argentina y pretende mantener su poder monopólico, así como cerrar el mercado argentino a cualquier tipo de competencia” (...)* *“Turquía invita amablemente al Ministerio a rechazar tales demandas, incluyendo la imposición de una medida antidumping, ya que tales medidas solo fortalecerían el poder monopólico de la empresa mencionada y conducirían a prácticas anticompetitivas en el mercado argentino”.*

ASAS manifestó haber ofrecido un compromiso de precios en un rango muy superior a los valores FOB de exportación registrados desde cualquier origen hacia Argentina, a fin de dar por terminado este caso, sin que ello implique un reconocimiento de haber incurrido en práctica de dumping.

Sin perjuicio de lo expuesto ASAS observó *“NO es irrelevante que Argentina utilice una herramienta propia de un acuerdo multilateral para instrumentar una política proteccionista, impropia de los compromisos asumidos ante la OMC”⁵⁹*, solicitando se proceda al cierre de investigación sin aplicación de medidas

Por su parte la ASOCIACIÓN solicitó *“Se determine la inexistencia de daño y/o amenaza de daño a la industria local como consecuencia de las importaciones provenientes de la República de Turquía”.*

Sobre el particular TECNOPERFILES alegó *“Nos parece oportuno mencionar aquí que el objetivo que perseguimos con la aplicación de una medida antidumping no es venderle a una empresa puntual, de hecho nos parece muy bueno que exista competencia en el mercado, lo que nos preocupa es que esta competencia esté basada en la compra de perfiles en condiciones de dumping, como en el caso de BESTCHEM, dado que su proveedor/exportador de Turquía asociado no ha podido demostrar lo contrario en el expediente de la Dirección de Competencia Desleal”. (...)* *“Se proceda a la brevedad posible a concluir la presente investigación con la aplicación de medidas antidumping definitivas a las importaciones de ‘Perfiles de polímeros de cloruro de vinilo, de los tipos utilizados en la fabricación de aberturas o cerramientos’ originarias de la REPÚBLICA de TURQUIA”.*

Concluyendo *“Independientemente de si la Autoridad Antidumping considera que enfrentamos una situación de daño o de amenaza de daño importante, solicitamos a esa CNCE se expida positivamente, a la brevedad posible, para concretar la aplicación de*

⁵⁹ Corresponde al texto original IF-2021-120174000-APN-CNCE#MDP

medidas antidumping a las importaciones de perfiles de PVC originarios de Turquía y recomponer así la competencia leal en el mercado en el que participamos”.

ANEXO I:
NOTAS METODOLÓGICAS
Y
CUADROS ESTADÍSTICOS

NOTAS METODOLÓGICAS

Consideraciones Generales:

A continuación, se detallan las fuentes de información y cálculos y metodologías utilizados por esta CNCE en la confección de los cuadros estadísticos.

El período analizado en la presente etapa abarca de enero 2018 a abril 2021. La unidad de medida de volumen utilizada en los cuadros es el kilogramo.

El presente Anexo se basa en información aportada por la CAIP y por la firma productora nacional TECNOPERFILES, la importadora BESTCHEM, y la productora y exportadora de Turquía ASAŞ, en sus respuestas a los respectivos cuestionarios de la CNCE y presentaciones posteriores.

A continuación, se detallan las fuentes de información, cálculos y metodologías utilizados en la confección de los cuadros estadísticos.

Cuadro 1. Condición de la industria: Producción, Ventas, Exportaciones, Ingresos medios, Existencias, Capacidad de Producción

Producción:

TECNOOPERFILES se encuentra adherida a la CAIP y representó el 100% de la producción nacional de perfiles de PVC durante el período investigado, de acuerdo a lo informado por dicha cámara.

Ventas:

Las ventas (en kilogramos y pesos) fueron informadas por TECNOPERFILES.

Los ingresos medios por ventas fueron calculados como el cociente entre los respectivos valores monetarios y los kilogramos vendidos.

Adicionalmente se presentan las ventas totales y los ingresos medios por ventas en pesos constantes de enero-abril 2021, calculados a partir del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) Nivel General, elaborado por el INDEC.

Exportaciones:

Se encontraron diferencias entre las exportaciones informadas por la firma peticionante y las obtenidas de fuente ex DMCE; dado que el producto considerado ingresa por una posición por la que no clasifican otros productos, se optó por presentar la información de fuente oficial. Al respecto, ante una consulta de la CNCE, TECNOPERFILES indicó que estas diferencias pueden deberse al desfase temporal que se produce entre el momento de la venta y el de la oficialización de los despachos que considera Aduana. Del relevamiento de los datos a nivel mensual surge que efectivamente las diferencias se deben a un desfase temporal acumulando para todo el período. La diferencia es menor al 1% entre ambas fuentes.

En la siguiente tabla se muestran las exportaciones de ambas fuentes mencionadas.

Tabla A.I.1
Exportaciones nacionales de perfiles de PVC
según fuente de la información
 En kilogramos y porcentajes

Período	Fuente		
	EX DMCE (A)	Peticionante (B)	Diferencias % (A) / (B) -1
2018	941.880	885.227	6%
2019	1.007.774	1.012.494	-0,5%
2020	874.999	937.343	-6,7%
Ene-abr 2020	250.704	319.933	-21,6%
Ene-abr 2021	451.578	460.038	-1,8%
Total período:	3.276.231	3.295.102	0,6%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y ex DMCE.

El coeficiente de exportación fue calculado como el cociente entre las exportaciones y la producción de cada año y período parcial, multiplicado por cien.

Existencias:

La información referida a las existencias al 31 de diciembre de cada año del período analizado y al 30 de abril 2020 y 2021, aportada por la firma peticionante, presenta diferencias con las existencias teóricas calculadas por la CNCE que surgen de la aplicación de la siguiente fórmula: existencia final = existencia inicial + producción del período – ventas del período – exportaciones del período.

TECNOFILES manifestó que las diferencias de inventarios responden a que *“los perfiles se descartan por obsolescencia y porque se lanzan nuevas líneas, por lo que es habitual su molido una vez transcurrido un tiempo prudencial desde que se discontinúa su producción”*.

La relación existencias/ventas (expresada en meses de venta promedio) se obtuvo como el cociente entre las existencias al final de cada año o período parcial y las ventas mensuales promedio del mismo período.

Capacidad de producción y grado de utilización:

La capacidad de producción fue suministrada por la peticionante y fue consistente con la información suministrada por la CAIP.

El grado de utilización de la capacidad de producción fue calculado como el cociente entre la producción y la correspondiente capacidad de producción, multiplicado por cien.

Cuadro 2. Empleo, masa salarial, salario medio y producto físico medio

La información sobre el nivel de empleo y la masa salarial correspondiente al área de producción de perfiles de PVC fue suministrada por la firma productora nacional.

El salario medio fue calculado como el cociente entre la masa salarial promedio mensual y el nivel de empleo.

El producto medio físico del empleo fue calculado como el cociente entre la producción promedio mensual de cada período y el personal asignado al área de producción de TECNOFILES.

Cuadro 3. Estructura de costos

TECNOFILES suministró la estructura de costos promedio de perfiles de PVC, en pesos por kilogramo, para los años 2018, 2019, 2020 y enero – abril 2021.

Adicionalmente se presentan el costo medio unitario y los correspondientes precios de venta en pesos constantes de enero-abril 2021, calculados a partir del IPIM Nivel General, elaborado por el INDEC.

Los precios considerados corresponden a los expuestos en el cuadro 4.

La CNCE, mediante nota (NO-2021-99851677-APN-CNCE#MDP), solicitó a la empresa peticionante la metodología de cálculo de los costos unitarios y totales. TECNOFILES, mediante nota (IF-2021-101318708-APN-CNCE#MDP), remitió un archivo excel con los cálculos realizados para la confección de dichos cuadros y manifestó que:

- El punto de partida fueron las sumas y saldos de las cuentas de gastos para cada año calendario (2018, 2019 y 2020) y para el período enero-abril 2021.
- Para los insumos nacionales, insumos importados, costos fijos y variables, se asignaron los gastos referidos a ventas domésticas empleando el cociente ventas domésticas/producción en kilogramos correspondiente a cada período, dado que la empresa no produce otros bienes. Es decir, para el cálculo de estos ítems de los costos se excluyeron las exportaciones.
- Para los “otros costos”, dado que la empresa revende otros productos, la asignación a perfiles de PVC se realizó mediante el cociente entre “ventas domésticas de perfiles de PVC/ventas totales”, en pesos, para cada período, quedando así también excluidos los gastos de exportación y de operaciones de reventa.
- A la información de costos totales de perfiles de PVC volcada en el cuadro 7 del Cuestionario para el Productor se la dividió por los kilogramos vendidos en cada período, obteniendo el cuadro 8, costo medio unitario en pesos por kilogramo.

Cuadro 4. Precios

Los precios corrientes de perfiles de PVC en pesos por kilogramo corresponden a los ingresos medios por ventas totales, información suministrada por TECNOFILES.

Además, se presentan los precios en pesos constantes de enero-abril de 2021, calculados a partir de los IPIM Nivel General e IPIM 2413 sustancias plásticas y elastómeros.

Cuadro 5. Indicadores contables:

Los estados contables analizados fueron suministrados por la empresa productora nacional y constan en el expediente de referencia.

A continuación, se presenta una tabla con los rubros contables de la empresa:

Tabla A.I.2

Evolución de los principales rubros contables de TECNOPERFILES

En miles de pesos.

	Estados Contables			
	Valores históricos		Ajustado por inflación	
	31/08/2017	31/08/2018	31/08/2019	31/08/2020
Caja y Bancos	9.130	18.360	15.113	60.811
Inversiones	0	0	0	0
Cuentas a Cobrar	38.746	121.109	208.796	232.417
Bienes de Cambio	40.009	80.819	100.120	87.672
Otros Activos Corrientes	48.492	28.782	40.652	74.118
Activo Corriente	136.376	249.070	364.681	455.019
Bienes de Uso	38.095	77.135	197.393	262.649
Otros Activos No Corrientes	1.034	2.720	40.215	93.523
Activo No Corriente	39.130	79.855	237.609	356.172
Activo Total	175.506	328.926	602.289	811.191
Cuentas por Pagar	72.390	113.243	203.069	357.375
Ds. Financieras a C.P.	51.515	113.504	119.166	32.703
Ds. Sociales y Fiscales	9.811	16.276	30.485	38.699
Otros Pasivos Corrientes	0	0	0	20
Pasivo Corriente	133.715	243.023	352.721	428.797
Ds. Bancarias y/o financieras a L.P.	14.000	18.949	9.521	53.961
Otros Pasivos No Corrientes	5.799	24.764	41.201	0
Pasivo No Corriente	19.799	43.713	50.722	53.961
Pasivo Total	153.515	286.736	403.442	482.758
Capital	100	100	100	100
Resultados Acumulados	21.891	42.090	198.747	328.333
Patrimonio Neto	21.991	42.190	198.847	328.433
Ventas	224.233	421.326	889.507	1.184.830
Costo de Ventas	159.804	257.458	630.160	892.449
Resultado Bruto	64.429	163.868	259.347	292.380
Gs. Administración y Comerc.	48.108	91.192	188.342	223.869
Resultado Operativo	16.321	72.676	71.005	68.511
Resultados Financieros	-6.877	-10.122	4.881	9.752
Result.No Op. y Extraordinarios	6.288	-31.525	0	810
Resultado Antes de Impuestos	15.732	31.030	75.886	79.074
Impuestos ganancias/ Renta mínima presunta	-5.092	-9.031	-12.932	-21.472
Resultado Neto	10.640	21.999	62.954	57.602

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 6. Cuentas específicas

Con los datos proporcionados por la empresa productora nacional sobre ventas de producción propia en kilogramos y valores, costos variables y fijos totales, los técnicos de la CNCE confeccionaron las cuentas específicas de perfiles de PVC.

El punto de equilibrio representa el nivel de ventas necesario para la cobertura de costos variables y fijos, y se calculó de la siguiente manera:

$$\text{Punto de equilibrio en pesos} = \frac{\text{Costo Fijo}}{1 - (\text{Costo variable total} / \text{Ingreso total})}$$

y

$$\text{Punto de equilibrio en unidades} = \frac{\text{Costo Fijo}}{\text{Ingreso medio} - \text{Costo variable unitario}}$$

Cuadros 7 y 8. Importaciones, precios medios FOB y ranking de importadores

La información de importaciones en kilogramos y en dólares FOB fue obtenida de fuente ex DMCE, y corresponde a las operaciones que ingresaron por la posición NCM/SIM 3916.20.00.210 para el período comprendido entre enero 2018 a abril 2021. Cabe señalar que los datos de importaciones considerados en la etapa preliminar fueron ajustados en base a la información aportada por la firma BESTCHEM, en su respuesta al Cuestionario para el Importador y sucesivos pedidos de aclaraciones efectuadas por esta CNCE¹.

Durante el período investigado se registraron ingresos y egresos de zona franca de perfiles de PVC originarios de Turquía. En la tabla A.I.3 se presenta dicha información.

Tabla A.I.3
Movimiento de zona franca – Perfiles de PVC de origen Turquía
 En kilogramos

Período	Ingreso en zona franca	Egreso de zona franca	Saldo
2018	43.800	30.500	13.300
2019	84.093	55.827	28.266
2020	0	41.584	-41.584
ene-abr 2021	14.938	14.938	0
Total período	142.831	142.849	-18

Fuente: CNCE en base a información de la EX DMCE.

¹ Para mayor detalle de la información disponible, ver la Sección II. del presente informe.

Los precios medios FOB surgen del cociente entre los datos de importaciones en dólares FOB y en kilogramos (cuadros 7).

A partir de la información de importaciones de fuente ex DMCE se elaboró el ranking de importadores del origen investigado para el período enero 2018 – abril 2021.

Cuadro 9. Comparaciones de precios

En esta etapa del procedimiento, se realizaron las comparaciones de precios que se muestran en forma sintética a continuación:

Tabla A.I.4

Cuadro resumen de las comparaciones de precios realizadas

Número de Cuadro	Nivel de comercialización	Producto similar nacional	Producto Importado
9.1	Depósito del importador	Ingreso medio por ventas de perfiles de PVC de TECNOPERFILES observado	Precio FOB nacionalizado de perfiles de PVC, observado
9.2	Primera venta	Ingreso medio por ventas de perfiles de PVC de TECNOPERFILES observado y con rentabilidad de referencia	Ingreso medio de BESTCHEM

En el presente contexto, el término “nacionalización” refiere a la conversión del valor FOB del producto importado investigado en su precio en el mercado interno en el nivel de comercialización donde compite principalmente con el del productor nacional. Así, el “coeficiente de nacionalización” es el factor por el que se multiplica el precio FOB para llegar a ese precio interno que se compara con el del producto similar.

Cuando la comparación de precios es “a depósito del importador”, la nacionalización incluye el flete internacional e interno hasta el depósito, los seguros, aranceles, tasa de estadística, gastos portuarios y de despacho aduanero.

Las comparaciones de precios entre el producto investigado y el nacional se realizaron tanto a nivel de depósito del importador como a primera venta, en función de que, de acuerdo a la información obrante en el expediente de referencia sobre los

despachos de importación, se pueden distinguir dos tipos de importadores del producto investigado: a) usuarios y b) revendedores.

El primer tipo comprende a las empresas que pueden adquirir los perfiles de PVC de producción nacional o importarlos directamente para la fabricación de carpintería de obra, en cuyo caso corresponde la comparación a nivel de depósito del importador. Las empresas fabricantes de carpintería de obra que se pudieron identificar representan el 34% del volumen importado y una empresa constructora el 5%, mientras que tres importadores cuya actividad no se pudo identificar, representan el 29% restante.

El segundo tipo abarca a las empresas distribuidoras que importan los perfiles de PVC para su reventa y compiten con el productor nacional en el nivel de primera venta. BESTCHEM responde a este segundo tipo de importadores y en el período entre enero 2018 y abril 2021 explicó el 32% de las importaciones investigadas en kilogramos, informó que no adquirió perfiles de PVC de producción nacional.

Como precios de la industria se presentan dos alternativas: a) el ingreso medio por ventas informado que surge del cuadro 4 y b) el costo de perfiles de PVC más una rentabilidad considerada de referencia para el sector. En tanto, los precios del producto investigado corresponden por un lado a todos los despachos de importación ingresados por la posición arancelaria específica de los perfiles de PVC a los que se le restaron las operaciones de importación efectuada por la firma importadora BESTCHEM, y por otro se presentan los ingresos medios por venta al mercado interno de los perfiles de PVC investigados informados por la firma BESTCHEM.

El valor en depósito de las importaciones fue calculado en función de la estructura de costos de nacionalización suministrada por BESTCHEM. Los aranceles y la tasa estadística fueron corroborados con la base Tarifar Comercio Exterior² y el tipo de cambio con información de BCRA³.

A continuación, se presentan los precios medios FOB de los perfiles de PVC originarios de Turquía utilizados en las comparaciones de precios y los coeficientes de nacionalización que surgen del expediente:

² (05.07-2021), Nomenclaturas, www.tarifar.com.

³ <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/Com3500.xls>.

Tabla A.I.5
Precios Medios FOB de los perfiles de PVC
En dólares por kilogramos

Año	Turquía
2018	2,10
2019	2,14
2020	2,13
ene-abr 2020	1,96
ene-abr 2021	2,34

Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por EX DMCE.

Tabla A.I.6
Gastos de nacionalización de las importaciones originarias de Turquía.

Concepto	2018	2019	2020	ene-abr 19	ene-abr 20
Relación CIF/FOB	1,04	1,04	1,04	1,02	1,02
Derecho de importación (s/CIF)	16%	16%	16%	16%	16%
Tasa estadística (s/CIF)	0,5%	2,5%	3%	3%	3%
Gastos Despacho (%s/cif)	5%	5%	5%	6%	6%
Gastos Portuarios (%s/cif)	2%	2%	4%	3%	3%
Flete Interno (%s/nac. h/despacho)	1%	1%	1%	1%	1%
Seguro Interno (%s/nac. h/despacho)	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Rentabilidad (% s/depós. + gastos)	15%	15%	51%	55%	55%
Tipo de cambio (\$ por USD)	28,11	48,25	70,63	62,56	89,64
Coefficiente depósito / FOB	1,30	1,32	1,34	1,34	1,32

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia.

El régimen arancelario actual correspondiente al producto bajo análisis, según la NCM y los sufijos nacionales correspondientes al SIM, es el que se detalla en la tabla A.I.7.

Tabla A.I.7
Régimen arancelario actual de perfiles de PVC

Posición N.C.M./S.I.M.	Denominación	AEC ¹	DIE ²	DII ³
39	PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS			
3916	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSIÓN DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 mm, BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE, PERO SIN OTRA LABOR, DE PLÁSTICO.			
3916.20.00	-De polímeros de cloruro de vinilo			
3916.20.00.2	Barras, varillas y perfiles			
3916.20.00.210 J	Perfiles, de los tipos utilizados en la fabricación de aberturas o cerramientos	16	16	0

¹ Arancel Externo Común

² Derecho de Importación Extrazona

³ Derecho de Importación Intrazona

Fuente: Tarifar Comercio Exterior, (4-11-2021), Nomenclaturas, www.tarifar.com

Para el período investigado, tanto el Arancel Externo Común como el Derechos de Importación Extrazona no presentaron evolución, siendo los aranceles los presentados en la tabla A.I.7.

La mercadería incluida en la posición arancelaria se encuentra negociada en el Tratado de Libre Comercio entre Israel y el MERCOSUR vigente a partir del 9 de septiembre 2011 y en el Tratado de Libre Comercio entre Egipto y Mercosur vigente a partir del 1 de septiembre 2017.

En la tabla A.I.8 se presentan las modificaciones de la tasa de estadística registradas durante el período investigado.

Tabla A.I.8
Modificaciones de la Tasa estadística durante el período investigado.

FECHA	ALICUOTA TASA DE ESTADISTICA	DECRETO/LEY
Desde 09-01-1998 al 06-05-2019	0,5%	Dec N° 37/1998
Desde 07-05-2019 hasta 31-12-2019	2,5%	Dec N° 332/19
Desde 01-01-2020 a la fecha	3%	Ley N° 27541/19 Art 49

Fuente: Tarifar Comercio Exterior, (4-11-2021), Nomenclaturas, www.tarifar.com

Para el comercio intrazona de las mercaderías bajo análisis es aplicable el Régimen de Origen establecido por la Decisión 18/03 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR y los Protocolos Adicionales VII y XXII al AAPCE N° 18, en tanto que las importaciones originarias de Extrazona quedan sujetas al Régimen de Origen dispuesto por la Resolución ex - MEYOSP N° 763/96 si se dan los supuestos previstos en su artículo 2º, incisos a), b) y c).

Los importadores de estas mercaderías con destinación de importación para consumo deben tramitar a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI), las Licencias Automáticas de Importación.

El producto investigado tiene valores criterio establecidos por Nota Externa N° 3040/11 de la Administración Federal de Ingresos Públicos con fecha 17/02/2011, que se detallan en la tabla A.I.9:

Tabla A.I.9

Valores criterio vigentes

Posición Arancelaria	Producto	Valor USD	Unidad	Grupo de Países	Resolución
3916.20.00.	Barras, varillas y perfiles de polímeros de cloruro de vinilo.	1,70	Kg.	GR1, GR2,GR4	3040/11

Nota: Gr N° 1: COLOMBIA, ECUADOR, URUGUAY, CHILE, PARAGUAY, BRASIL. Gr N° 2: ALEMANIA, BELGICA, DINAMARCA, ESPAÑA, FRANCIA, HOLANDA, ITALIA, JAPON, PORTUGAL Gr N° 4: COREA DEMOCRATICA, COREA REPUBLICANA, CHINA, FILIPINAS, HONG KONG, INDIA, INDONESIA, MALASIA, PAKISTAN, TAIWAN, THAILANDIA, SINGAPUR, VIETNAM.

Cuadro 10: Consumo aparente

El consumo aparente fue calculado como la suma entre las ventas nacionales al mercado interno y las importaciones. Como ventas de producción nacional se consideraron las ventas al mercado interno de TECNOFILES (cuadro 1). Las ventas de las importaciones investigadas se calcularon ajustando las importaciones del cuadro 7 por las ventas informadas por la empresa importadora BESTCHEM en su respuesta al cuestionario para el importador.

Cuadro 11: Relación importaciones/producción:

La relación entre las importaciones objeto de investigación y la producción nacional de perfiles de PVC fue calculada como el cociente de ambas variables, multiplicado por 100 (cuadros 1 y 5).

En algunos cuadros de este informe se utilizan algunas de las siguientes convenciones:

□ General

- **s/d:** Sin dato.
- **s/op:** Sin operación. Corresponde a cuadros de Precios, en cantidades y valores corresponde "0".
- **n/c:** No corresponde. Se refiere a periodos donde la empresa no fabricaba aún el producto o modelo en cuestión. En la práctica puede ser "0" ó "s/op" pero dicho resultado no deriva de fluctuaciones económicas o estacionales sino de la ausencia de producción.
- **d/c:** Dato contradictorio.
- **s/v:** Sin variación.
- **-** No se puede efectuar el cálculo. Se aplica en casos en que el cálculo resulta en una indeterminación -ej. Cociente con divisor cero- o donde los datos no permiten efectuar la operación -ej. Cociente entre dato no numérico y número-.

□ Participaciones

- Para las empresas en que en algún año la producción no superaba el 0,5%, se adicionó un decimal al panel b. del cuadro 1.
- La suma de las participaciones puede no coincidir con los totales y subtotales por razones de redondeo.


□ Confidencialidad

- En la versión confidencial de este informe se presenta en itálica y negrita la información confidencial. En la versión pública de este informe, que se incorpora al expediente, dicha información se presenta con asteriscos.

□ Variaciones

- Las variaciones corresponden al mismo período de cada año.

□ Periodo de Referencia

-  El período de referencia se muestra en el área sombreada.

Cuadro 1

Destino de la producción de perfiles de PVC - TOTAL NACIONAL

a. Anual

PERÍODO	Producción en KILOGRAMOS	Ventas en KILOGRAMOS	Ventas en valores corrientes (\$)	Ventas en valores constantes (\$ de enero - abril de 2021)	Exportaciones en KILOGRAMOS	Ingreso Medio - en valores corrientes (\$ por kilogramo)	Ingreso Medio - en valores constantes (\$ de enero - abril de 2021 por kilogramo)	Coefficiente de exportación	Existencias en KILOGRAMOS - al final de cada año y período parcial	Relación Existencias - Ventas (En meses de venta promedio)	Capacidad de producción en KILOGRAMOS	Grado de utilización (en porcentajes)
2017									506.283			
2018	3.751.409	2.164.738	300.861.220	925.868.187	941.880	139	428	25	624.699	3,5	5.400.000	69
2019	3.484.172	1.888.006	486.475.707	940.755.553	1.007.774	258	498	29	616.061	3,9	5.400.000	65
2020	3.686.175	2.077.469	778.740.806	1.065.826.295	874.999	375	513	24	734.498	4,2	5.673.913	65
Ene-Abr 20	871.418	416.989	135.832.908	204.387.404	250.704	326	490	29	750.557	7,2	1.800.000	48
Ene-Abr 21	1.882.601	1.004.022	520.783.975	520.783.975	451.578	519	519	24	968.730	3,9	2.347.826	80
Var. 2019 / 2018	-7%	-13%	62%	2%	7%	85%	17%		-1%		s/v	
Var. 2020 / 2019	6%	10%	60%	13%	-13%	45%	3%		19%		5%	
Var. Ene-Abr 21 / Ene-Abr 20	116%	141%	283%	155%	80%	59%	6%		29%		30%	

* Según la CAIP, la producción de TECNOERFILES corresponde al 100% de la producción nacional.
Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 2
Indicadores de Empleo - TOTAL NACIONAL

a. Nivel de Empleo

En cantidad de personas - promedio anual

PERÍODO	Área de Producción	Producto Físico Medio del Empleo
	Producto similar nacional	En Kilogramos por empleado / mes
	perfiles de PVC	perfiles de PVC
2018	65	4.809
2019	65	4.467
2020	68	4.517
Ene-Abr 20	65	3.352
Ene-Abr 21	85	5.537
Var. 2019 / 2018	s/v	-7%
Var. 2020 / 2019	5%	1%
Var. Ene-Abr 21 / Ene-Abr 20	31%	65%

b. Masa Salarial

En Pesos

PERÍODO	Área de Producción
	Producto similar nacional
	perfiles de PVC
2018	15.848.607
2019	23.994.792
2020	37.733.879
Ene-Abr 20	11.005.715
Ene-Abr 21	22.411.296
Var. 2019 / 2018	51%
Var. 2020 / 2019	57%
Var. Ene-Abr 21 / Ene-Abr 20	104%

c. Salario Medio Mensual

En Pesos por empleado

PERÍODO	Área de Producción
	perfiles de PVC
	(en \$ corrientes por empleado)
2018	20.319
2019	30.763
2020	46.242
Ene-Abr 20	42.330
Ene-Abr 21	65.916
Var. 2019 / 2018	51%
Var. 2020 / 2019	50%
Var. Ene-Abr 21 / Ene-Abr 20	56%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 3

EMPRESA: TECNOFILES

Estructura de costos PROMEDIO DE TODOS LOS PERFILES DE PVC.

Este producto representó el 100% de la facturación total del producto similar al mercado interno en 2020.

En pesos por KILOGRAMO.

Concepto	2018		2019		2020		Enero - Abril 2021		Variaciones porcentuales		
	pesos	participación	pesos	participación	pesos	participación	pesos	participación	2019/2018	2020/2019	2021/2020
Insumos Nacionales	***	31%	***	34%	***	37%	***	36%	108%	107%	23%
Insumos Importados	***	12%	***	11%	***	12%	***	12%	85%	107%	23%
Mano de Obra Directa	***	6%	***	5%	***	4%	***	4%	67%	46%	13%
Costos Variables de Fabric.	***	2%	***	2%	***	9%	***	5%	114%	632%	-24%
Energía eléctrica	***	2%	***	2%	***	1%	***	1%	64%	16%	21%
Otros	***	0%	***	1%	***	8%	***	5%	758%	2150%	-30%
Fletes	***	0%	***	0%	***	0%	***	0%	30%	85%	65%
TOTAL COSTOS VARIABLES	***	51%	***	53%	***	62%	***	57%	98%	124%	16%
Costos fijos de fabricación	***	3%	***	2%	***	1%	***	1%	30%	-33%	16%
Mano de obra indirecta	***	0%	***	0%	***	0%	***	0%	---	---	---
Otros Costos Fijos de Producción	***	3%	***	2%	***	1%	***	1%	30%	-33%	16%
Otros Costos	***	46%	***	45%	***	37%	***	42%	83%	60%	42%
Financieros por capital de trabajo	***	20%	***	19%	***	14%	***	17%	81%	42%	50%
Adnibstrativos	***	7%	***	5%	***	2%	***	3%	49%	-18%	34%
Comerciales	***	15%	***	21%	***	21%	***	23%	157%	97%	38%
Otros	***	5%	***	0%	***	0%	***	0%	---	---	---
TOTAL COSTOS FIJOS	***	49%	***	47%	***	38%	***	43%	80%	56%	41%
COSTO MEDIO UNITARIO	***	100%	***	100%	***	100%	***	100%	89%	93%	25%
PRECIO DE VENTA	138,98		257,67		374,85		518,70		85%	45%	38%
RELACIÓN PRECIO / COSTO	***		***		***		***				
VALORES EN PESOS DE ENERO - ABRIL 2021											
COSTO MEDIO UNITARIO	***		***		***		***		19%	36%	-8%
PRECIO DE VENTA	427,66		498,29		513,06		518,70		17%	3%	1%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

Cuadro 4
Precios Corrientes y Relativos de perfiles de PVC

En pesos por kilogramo y números índice

Período	Ingresos Medios Corrientes	Precios constantes			
	\$ por kilogramo	Índice 1: IPIM NIVEL GENERAL		Índice 2: IPIM 2413 Sustancias plásticas y elastómeros	
		\$ constantes de enero-abril 2021	Serie Original	\$ constantes de enero-abril 2021	Serie Original
2018	139	428	220	514	272
2019	258	498	351	579	448
2020	375	513	496	588	642
Ene-abr 2020	326	490	451	589	556
Ene-abr 2021	519	519	678	519	1.006
Var. 2019/2018	85%	17%	59%	13%	64%
Var. 2020/2019	45%	3%	41%	1%	43%
Var. ene-abr 2021/ene-abr 2020	59%	6%	50%	-12%	81%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

Cuadro 5
Indices contables de TECNOFILES S.A.

En miles de pesos y porcentajes

31/8/2017	31/8/2018	31/8/2019	31/8/2020
-----------	-----------	-----------	-----------

Porcentaje de participación de PERFILES DE PVC vendidos sobre la facturación total en pesos de enero - abril 2021 (1)	—	—	46%	40%
Ventas del Estado de Resultados expresadas en pesos de enero - abril 2021	—	—	1.986.381	2.143.709
Ventas al mercado interno de PERFILES DE PVC (expresadas en pesos de enero - abril 2021)	—	—	919.413	852.998
Diferencias en valores absolutos en las ventas al mercado interno de PERFILES DE PVC	—	—	—	-66.415
Participación de los PERFILES DE PVC en la evolución de las ventas totales (2)	—	—	—	Evolución Inversa

RUBROS CONTABLES DEL ESTADO DE RESULTADOS EN MILES DE PESOS

Ventas	224.233	421.326	889.507	1.184.830
Costo de Ventas	159.804	257.458	630.160	892.449
Resultado Bruto	64.429	163.868	259.347	292.380
Resultado Operativo	16.321	72.676	71.005	68.511
Resultado Operativo Ajustado por Amortizaciones (ROAA)	19.126	79.522	93.686	99.647
Resultado Neto	10.640	21.999	62.954	57.602

Flujo de Efectivo generado por Actividades Operativas	29.058	60.403	52.962	101.502
---	--------	--------	--------	---------

INDICES DE RENTABILIDAD

Margen Bruto / Ventas	Resultado Bruto / Ventas	29%	39%	29%	25%
Margen Operativo / Ventas	Resultado Operativo / Ventas	7%	17%	8%	6%
ROAA / Ventas	Resultado Operativo Ajustado por Amortizaciones (ROAA) / Ventas	9%	19%	11%	8%
Margen Neto / Ventas	Resultado Neto / Ventas	5%	5%	7%	5%
Tasa Retorno / P. Neto	Resultado Neto / Patrimonio Neto	48%	52%	32%	18%
Tasa Retorno / Activos	Resultado Neto / Activo Total	6%	7%	10%	7%

INDICES DE LIQUIDEZ

Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	102%	102%	103%	106%
Liquidez Acida	(Act.Cte - Bs.Cambio) / Pas. Cte.	72%	69%	75%	86%

INDICES DE ENDEUDAMIENTO

Prop. Act. Fin. c/ Deuda	Pasivo Total / Activo Total	87%	87%	67%	60%
Endeudamiento Global	Pasivo Total / Patrimonio Neto	698%	680%	203%	147%
Prop. Deuda a Corto Plazo	Pasivo Corriente / Activo Total	76%	74%	59%	53%

(1) Fórmula: (Ventas al mercado interno/Ventas totales de la empresa) * 100.

(2) Fórmula: (Variación de las ventas al mercado interno / Variación de ventas totales de la empresa) * 100.

Nota: Cuando la evolución de las ventas del producto similar tiene distinto signo que la evolución de las ventas totales se consigna evolución inversa y cuando el porcentaje es superior a 100% significa que los demás productos de la empresa evolucionaron en forma negativa.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 6
Cuentas Específicas de PERFILES DE PVC de TECNOFILES
 En miles de pesos y kilogramos

Período	Ventas al mercado interno en miles de pesos (A)	Ventas en Kilogramos (B)	Costo Variable (C)	Contribución marginal en miles de pesos (D = A-C)	Contribución marginal % s/ventas (E = D/A)	Costo Fijo (F)	Resultado (G = D-F)	Punto de Equilibrio en miles de pesos (H = F/(1-(C/A)))	Punto de Equilibrio en kilogramos (I = F/((A/B)-(C/B))	Relación Ventas / Pto. Equilibrio (J = H/A = I/B)	Relación Ventas / Costo Total
2018	300.861	2.164.738	***	***	***	***	***	247.159	1.778.342	1,22	***
2019	486.476	1.888.006	***	***	***	***	***	411.741	1.597.963	1,18	***
2020	778.741	2.077.469	***	***	***	***	***	1.481.488	3.952.207	0,53	***
Enero - Abril 2021	520.784	1.004.022	***	***	***	***	***	671.270	1.294.145	0,78	***
Variac. 2019/2018	62%	-13%	72%	53%	---	57%	---	67%	-10%	---	---
Variac. 2020/2019	60%	10%	147%	-23%	---	72%	---	260%	147%	---	---

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 7.1
Importaciones de perfiles de PVC

En kilogramos

PERÍODO	ORIGEN OBJETO DE INVESTIGACIÓN	ORIGENES NO OBJETO DE INVESTIGACIÓN				TOTAL ORÍGENES NO OBJETO DE INVESTIGACIÓN	IMPORTACIONES TOTALES
	TURQUÍA	BRASIL	ALEMANIA (1)	CHINA (1)	RESTO		
2018	107.761	458.433	408.599	81.320	501.143	1.449.495	1.557.257
2019	315.812	453.866	371.373	149.654	364.320	1.339.212	1.655.024
2020	342.838	418.067	371.031	60.420	334.337	1.183.856	1.526.694
Ene-Abr 20	46.188	83.439	149.872	25.445	106.452	365.208	411.396
Ene-Abr 21	89.476	114.589	189.197	42.691	215.349	561.825	651.301
Var. 2019 / 2018	193%	-1%	-9%	84%	-27%	-8%	6%
Var. 2020 / 2019	9%	-8%	-0,1%	-60%	-8%	-12%	-8%
Var. Ene-Abr 21 / Ene-Abr 20	94%	37%	26%	68%	102%	54%	58%

Participación. En porcentajes

PERÍODO	ORIGEN OBJETO DE INVESTIGACIÓN	ORIGENES NO OBJETO DE INVESTIGACIÓN				TOTAL ORÍGENES NO OBJETO DE INVESTIGACIÓN	IMPORTACIONES TOTALES
	TURQUÍA	BRASIL	ALEMANIA (1)	CHINA (1)	RESTO		
2018	7	29	26	5	32	93	100
2019	19	27	22	9	22	81	100
2020	22	27	24	4	22	78	100
Ene-Abr 20	11	20	36	6	26	89	100
Ene-Abr 21	14	18	29	7	33	86	100

Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por la DMCE

Cuadro 7.1 (Cont.)

Importaciones de perfiles de PVC

En dólares FOB

PERÍODO	ORIGEN OBJETO DE INVESTIGACIÓN	ORIGENES NO OBJETO DE INVESTIGACIÓN				TOTAL ORÍGENES NO OBJETO DE INVESTIGACIÓN	IMPORTACIONES TOTALES
	TURQUÍA	BRASIL	ALEMANIA (1)	CHINA (1)	RESTO		
2018	226.370	1.416.983	1.668.357	183.338	1.679.280	4.947.958	5.174.328
2019	675.630	1.071.870	1.419.564	307.527	1.008.908	3.807.869	4.483.499
2020	730.802	1.004.444	1.253.585	107.726	913.778	3.279.534	4.010.336
Ene-Abr 20	90.732	213.561	444.346	51.406	260.030	969.344	1.060.076
Ene-Abr 21	208.961	276.809	596.293	94.090	687.329	1.654.521	1.863.482
Var. 2019 / 2018	198%	-24%	-15%	68%	-40%	-23%	-13%
Var. 2020 / 2019	8%	-6%	-12%	-65%	-9%	-14%	-11%
Var. Ene-Abr 21 / Ene-Abr 20	130%	30%	34%	83%	164%	71%	76%

(1) Alemania tuvo medidas hasta el 03/06/2019 y China tiene medidas vigentes.

Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por la DMCE

Cuadro 7.2**Precios Medios Fob de las importaciones de perfiles de PVC**

En dólares FOB por kilogramo

PERÍODO	ORIGEN OBJETO DE INVESTIGACIÓN	ORIGENES NO OBJETO DE INVESTIGACIÓN			
	TURQUÍA	BRASIL	ALEMANIA (1)	CHINA (1)	RESTO
2018	2,10	3,09	4,08	2,25	3,35
2019	2,14	2,36	3,82	2,05	2,77
2020	2,13	2,40	3,38	1,78	2,73
Ene-Abr 20	1,96	2,56	2,96	2,02	2,44
Ene-Abr 21	2,34	2,42	3,15	2,20	3,19
Var. 2019 / 2018	2%	-24%	-6%	-9%	-17%
Var. 2020 / 2019	-0,4%	2%	-12%	-13%	-1%
Var. Ene-Abr 21 / Ene-Abr 20	19%	-6%	6%	9%	31%

(1) Alemania tuvo medidas hasta el 03/06/2019 y China tiene medidas vigentes.

Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por la DMCE

Cuadro 8
Importadores de PERFILES DE PVC
Originarios de TURQUÍA

- En Kilogramos -

a) Ordenados por su participación en el total importado en el año 2020

IMPORTADOR	Distribuidor	2018			2019			2020			Ene-abr 2021		
		kilogramos	Participación	Ranking	kilogramos	Participación	Ranking	kilogramos	Participación	Participación acumulada	kilogramos	Participación	Ranking
BESTCHEM S A	Distribuidor				80.677	25,5%	2	148.488	43,3%	43,3%	37.801	42,2%	1
*****	Sin dato	43.186	40,1%	1	97.783	31,0%	1	81.311	23,7%	67%			
*****	Fabricación de carpintería de obra	42.862	39,8%	2	55.827	17,7%	3	62.191	18,1%	85%	14.938	16,7%	3
*****	Construcción				22.745	7,2%	5	22.629	6,6%	92%			
*****	Sin dato							11.441	3,3%	95%			
*****	Fabricación de carpintería de obra				34.879	11,0%	4	8.900	2,6%	98%			
*****	Fabricación de carpintería de obra	9.208	8,5%	4	9.229	2,9%	7	7.878	2,3%	100%			
*****	Sin dato				14.642	4,6%	6						
*****	Fabricación de carpintería de obra	240	0,2%	5	29	0,0%	8				36.737	41,1%	2
*****	Fabricación de carpintería de obra	12.265	11,4%	3									
Total general		107.761	100%		315.812	100%		342.838	100%		89.476	100%	

b) Ordenados por su participación en el total importado en el período 2018 - Enero-Abr 2021

IMPORTADOR	Distribuidor	Total del período			RANKING			
		VOLUMEN	Participación Porcentual		2018	2019	2020	Ene - Abr 2021
			Participación individual	Participación acumulada				
BESTCHEM S A	Distribuidor	266.966	31%	31%		2	1	1
*****	Sin dato	222.279	26%	57%	1	1	2	
*****	Fabricación de carpintería de obra	175.819	21%	78%	2	3	3	3
*****	Construcción	45.374	5%	83%		5	4	
*****	Fabricación de carpintería de obra	43.779	5%	88%		4	6	
*****	Fabricación de carpintería de obra	37.006	4%	92%	5	8		2
*****	Fabricación de carpintería de obra	26.315	3%	96%	4	7	7	
*****	Sin dato	14.642	2%	97%		6		
*****	Fabricación de carpintería de obra	12.265	1%	99%	3			
*****	Sin dato	11.441	1%	100%			5	
Total general		855.887	100%					

c) Precio medio FOB - Ordenados por su participación en el total importado en el año 2020

IMPORTADOR	Distribuidor	Precio medio FOB			Variación del Precio Medio FOB			
		2018	2019	2020	Ene - Abr 2021	Var. 2019 / 2018	Var. 2020 / 2019	Var. Ene - Abr 2021 / Ene - Abr 2020
BESTCHEM S A	Distribuidor		2,90	2,43	2,52	s/op	-16%	s/op
*****	Sin dato	2,32	2,00	1,86		-14%	-7%	s/op
*****	Fabricación de carpintería de obra	1,96	1,88	1,79	1,55	-4%	-5%	-4%
*****	Construcción		1,83	1,89		s/op	3%	s/op
*****	Sin dato			2,20		s/op	s/op	s/op
*****	Fabricación de carpintería de obra		1,59	2,43		s/op	53%	s/op
*****	Fabricación de carpintería de obra	2,21	2,48	2,23		12%	-10%	s/op
*****	Sin dato		1,60			s/op	s/op	s/op
*****	Fabricación de carpintería de obra	6,19	11,02		2,47	78%	s/op	s/op
*****	Fabricación de carpintería de obra	1,66				s/op	s/op	s/op
Total general		2,10	2,14	2,13	2,34	2%	0%	19%

Fuente: CNCE en base a información suministrada por DMCE

Cuadro 9.1

Comparación de los precios internos de la producción nacional con los precios nacionalizados de las importaciones de perfiles de PVC

En pesos por kilogramos

PERÍODO	ORIGEN OBJETO DE INVESTIGACIÓN	Ingreso medio por ventas
	TURQUÍA	
	Depósito del importador	
2018	77	139
2019	120	258
2020	180	375
Ene-Abr 20	165	326
Ene-Abr 21	261	519
Var. 2019 / 2018	57%	85%
Var. 2020 / 2019	50%	45%
Var. Ene-Abr 21 / Ene-Abr 20	58%	59%

Cuadro 9.1 (Cont.)

Diferencia porcentual entre los precios nacionalizados de las importaciones y los precios nacionales de perfiles de PVC

En porcentajes

PERÍODO	DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional	
	TURQUÍA	
	Depósito del importador	Signo diferencia %
2018	-45	(-)
2019	-53	(-)
2020	-52	(-)
Ene-Abr 20	-49	(-)
Ene-Abr 21	-50	(-)

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia, EX DMCE y BCRA.

Cuadro 9.2
Comparación de los precios internos de la producción nacional
con los precios nacionalizados de las importaciones de perfiles de
PVC

En pesos por kilogramos - Primera Venta

PERÍODO	ORIGEN OBJETO DE INVESTIGACIÓN	Ingreso medio por ventas	Costo con rentabilidad de referencia
	TURQUÍA		
	BESTCHEM		
2018	126	139	138
2019	251	258	261
2020	438	375	503
Ene-Abr 20	365	326	-
Ene-Abr 21	585	519	631
Var. 2019 / 2018	99%	85%	89%
Var. 2020 / 2019	74%	45%	93%
Var. Ene-Abr 21 / Ene-Abr 20	60%	59%	-

Cuadro 9.2 (Cont.)

Diferencia porcentual entre los precios nacionalizados de las importaciones y los
precios nacionales de perfiles de PVC

En porcentajes

PERÍODO	DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional			
	TURQUÍA			
	Primera venta -con precio nacional observado-	Signo diferencia %	Primera venta - costo con rentabilidad de referencia-	Signo diferencia %
2018	-9	(-)	-9	(-)
2019	-3	(-)	-4	(-)
2020	17	+	-13	(-)
Ene-Abr 20	12	+	-	-
Ene-Abr 21	13	+	-7	(-)

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia, EX DMCE y BCRA.

Cuadro 10

Consumo Aparente de perfiles de PVC

En KILOGRAMOS

PERÍODO	Ventas de producción nacional al mercado interno	IMPORTACIONES del ORIGEN OBJETO DE INVESTIGACIÓN	IMPORTACIONES DE LOS ORÍGENES NO OBJETO DE INVESTIGACIÓN					IMPORTACIONES TOTALES	CONSUMO APARENTE
		TURQUÍA	BRASIL	ALEMANIA (1)	CHINA (1)	RESTO	Total importaciones no objeto de investigación		
2018	2.164.738	109.591	458.433	408.599	81.320	501.143	1.449.495	1.559.087	3.723.824
2019	1.888.006	276.437	453.866	371.373	149.654	364.320	1.339.212	1.615.650	3.503.656
2020	2.077.469	259.219	418.067	371.031	60.420	334.337	1.183.856	1.443.075	3.520.544
Ene-Abr 20	416.989	53.339	83.439	149.872	25.445	106.452	365.208	418.547	835.536
Ene-Abr 21	1.004.022	96.227	114.589	189.197	42.691	215.349	561.825	658.052	1.662.075
Var. 2019 / 2018	-13%	152%	-1%	-9%	84%	-27%	-8%	4%	-6%
Var. 2020 / 2019	10%	-6%	-8%	0%	-60%	-8%	-12%	-11%	0,5%
Var. Ene-Abr 21 / Ene-Abr 20	141%	80%	37%	26%	68%	102%	54%	57%	99%

c. Participación. En porcentajes

PERÍODO	Ventas de producción nacional al mercado interno	IMPORTACIONES del ORIGEN OBJETO DE INVESTIGACIÓN	IMPORTACIONES DE LOS ORÍGENES NO OBJETO DE INVESTIGACIÓN					IMPORTACIONES TOTALES	CONSUMO APARENTE
		TURQUÍA	BRASIL	ALEMANIA (1)	CHINA (1)	RESTO	Total importaciones no objeto de investigación		
2018	58	3	12	11	2	13	39	42	100
2019	54	8	13	11	4	10	38	46	100
2020	59	7	12	11	2	9	34	41	100
Ene-Abr 20	50	6,4	10	18	3	13	44	50	100
Ene-Abr 21	60	5,8	7	11	3	13	34	40	100

d. Diferencias en puntos porcentuales

PERÍODO	Ventas de producción nacional al mercado interno	IMPORTACIONES del ORIGEN OBJETO DE INVESTIGACIÓN	IMPORTACIONES DE LOS ORÍGENES NO OBJETO DE INVESTIGACIÓN					IMPORTACIONES TOTALES	CONSUMO APARENTE
		TURQUÍA	BRASIL	ALEMANIA (1)	CHINA (1)	RESTO	Total importaciones no objeto de investigación		
Var. 2019 / 2018	-4	5	1	0	2	-3	-1	4	0
Var. 2020 / 2019	5	-1	-1	0	-3	-1	-5	-5	0
Var. Ene-Abr 21 / Ene-Abr 20	11	-1	-3	-7	0	0	-10	-11	0

(1) Alemania tuvo medidas hasta el 03/06/2019 y China tiene medidas vigentes.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y Ex DMCE.

Cuadro 11

Relación entre las importaciones investigadas y la producción nacional de perfiles de PVC

En porcentajes

PERÍODO	ORIGEN OBJETO DE INVESTIGACIÓN
2018	TURQUÍA 3
2019	9
2020	9
Ene-Abr 20	5
Ene-Abr 21	5

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y EX DMCE.

ANEXO II

ACTUACIONES RELATIVAS AL

OFRECIMIENTO DE PRUEBA

II.1. Consideraciones generales.

A fin de que los interesados puedan ofrecer sus pruebas, la Comisión notificó a las partes las decisiones adoptadas mediante Acta de Directorio N° 2367 (EX-2020-90817740-APN-DGD#MDP) de fecha 30 de agosto de 2021, en conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1393/08.

II.2 Antecedentes y actuaciones relacionadas con el ofrecimiento de prueba

En relación a lo dicho previamente, el día 31 de agosto de 2021 esta CNCE notificó la fecha límite¹ fijada para el ofrecimiento de prueba a las partes acreditadas y a la Embajada de Turquía (NO-2021-18091663-APN-CNCE#MDP-O.376 y NO-2021-81037811-APN-CNCE#MDP – O. 378, respectivamente).

Tabla II.1. Actuaciones relacionadas con el ofrecimiento de prueba

Empresas	TECNOFILES	ASAŞ
Fecha de vencimiento	14 de septiembre de 2021	
Fecha Presentación	15 de septiembre de 2021 ²	10 de septiembre de 2021
Responde ofrecimiento	27 de septiembre de 2021	
Respuestas a las observaciones CNCE	30 de septiembre de 2021	No hubo observaciones

Fuente CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente.

Tabla II.2. Detalle de la Prueba

ASAŞ			
Prueba ofrecida	Fundamentación del ofrecimiento	Decisión CNCE	Producción de prueba
ASAŞ solicitó a esta CNCE que se requiera a TECNOFILES los Estados Contables cerrados a agosto/2021.	A fin de evaluar la información relacionada a precios y costos presentada de manera pública por la denunciante.	Mediante nota NO-2021-91203023-APN-CNCE#MDP del 27 de septiembre de 2021 Se hizo lugar a lo solicitado.	El 27 de septiembre de 2021 mediante nota NO-2021-91196234-APN-CNCE#MDP se solicitó a la empresa la presentación del balance contable con cierre operado en agosto de 2021, en oportunidad de encontrarse disponible. Con fecha 30 de septiembre de 2021 TECNOFILES expuso que aún no se encontraba disponible, resaltando que los Estados Contables de las sociedades deben presentarse durante los 15 días posteriores a la realización de la Asamblea General Ordinaria, la cual puede convocarse hasta 4 meses después del cierre de balance, según lo indican los Artículos 234 y 237 de la Ley de Sociedades. Sin perjuicio de ello, se comprometió a su presentación cuando estén disponibles.

Fuente: CNCE en base a la información obrante en el expediente.

¹ Conforme lo establece el primer párrafo del Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 1393/08.

² Cabe destacar que las presentaciones recibidas dentro de las dos primeras horas hábiles del día siguiente al del vencimiento del plazo, se las considera realizadas en tiempo oportuno, conforme lo dispuesto por el Art. 25, último párrafo del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Por último, se destaca que las consideraciones vertidas por TECNOPERFILES en ocasión del ofrecimiento de prueba relacionadas con la Determinación Preliminar como así también, todas aquellas consideraciones de parte relativas al expediente de la referencia que, si no constituyen formalmente un ofrecimiento de prueba en los términos del Decreto N° 1393/08 y del Decreto N° 1759/72 T.O. 2017, son tenidas en cuenta, de corresponder, en los informes técnicos de esta Comisión.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Perfiles de PVC - ITDF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 139 pagina/s.

